

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Educación en Valores Cívicos y Éticos

2º de E.S.O.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Cruz Marqués, Agustín De La		JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
10/12/2024		
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

(Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN)

2.1.- REFERENCIAS NORMATIVAS:

- § Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- § Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- § Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- § Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Los criterios de evaluación de EVCE vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

2.2.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA:

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

- § Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
- § TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.
- § Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.
- § Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.
- § Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.
- § La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

Fundamentación sobre el proceso de **EVALUACIÓN** en **SECUNDARIA**:

El CDP “San Francisco Solano”, respetando la normativa vigente, y en cuanto a lo que esta establece como autonomía dentro del proyecto educativo del Centro, establece...

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de EVCE, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación en nuestra materia de EVCE de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. La evaluación del alumnado se caracterizará por el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que estén adaptados a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Para garantizar esto, el profesorado informará a inicios de curso al alumnado acerca de los criterios de evaluación, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Igualmente, los tutores legales del alumnado serán informados tanto de los criterios de evaluación que se aplicarán como del proceso de aprendizaje de sus hijos/as en la evaluación de los aprendizajes.

Cf. **Artículo 10** de la **Orden** de Educación Secundaria de **30 de mayo de 2023** relativos al carácter y los referentes de la evaluación:

- “La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas”.

- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- El centro tiene establecido en este mismo proyecto educativo el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, se explicita cómo (...) podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
- El centro publicará en su página web los criterios de calificación y procedimientos de evaluación, promoción y titulación del alumnado, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia. No obstante, también se encontrarán recogidos en la plataforma educativa Qe y estarán a disposición de las familias en cualquier momento y circunstancia que lo necesiten.

Otras cuestiones por tener en cuenta, de cara a un seguimiento y aplicación eficaz de las técnicas e instrumentos de evaluación, son las siguientes:

- **Los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación** y a través de ellos se han de **valorar y evaluar las competencias específicas**. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los programas de refuerzo que pueda necesitar el alumnado y deberá ser informadas en las sesiones de evaluación de seguimiento. Las competencias, relacionadas, con los descriptores, darán información sobre el grado de desarrollo de los mismo (...).
- **Los criterios de evaluación serán medibles, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado** para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva. Para ello los **criterios de calificación** determinarán cuándo el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.
- **Los criterios de evaluación han de ser medibles**. Para ello se establecerán mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, garantizando **la objetividad de la evaluación**. Igualmente se ajustarán a los resultados de la **evaluación inicial del alumnado y de su contexto**.
- El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena **objetividad**, a que su **dedicación esfuerzo y rendimiento** sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado será informado de los **resultados de sus evaluaciones** para que la información que se obtenga tenga **valor formativo** y lo comprometa en la **mejora** de su educación.
- Para garantizar **la objetividad y la transparencia en la evaluación**, al comienzo del curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los **criterios de evaluación** de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores (cf. Qe), así como de los **procedimientos y los criterios de evaluación y calificación** (Seguimiento del Plan de Acción Tutorial -ACOGIDA- y GUIÓN DE TRABAJO de los primeros días de clase en cada materia).
- El profesorado, en su propuesta curricular y metodológica (...), promoverá, a instancias del ED y del ETCP, el uso generalizado de **instrumentos de evaluación** variados, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación, de manera que se atiende y se responde a las diversas características individuales del alumnado. Igualmente, deben adaptarse a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado. En este mismo sentido, los instrumentos empleados deben garantizar la eficacia del proceso evaluador de las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- El profesorado llevará a cabo en la evaluación, preferentemente, a través de la **observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje** en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- **Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación** incluirán propuestas **contextualizadas y realistas**, en las que el alumnado pueda

mostrar el grado de adquisición de las competencias; **propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional** que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su **capacidad diagnóstica**, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una **evaluación competencial** y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

- En la calificación del alumnado **no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación**, dado que se evalúan desempeños. Se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese **grado de desempeño** lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que **todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas**, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la **relación con los descriptores operativos**, el peso relativo de cada una.

- Para garantizar la transparencia en la evaluación (cf. Artículo 11, de 30 de mayo de 2023), las familias serán informadas del proceso evaluador de sus hijos/as, estableciendo diferentes canales de comunicación: p.ej. boletines de calificación, información de la plataforma Qe, entrevistas personalizadas, etc. Dicha información se programará y desarrollará, obligatoriamente, en cinco momentos concretos del curso escolar: mitad y final del primer trimestre (1 y 2), mitad y final del segundo trimestre (3 y 4) y final de curso (5).

2.3.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Se utilizarán instrumentos variados, coherentes con la metodología empleada, alineados con los criterios de evaluación. Permitirán la valoración del desarrollo de los desempeños descritos en los criterios de evaluación.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación (...) será **continua**, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación **formativa** promoviendo la mejoría tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será **integradora** teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación **criterial**.

A continuación, presentamos las principales **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN** que se podrán seleccionar y emplear, en función de las decisiones metodológicas y curriculares que se programen y adopten en cada momento, teniendo en cuenta las características de la información curricular trabajada, la forma en cómo se desarrollará y desplegará la citada información y conforme a la evaluación de los referentes de evaluación.

2.3.1.- **TÉCNICAS:** (...) El centro del proceso evaluador será el propio alumnado. Desde la materia de EVCE, trataremos de que el alumnado se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconocerla (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa socio-histórico y geográfico de referencia. Nos valdremos de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de **cómo evaluar**. Por esto debemos recordar que esta programación didáctica revela un proceso flexible por lo que las técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula y durante el desarrollo curricular de la materia: p.ej. prestar atención,

trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

2.3.2.- **INSTRUMENTOS** (por elegir e implementar, en función de las necesidades curriculares que se estimen oportuno): Pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, preguntas/respuestas – respuestas/preguntas; trabajos, portfolios, proyectos, trabajos/proyectos monográficos, tareas, actividades...

Nos referimos a los recursos con los que se va a desarrollar el proceso de evaluación (**con qué evaluar**). Se trata de las herramientas que se usarán junto con las técnicas, siendo parte fundamental de las mismas. En primer lugar, la observación diaria de clase por parte del profesor del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, estará controlada por diferentes medios, tal como hemos comentado anteriormente. En el cuaderno de calificaciones que nos propone Qe, el profesor anotará todos los aspectos a evaluar del alumnado. Se registrarán todas las anotaciones que serán esenciales en el cómputo de la nota final o aplicaciones que faciliten esta labor.

Por otro lado, los productos finales de cada Situación de Aprendizaje serán de diferente naturaleza, dependiendo de la SA que se haya programado. Generalmente, estos productos finales, junto con las pruebas escritas, potenciarán el máximo grado de desarrollo de los criterios de evaluación y de las competencias clave.

CUADRO DESCRIPTIVO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.- Se expone a continuación una lista concreta de instrumentos, de la que el profesor podrá seleccionar aquellos que mejor se adapten o se adecúen a la programación de aula concreta prevista y diseñada. Desde el centro (ED y ETCP) no se establece el uso obligatorio de todos y cada uno de los instrumentos que aparecen más abajo. Sólo forman parte de un cuadro descriptivo del que el profesorado de EVCE podrá elegir aquel o aquellos que, curricularmente, permitan la consecución de los objetivos programados por el profesor.

1

Análisis de casos

19

Mapa conceptual

2

Asamblea

20

Monografías

3

Búsqueda y tratamiento de la información

21

Observación directa

4

Comprensión lectora

22

Portafolio

5

Comprensión oral

23

Producciones plásticas o musicales

6

Construcción de maquetas

24

Pruebas de reflexión y profundización

7

Cuaderno de campo

25

Pruebas objetivas de correspondencia

8

Cuaderno del alumnado

26

Pruebas objetivas de ordenamiento

9

Ejercicios interpretativos

27

Pruebas objetivas de respuesta alternativa

10

Ejercicios y prácticas realizadas en casa

28

Pruebas objetivas de selección múltiple

11

Ejercicios y prácticas realizadas en clase

29

Pruebas orales

12

Entrevista

30

Registro anecdótico

13

Escala de observación de actividades

31
Representaciones y dramatizaciones

14
Trabajos temáticos y/o monográficos

32
Resolución de ejercicios y problemas

15
Exploración a través de preguntas

33
Resúmenes e informes

16
Exposición oral

34
Trabajos cooperativos

17
Fichas técnicas de productos

35
Trabajos e informes (expresión escrita)

18
Listas de cotejo

36
Trabajos individuales

-

CONCRECIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.- Cf. Seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación contemplados en la programación didáctica (Qe: Unidad didáctica – Situación de Aprendizaje).

- No será obligatorio el uso de todos los instrumentos expuestos a continuación, como tampoco su seguimiento obligado en cada una de las secuencias de aprendizaje (unidades o SA). Este argumento queda justificado y/o avalado por la flexibilidad que se le presupone a toda programación didáctica, en función de la respuesta que se quiera y pueda ofrecer a la diversidad de realidades individuales y objetivas del alumnado con las que se encuentra el profesor.

1.- TRABAJO INDIVIDUAL EN CASA: El alumnado deberá preparar y/o realizar todas aquellas actividades de aprendizaje programadas por el profesorado para la consecución de los objetivos programados, junto con el tratamiento o desarrollo curricular de los criterios de evaluación (saberes básicos): realización de esquemas-resúmenes-mapas conceptuales, realización de ejercicios y/o actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, trabajos de investigación/reflexión en equipo; conocimiento/dominio/exposición de nuevos contenidos (exposición oral), junto con exposiciones y presentaciones (individuales o colectivas), debates, etc. Todas ellas serán corregidas en clase, siendo la observación sistemática, junto con la autoevaluación y coevaluación, las técnicas empleadas para el registro objetivo de esta información (Principales Instrumentos de evaluación: rúbricas - listas de cotejo).

1.1.- CUADERNO (PORTFOLIO vs REGISTRO ACUMULATIVO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE):

1.1.1. ESQUEMAS/RESÚMENES/MAPAS CONCEPTUALES:

- Opcional para el curso 24-25. En principio, se propone esta herramienta, pero optamos, preferentemente, por elaborar trabajos semanales o quincenales, en los que se evidencie las reflexiones realizadas sobre los saberes básicos / criterios de evaluación trabajados.
- El alumnado irá recogiendo en este cuaderno los esquemas (resúmenes) o mapas conceptuales (mapas históricos, mapas económicos, etc.) correspondientes a los saberes básicos trabajados en cada unidad didáctica.
- En caso de implementar esta herramienta, el cuaderno se irá completando durante el desarrollo curricular de cada unidad/SA (producto final) y se recogerá al final de ésta, para su evaluación (seguimiento y evaluación continua).
- Será condición indispensable para la realización y corrección, respectivamente, de las pruebas escritas, haber completado este instrumento. No obstante, se atenderán las diferentes situaciones y circunstancias del alumnado ante esta situación, no presentando un carácter sancionador o restrictivo dicho requisito.
- Se procurará (o invitará...) al alumnado a la realización de esquemas y no resúmenes, por favorecer las habilidades y destrezas anteriormente expuestas, especialmente, la capacidad sintética y analítica, el resumen eficaz de las ideas claves/secundarias y la exposición secuenciada de los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados.
- Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

1.1.2.- TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN – TRABAJOS MONOGRÁFICOS – TAREAS/ACTIVIDADES TEMÁTICAS:

- Se realizarán sobre diferentes referentes de evaluación.
- El profesorado programará diferentes trabajos de investigación, bien alineados y correlacionados con los temas de las diferentes unidades didácticas, y con una finalidad claramente analítica y sintética (aprender a aprender), desarrollando y ejercitando otras tantas habilidades competenciales que le permitan al alumnado profundizar en los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados.
- Algunos de estos trabajos también se pueden programar, diseñar, trabajar y desarrollar (presentar y exponer) en el aula, en colaboración con los compañeros que forman los diferentes equipos de trabajo cooperativo.
- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.- TRABAJO EN CLASE:

2.1.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

- **Trabajo en el aula: Contempla variedad de instrumentos, herramientas y propuestas de aprendizaje.**
- **Objetivo: Observar, asesorar y registrar el trabajo programado.**
- El alumnado tendrá que mostrar continuidad en el esfuerzo y desarrollar el trabajo de clase con seriedad en los momentos que se dediquen para ello, especialmente, en aquellas actividades cooperativas que se programen y realicen. Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación (participación e implicación) y el interés (identificación con el trabajo), el trabajo (aprendizaje) cooperativo, el respeto y el seguimiento de unas mínimas normas de grupo (p.ej. respeto, turnos, colaboración, capacidad de diálogo y consenso, etc.).
- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.2.- **PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO:** 1) Opiniones sobre los saberes básicos trabajados, corrección voluntaria de ejercicios/actividades de aprendizaje, presentación y exposición de dudas, junto a las consultas realizadas durante el tiempo de clase, y siempre con actitud de diálogo y respeto. 2) Implicación y

participación voluntaria en la realización o desarrollo de actividades de aprendizaje relacionadas con los criterios de evaluación (saberes básicos) programados. 3) Motivación explícita por ampliar información sobre los contenidos trabajados y consolidar/proyectar el dominio de los objetivos programados, junto a la adquisición de las competencias clave.

Esta cuestión actitudinal se recogerá en el marco de los instrumentos de evaluación empleados (p. ej. rúbrica), como un indicador más de logro. Mediante instrumentos de autoevaluación, el propio alumnado podrá valorar el estado real y objetivo de su aprendizaje.

2.3.- **COLABORACIÓN** (trabajo cooperativo): Seguimiento de aquellas actividades, individuales y grupales, que se realicen en el marco del trabajo y aprendizaje colaborativo y cooperativo. Se tendrá en cuenta el trabajo individual, en tanto en cuanto permite enriquecer y proyectar el nivel de trabajo en equipo –cooperación-. De igual manera se evaluará la calidad de ambos trabajos y la productividad, eficacia y aplicabilidad de los criterios de evaluación (contenidos/saberes básicos) trabajados y programados.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.4. **EXPOSICIÓN ORAL**. Revelará el dominio (personal y grupal -trabajo cooperativo: presentación y explicación/exposición de las tareas y actividades realizadas-) de los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados y la continuidad (evaluación continua, formativa, procesual...) de su aprendizaje. De igual manera, se tendrá en cuenta la concreción o el nivel de seguimiento eficaz del trabajo realizado y/o desarrollado en clase.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.5.- **PRUEBAS ESCRITAS**. Al finalizar cada unidad didáctica se realizará una prueba escrita sobre los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados, si bien no prevalecerá su valor o importancia, de manera excluyente, respecto a otros instrumentos.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.

El profesor podrá emplear las plataformas **Qe Educativa** y **Google classroom** como herramientas de gestión de información con las familias y con el alumnado. La programación de los diferentes instrumentos se realizará, especialmente, por Qe Familias, si bien se puede completar la información con el alumnado por Classroom. El registro oficial de calificaciones y evaluaciones se realizará desde Qe.

Criterios de calificación y corrección

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

§ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

§ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

§ Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

§ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “**Continua global**”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de EVCE, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

§ **CAPÍTULO III** (Evaluación, promoción y titulación).

- Sección 1.ª La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria
- Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.ª Promoción del alumnado
- Sección 5.ª Titulación y certificación de los estudios cursados

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

§ Las **Pruebas de evaluación (p.ej. cuestionarios, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.)**. En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

§ Cuestionarios de **autoevaluación y coevaluación**.

§ **Tarea individual, grupal y/o colaborativa**: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.ej. rúbrica).

§ **Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos**. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.ej. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

§ La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

EVCE:

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL GRADO DE DESEMPEÑO DE CADA DESCRIPTOR POR PARTE DEL ALUMNADO

Los descriptores operativos asociados a cada competencia clave deben ser evaluados desde todas las materias que integran el currículo del alumnado y presentarán un grado de adquisición u otro en función de la superación de los distintos criterios de evaluación asociados a una competencia específica. Por tanto, la valoración positiva o negativa en la competencia específica de cada materia supondrá una valoración en los descriptores asociados a ella y relacionados con cada competencia clave.

En el caso de la materia de Educación y Valores Cívicos y Éticos, la calificación del alumnado en cada actividad evaluable (p.ej. actividades individuales o grupales, portfolio, actividades de lectura, itinerario lector, etc.) o la mera observación diaria, nos servirá como instrumento para evaluar los distintos criterios de evaluación y, por tanto, las competencias específicas. La calificación obtenida a lo largo del curso en los distintos momentos en que se evalúe nos permitirá decir el grado de adquisición de cada una de las competencias clave y determinar, junto a la evaluación que se realice en las restantes áreas, si el alumnado alcanza los descriptores operativos que constituyen el Perfil de Salida para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria. Será necesario, desde el área de las Ciencias Sociales (EVCE), al igual que en las restantes, determinar la relación entre la calificación de las competencias específicas y la adquisición de las competencias clave.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

- **INICIAL:** Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar

(p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

- **FORMATIVA:** La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.
- **SUMATIVA:** Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

- El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.
- Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.
- Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.
- Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).
- La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).
- Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.
- Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del

alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4'5, la nota será 5. Por debajo de 4'5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza...), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN INICIAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. La **EVALUACIÓN INICIAL** será, claramente, **COMPETENCIAL**. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.ej. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (...) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La **EVALUACIÓN INICIAL** servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN CONTINUA** en el Proyecto Educativo, dentro del

apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN.**

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (...) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media aritmética de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente (EVCE) “(...) con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad (p.ej. Planes de Refuerzo), se pondrá de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. ej. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo -si hubiere

posibilidades organizativas para ello-...) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN FINAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media aritmética de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. ej. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario socioantropológico). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.

En otro orden de cosas, según la Orden 30 de mayo de 2023 (Art. 13.6), “al finalizar el curso escolar, (...) el profesor elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción”. En este sentido, el profesorado preparará, entregará e informará (asesorará y explicará -individualmente-) el PLAN DE RECUPERACIÓN (aprendizajes no adquiridos – criterios de evaluación) e informará a las familias, en caso de necesidad, sobre aquellas cuestiones que se le demanden o requieran, respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y del proceso de evaluación. El citado PLAN DE RECUPERACIÓN o INFORME CURRICULAR contará con aquellos criterios de evaluación que el alumnado no ha superado, al igual

que se le informará de aquellas actividades que deberá realizar para la superación de la materia (p. e. pruebas escritas, tareas/actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, etc.).

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado de área colaborará con el equipo educativo en la elaboración del **CONSEJO ORIENTADOR** (cf. normativa en materia de evaluación) del alumnado, siendo vinculante la información que propongamos desde nuestra materia y que permitirá la toma de decisiones por parte de este equipo de cara al itinerario formativo que podrá seguir el alumnado.

El profesorado participará en todas las decisiones de **promoción, repetición o titulación** que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

EVCE:

Resulta especialmente significativo el conocimiento de la evolución del propio aprendizaje que conviene que tenga el alumnado conforme avance el curso, lo que van a ayudarle a identificar las mejores estrategias para aprender. Así, de acuerdo con Geli (2000) la evaluación queda caracterizada por cuatro factores: 1) Está *integrada en el proceso* de enseñanza-aprendizaje y contribuye a mejorarlo. No se reduce a un diagnóstico y sólo completa su sentido cuando se concreta en propuestas que mejoran la práctica educativa. 2) Es *continua*. La información que proporciona la evaluación se obtiene del seguimiento de todas las actividades de aprendizaje, y no solo de determinadas actividades específicas de evaluación. 3) Es *global*. No se trata solo de evaluar los conocimientos, evolución y actitudes del alumnado, sino que abarca todos los factores que inciden en el proceso de enseñanza- aprendizaje (actividades, metodología, criterios de valoración, etc.) 4) Es *individual*. Se realiza sobre la base del desarrollo de cada persona en particular.

La evaluación ha de considerarse motor del aprendizaje, puesto que, sin evaluar la coherencia entre los hechos y las representaciones, junto con la propia expresión de las ideas, no habrá progreso en el aprendizaje del alumnado ni acción efectiva del profesorado (Sanmartí, 2020).

En relación con las finalidades relacionadas con el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de la materia podemos distinguir cuatro acepciones de evaluación (diagnóstica, formativa, sumativa y formadora) que proporcionan información en distintos momentos de la actuación docente (Geli, 2000; Pujol, 2003). Se encuentran estrechamente relacionadas y no se conciben aisladas unas de otras. Las informaciones que aportan son complementarias y cubren las distintas funciones de la evaluación:

§ De **seguimiento** del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación cumple distintas funciones en los distintos momentos de este proceso. La información acerca de la situación inicial del alumnado (*evaluación inicial o diagnóstica*) puede realizarse a través de cuestionarios que dirigen lecturas dialógicas al inicio de cada tema, sobre textos extraídos de bibliografía al efecto, o videos relacionados, a modo de debate o lluvia de ideas. Por otra parte, la intervención con proyectos de trabajo va a permitir al alumnado y al profesorado seguir la evolución del aprendizaje a lo largo del proceso (*evaluación formativa*), permitiendo regular sobre la marcha el proceso de enseñanza/aprendizaje, dando un paso más, en las estrategias en las que el propio alumnado desarrolla su aprendizaje de forma progresivamente autónoma, adquiriendo importancia tanto la autoevaluación como la coevaluación (evaluación formadora). Esta información va a ser imprescindible para la planificación y (re)orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, la *evaluación sumativa*, con la culminación del proyecto, reflejado por ejemplo en un “cuaderno personal” (portfolio) del alumnado, va a facilitar información sobre los resultados finales del proceso de enseñanza-aprendizaje.

§ De *control* de la calidad de todos los elementos de los proyectos de trabajo planteados, de manera que el profesorado participa en su propia autoevaluación como un punto de partida para la mejora de forma continuada. Serían objetos de evaluación los siguientes aspectos: a) El proceso de enseñanza con todos sus componentes: contenidos, planificación, desarrollo docente, resultados, actuación del profesorado, características individuales del alumnado, etc. b) El proceso de aprendizaje: interacción social, estilos de aprendizaje, ideas previas, actitudes, etc. c) El contexto: contexto social del centro, ambiente de aprendizaje, infraestructuras, recursos materiales y humanos, implicación y colaboración de instituciones externas, etc. En concreto, para el trabajo por SAs (situación de aprendizaje) de esta materia (EVCE), el profesor completará el diario de sesiones/cuaderno de calificaciones, en las que recogerá todos estos componentes citados. Así, desde las primeras semanas de curso y de forma paralela a la evaluación inicial o de diagnóstico, puede plantear una programación de aula ajustada a las necesidades del alumnado.

§ De *promoción* del alumnado en el sistema educativo. Se trata de calificar y acreditar los conocimientos del alumnado en relación con su situación en el currículo escolar, el grado de adquisición de las competencias que se vinculan con los criterios de evaluación, aportando una información cualitativa tanto al equipo docente como a la familia en la evaluación final.

En relación a las cuatro acepciones de la evaluación (diagnóstica, formativa, sumativa y formadora) hay algunas cuestiones importantes que destacar. La evaluación diagnóstica ayuda al profesorado a analizar la situación del alumnado para tomar conciencia (profesorado y alumnado) de los puntos de partida, y así poder adaptar los proyectos de trabajo a las necesidades detectadas (Sanmartí, 2002, 2020). En la evaluación a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje (formativa y formadora), se han de fomentar los procesos de autorregulación. Para ello, si pretendemos que aparte de formativa sea también formadora, nos debemos centrar en evaluar si el alumnado comparte los motivos y objetivos de las actividades propuestas, si las afrontan adecuadamente, si asumen la responsabilidad de su propia evaluación (Elizondo, 2020). Lo importante es que el alumnado sea capaz de detectar sus dificultades, comprenderlas y autorregularlas. Finalmente, después del proceso de enseñanza-aprendizaje se ha de evaluar el grado de adquisición de los aprendizajes. Una de las funciones de la evaluación sumativa es la de asegurar que las características del alumnado responden a las exigencias del sistema educativo y social, pero también ha de contribuir a su formación (permitiéndole conocer los puntos fuertes y débiles de su aprendizaje) y a la regulación de las secuencias de enseñanza-aprendizaje (identificando los aspectos de las mismas susceptibles de mejora).

Dada la importancia de que la evaluación sea no sólo formativa sino formadora se incluyen algunas orientaciones para ello. Se debe implicar al alumnado en el proceso de evaluación, enseñándoles a autoevaluarse y autorregularse (detectando sus dificultades, comprendiendo por qué las tienen, y tomando decisiones para superarlas). En otras palabras, la evaluación del profesorado debe facilitar, fundamentalmente, que el alumnado sea capaz de autorregularse autónomamente. En consecuencia, la evaluación-regulación continua de los aprendizajes se sustenta en tres pilares: la autoevaluación (autorregulación), la coevaluación (regulación mutua) y la evaluación del profesorado (Sanmartí, 2002). La capacidad de autorregularse en un proceso de aprendizaje pasa por percibir y representar adecuadamente los objetivos de aprendizaje, las operaciones necesarias para realizar la actividad y los criterios de evaluación (Sanmartí, 2020). La coregulación es una de las estrategias que más ayudan a la autorregulación ya que muchas de nuestras dificultades las detectamos al comparar formas de pensar y de hacer distintas. También al reconocer errores en los otros, se llega a percibir los propios como algo normal y se preserva mejor la autoestima (Sanmartí, 2020). Algunos instrumentos útiles para realizar la evaluación formadora son, p.ej., los diarios de aprendizaje, las dianas, revisión de trabajos de aula o el portafolio (Pinos, 2019). Esta cuestión conecta directamente con la personalización del aprendizaje.

Por último, la evaluación debe estar vinculada a las situaciones de aprendizaje. Se tiene que evaluar la aplicación de los conocimientos adquiridos por el alumnado en situaciones cotidianas. Las competencias se asocian con los conocimientos, destrezas y actitudes que suponen las competencias específicas en contextos determinados, y con la aplicación de los saberes adquiridos para conseguir un desarrollo pleno, tanto a nivel personal como social y profesional. Se debe poder demostrar que el alumnado es capaz de aplicar saberes en la toma de decisiones para actuar y que saben argumentar por qué las toman.

Para la evaluación de esta materia, las tareas desarrollarán las situaciones de aprendizaje reales. En ellas, el alumnado ejercitará diferentes habilidades que planteen posibles soluciones y permitan transferir aprendizajes. Asimismo, las tareas que conllevan los proyectos de trabajo (SAs) deben ser acordes a la finalidad y objetivos de los mismos y, especialmente, a los criterios de evaluación que el alumnado debe conocer. Se trata de conseguir que la propia

evaluación formativa sea una ocasión para reconocer qué se ha aprendido o cómo se puede mejorar, de manera que es importante que la comunicación de los resultados vaya acompañada de un proceso que ayude a la autorreflexión o *feedback* sobre las posibles causas de dichos límites.

Los criterios de evaluación van dirigidos a comprobar el grado de adquisición de las competencias específicas, es decir, el nivel de desempeño cognitivo, instrumental y actitudinal que pueda ser aplicado en situaciones o actividades del ámbito personal, social y académico con una futura proyección profesional. Son referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas que supone la materia en un momento determinado de su proceso de aprendizaje, por eso se presentan asociados a ellas.

A partir de esta definición queda enmarcado el proceso de evaluación, la cual debe tener unas características propias: formativa, formadora, continua e integradora. Teniendo en cuenta la diversidad del alumnado se buscan distintas maneras de evaluar el dominio de las competencias adquiridas: producciones orales, producciones escritas, exposiciones, audiovisuales, portfolio, proyectos cooperativos o interdisciplinarios, etc. De la misma manera, la evaluación se convierte en sí misma en una herramienta que nos permite minimizar las desigualdades existentes en nuestro alumnado tal y como promueve el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) en dos de sus tres principios: proporcionar múltiples formas de representación y proporcionar múltiples formas de acción y expresión.

+++++

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO):

N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

1.1.- **ESQUEMAS - RESÚMENES:** El alumnado irá recogiendo en este cuaderno (portfolio) los esquemas, resúmenes o mapas conceptuales correspondientes a los contenidos trabajados. Deberá cuidar, especialmente, los siguientes aspectos (cf. Rúbrica):

1.1.1.- DESARROLLO CONCEPTUAL.

1.1.1.1.- **COMPLETO (PORTFOLIO).** Este apartado será indispensable para seguir revisando el cuaderno. En caso de no cumplirse este requisito, el cuaderno será devuelto al alumnado para que se complete.

1.1.1.2.- **CAPACIDAD SINTÉTICA y ANALÍTICA.** Se valorará que el alumnado sea capaz de sintetizar, que no copiar, los saberes básicos (deseables) trabajados. Unido a ello se tendrá en cuenta la capacidad para analizar la complejidad de los saberes básicos (deseables), así como su funcionalidad y aplicabilidad.

1.1.2.- **PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL.** Se valorará la LIMPIEZA, los MÁRGENES, TACHONES y LETRA LEGIBLE. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos. El alumnado tiene que conseguir los cuatro indicadores de observación.

1.1.3.- **ORGANIZACIÓN (COHERENCIA Y CLARIDAD EXPOSITIVA).** Se valorará que el alumnado haya escrito el título de la unidad, los subtítulos de los apartados, epígrafes..., y que el texto, en definitiva, al revisarlo, muestre coherencia expositiva y comprensión en su desarrollo y tratamiento.

1.1.4.- **ORTOGRAFÍA.** Se tendrá en cuenta las características individuales de cada alumno/a (p. ej. dificultades de aprendizaje, seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, etc.), así como el desarrollo conceptual, la exposición de los saberes básicos (deseables), la complejidad y la dificultad específica y

técnica del vocabulario del área. La ortografía no tendrá un carácter sancionador y sí preventivo y orientativo, informando al alumnado de las incidencias detectadas y la repetición de las palabras que no se han escrito correctamente.

1.1.5.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables),

1.1.6.- Uso del VOCABULARIO (desarrollo) ESPECÍFICO y TÉCNICO de la materia.

1.2.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos, sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto (p.ej. registro acumulativo, observación sistemática e integrada, etc.), cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

1.3.- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor, no superior a 5/6. Indiscutiblemente, no podemos asociar esta calificación a una visión sancionadora o correctiva, sino todo lo contrario, reeducativa y orientativa. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

1.4.- EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES).

§ Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto, tomándose como referencia y volcando la calificación en el cuaderno de calificación de Qe.

§ Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos.

§ Se valorará el uso de otros recursos (p.ej. TICs) para la presentación de los saberes básicos.

§ Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

N/B.- Entre los criterios de evaluación de EVCE no encontramos ninguno de ellos que nos permita evaluar de manera objetiva, directa y clara (literal) estas cuestiones, por lo que contemplará su evaluación y calificación en el marco de la medición de alguno de los referentes que se considere más afín a la actividad de aprendizaje propuesta. En ningún momento, contará con un carácter sancionador absoluto, pero sí referente y criterial.

Indicadores de logro (observación) -Cf. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación-:

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.
- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.
- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.
- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos: no hará media con la calificación de la actividad evaluada, sino que añadirá un valor significativo a la nota final alcanzada por el alumnado). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada...) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.
- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos: no hará media con la calificación de la actividad evaluada, sino que añadirá un valor significativo a la nota final alcanzada por el alumnado). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.
- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.
- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.
- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias...) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4). Por practicidad y operatividad, se tiene como referencia la rúbrica y se hacen las anotaciones y calificaciones necesarias en el cuaderno de calificaciones de Qe.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

1.- El tipo de evaluación en Qe será “**Continua global**”.

“Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota “media” (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos a instrumentos de evaluación “únicos”: p.ej. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de

facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

Recuperación de pendientes

§ **N/B.- Este apartado NO APLICA en esta programación didáctica, en tanto en cuanto, EVCE es una materia de reciente creación y/o propuesta en el mapa organizativo y curricular que la comunidad autónoma andaluza (Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas).**

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

Normativa vigente:

Orden 30 de mayo de 2023: CAPÍTULO III. Evaluación, promoción y titulación. Sección 1.ª La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 10.7. (“Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación”).

Criterios de promoción y titulación

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.

2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.
3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

En la ESO, todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 13. Evaluación.

1. (RD 217/2022, de 29 de marzo) La evaluación será continua, formativa e integradora. El carácter integrador de la evaluación no impedirá la evaluación diferenciada e individualizada.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave.
3. Los referentes para la evaluación serán los criterios de evaluación.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesor evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado (...).
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia (cf. procedimientos de aclaración, revisión y reclamación).

Artículo 14. Promoción.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El profesor de EVCE participará en las decisiones colegiadas con el equipo educativo sobre la promoción del alumnado de un curso a otro. Se atenderá al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.
2. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirá el programa de refuerzo del aprendizaje propuesto, que revisará periódicamente para conocer la eficacia de la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso (cf. Apartado sobre Recuperación de materias pendientes). Este alumnado

deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperado en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (también desde esta área de EVCE) para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica.

8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos (cf. programa de refuerzo del aprendizaje).

Artículo 15. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. NO APLICA.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo. Art. 17.1). El alumnado obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

2. El profesor de G^a-H^a participará en las decisiones colegiadas adoptadas sobre la obtención del título por el equipo docente (cf. criterios para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa).

5. El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º ESO, no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad (artículo 2.2) y teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa (artículo 14.7) podrán hacerlo en los dos cursos siguientes.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.ª Promoción del alumnado. NO APLICA.

Artículo 18. Promoción del alumnado. NO APLICA.

Sección 5.ª Titulación y certificación de los estudios cursados. NO APLICA.

Artículo 19. Titulación. NO APLICA.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

1. Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.

2. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

§ La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.

§ Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

3. Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.

4. El Seminario Socioantropológico valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.

5. Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario Socioantropológico), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, la materia de EVCE.

6. El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

1.3.- VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO EN RELACIÓN A SUS POSIBILIDADES DE ÉXITO EN EL CURSO SIGUIENTE O EN ESTUDIOS POSTERIORES.

(ENSEÑANZA SECUNDARIA) Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración facilitan a los equipos docentes tanto la toma de decisiones sobre expectativas de éxito en la promoción de curso. Especialmente estos criterios son necesarios cuando no existe consenso en el equipo docente, en cuyo caso, las decisiones deben de adoptarse conforme a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo): Orden 30 de mayo: Art. 18.1. “El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias”).

(Cf. Orden 30 de mayo de 2023) Art. 18.2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El equipo educativo de la etapa ESO entiende por "madurez" el conjunto de capacidades relacionadas con el dominio de la comunicación oral y escrita, las competencias sociales y cívicas, junto con el aprendizaje autónomo que se consideran imprescindibles para que el

alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos educativos.

(SECUNDARIA) Orden del 30 de mayo. Artículo 2. Elementos y estructura del currículo (...). A partir de la definición y los elementos del currículo establecidos en el artículo 3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. F) Las relaciones entre las competencias clave y los Objetivos de la etapa: cf. **Anexo VI** que determina la vinculación entre dichos Objetivos y Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

En ESO, para garantizar la objetividad de la valoración de la **evolución de la madurez del alumnado** respecto a sus expectativas de éxito, en la promoción de curso o el acceso a otros estudios, se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el **PERFIL DE SALIDA** de una forma activa y motivadora. Para ello se establecen determinados criterios comunes de evaluación, alineados todos ellos con los objetivos de etapa (**PERFIL DE SALIDA**) y elementos competenciales, tales como:

1. Comprende y expresa con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, iniciándose en el conocimiento, la lectura y el estudio (comunicación lingüística).
2. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad (competencias sociales y cívicas). De igual manera, se ejercitará en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (competencia aprender a aprender).
4. Desarrolla destrezas básicas en la búsqueda y selección de fuentes de información -sobre todo mediante las tecnologías de la información y de la comunicación- para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos (competencia aprender a aprender, competencia digital).

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus familias en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos

en la correspondiente normativa vigente.

- b) Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
- c) Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (Artículos 15, 16 y 17).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

- § La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- § La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- § El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- § El sistema de participación del alumnado y familias.
- § La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- § Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 29. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras o legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

- Cf. Garantías procedimentales publicadas anualmente por la Delegación Provincial de Educación.

1.- (...) Los **SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN** serán:

ALUMNADO:

§ Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.

§ Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de EVCE sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).

§ Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 13.4) A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación de EVCE, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 14.5) Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

§ Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.

§ El nivel competencial alcanzado.

§ La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.

§ Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia (EVCE) y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Sección 7.ª Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación:

§ Artículo 27. Procedimiento de aclaración.

§ Artículo 28. Procedimiento de revisión en el centro docente.

§ Artículo 29. Procedimiento de reclamación.

Evaluación del proceso de enseñanza

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- N/B.- Contemplamos un breve resumen de la información que nos aplica del PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

§ Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.

§ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.

§ Proyectos. Ante la complejidad (vocabulario técnico y específico) y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.

§ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.

§ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.

§ La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. Enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

§ Secuenciación de contenidos.

§ Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.

§ Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.

§ Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).

§ Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.

§ Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.

§ Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

1.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA: En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto: PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de

temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

La programación impartida, dividida en trimestres, será como sigue:

TRIMESTRE UNIDADES IMPARTIDAS

Primer Trimestre

Situaciones de aprendizaje 1, 2 y 3

Segundo Trimestre

Situaciones de aprendizaje 4, 5 y 6

Tercer Trimestre

Situaciones de aprendizaje 7 y 8

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

1.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Seguimiento del uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado (p.ej. en función de la disponibilidad de licencias digitales, para la elaboración de informes o realización de actividades, para el seguimiento en el aula de actividades programadas por el profesor, etc.), como por el propio profesor (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- **Actividades motivadoras:** Seguimiento de las actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.ej. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario socioantropológico se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación. Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. ej. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin. De esta manera

la evaluación será continua (criterial - gradual – procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Física y Química

2º de E.S.O.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Gómez Mercader, Yaiza		JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
10/12/2024		
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

(Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN)

2.1.- REFERENCIAS NORMATIVAS:

- § Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- § Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- § Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- § Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Los criterios de evaluación de FYQ vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

2.2.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA:

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

- § Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
- § TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.
- § Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.
- § Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.
- § Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.
- § La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

Fundamentación sobre el proceso de **EVALUACIÓN** en **SECUNDARIA**:

El CDP “San Francisco Solano”, respetando la normativa vigente, y en cuanto a lo que esta establece como autonomía dentro del proyecto educativo del Centro, establece...

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de FYQ, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación en nuestra materia de FYQ de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. La evaluación del alumnado se caracterizará por el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que estén adaptados a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Para garantizar esto, el profesorado informará a inicios de curso al alumnado acerca de los criterios de evaluación, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Igualmente, los tutores legales del alumnado serán informados tanto de los criterios de evaluación que se aplicarán como del proceso de aprendizaje de sus hijos/as en la evaluación de los aprendizajes.

Cf. **Artículo 10** de la **Orden** de Educación Secundaria de **30 de mayo de 2023** relativos al carácter y los referentes de la evaluación:

- “La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas”.

- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- El centro tiene establecido en este mismo proyecto educativo el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, se explicita cómo (...) podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
- El centro publicará en su página web los criterios de calificación y procedimientos de evaluación, promoción y titulación del alumnado, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia. No obstante, también se encontrarán recogidos en la plataforma educativa Qe y estarán a disposición de las familias en cualquier momento y circunstancia que lo necesiten.

Otras cuestiones por tener en cuenta, de cara a un seguimiento y aplicación eficaz de las técnicas e instrumentos de evaluación, son las siguientes:

- **Los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación** y a través de ellos se han de **valorar y evaluar las competencias específicas**. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los programas de refuerzo que pueda necesitar el alumnado y deberá ser informadas en las sesiones de evaluación de seguimiento. Las competencias, relacionadas, con los descriptores, darán información sobre el grado de desarrollo de los mismo (...).
- **Los criterios de evaluación serán medibles, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado** para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva. Para ello los **criterios de calificación** determinarán cuándo el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.
- **Los criterios de evaluación han de ser medibles**. Para ello se establecerán mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, garantizando **la objetividad de la evaluación**. Igualmente se ajustarán a los resultados de la **evaluación inicial del alumnado y de su contexto**.
- El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena **objetividad**, a que su **dedicación esfuerzo y rendimiento** sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado será informado de los **resultados de sus evaluaciones** para que la información que se obtenga tenga **valor formativo** y lo comprometa en la **mejora** de su educación.
- Para garantizar **la objetividad y la transparencia en la evaluación**, al comienzo del curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los **criterios de evaluación** de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores (cf. Qe), así como de los **procedimientos y los criterios de evaluación y calificación** (Seguimiento del Plan de Acción Tutorial -ACOGIDA- y GUIÓN DE TRABAJO de los primeros días de clase en cada materia).
- El profesorado, en su propuesta curricular y metodológica (...), promoverá, a instancias del ED y del ETCP, el uso generalizado de **instrumentos de evaluación** variados, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación, de manera que se atiende y se responde a las diversas características individuales del alumnado. Igualmente, deben adaptarse a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado. En este mismo sentido, los instrumentos empleados deben garantizar la eficacia del proceso evaluador de las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- El profesorado llevará a cabo en la evaluación, preferentemente, a través de la **observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje** en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

- **Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación** incluirán propuestas **contextualizadas y realistas**, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; **propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional** que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su **capacidad diagnóstica**, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una **evaluación competencial** y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

- En la calificación del alumnado **no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación**, dado que se evalúan desempeños. Se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese **grado de desempeño** lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que **todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas**, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la **relación con los descriptores operativos**, el peso relativo de cada una.

- Para garantizar la transparencia en la evaluación (cf. Artículo 11, de 30 de mayo de 2023), las familias serán informadas del proceso evaluador de sus hijos/as, estableciendo diferentes canales de comunicación: p.ej. boletines de calificación, información de la plataforma Qe, entrevistas personalizadas, etc. Dicha información se programará y desarrollará, obligatoriamente, en cinco momentos concretos del curso escolar: mitad y final del primer trimestre (1 y 2), mitad y final del segundo trimestre (3 y 4) y final de curso (5).

2.3.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Se utilizarán instrumentos variados, coherentes con la metodología empleada, alineados con los criterios de evaluación. Permitirán la valoración del desarrollo de los desempeños descritos en los criterios de evaluación.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación (...) será **continua**, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación **formativa** promoviendo la mejoría tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será **integradora** teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación **criterial**.

A continuación, presentamos las principales **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN** que se podrán seleccionar y emplear, en función de las decisiones metodológicas y curriculares que se programen y adopten en cada momento, teniendo en cuenta las características de la información curricular trabajada, la forma en cómo se desarrollará y desplegará la citada información y conforme a la evaluación de los referentes de evaluación.

2.3.1.- **TÉCNICAS:** (...) El centro del proceso evaluador será el propio alumnado. Desde la materia de FYQ, trataremos de que el alumnado se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconocerla (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa socio-histórico y geográfico de referencia. Nos valdremos de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de **cómo evaluar**. Por esto debemos recordar que esta programación didáctica revela un proceso flexible por lo que las técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula y durante el desarrollo curricular de la materia: p.ej. prestar atención, trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

2.3.2.- **INSTRUMENTOS** (por elegir e implementar, en función de las necesidades curriculares que se estimen oportuno): Pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, preguntas/respuestas – respuestas/preguntas; trabajos, portfolios, proyectos, trabajos/proyectos monográficos, tareas, actividades...

Nos referimos a los recursos con los que se va a desarrollar el proceso de evaluación (**con qué evaluar**). Se trata de las herramientas que se usarán junto con las técnicas, siendo parte fundamental de las mismas. En primer lugar, la observación diaria de clase por parte del profesor del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, estará controlada por diferentes medios, tal como hemos comentado anteriormente. En el cuaderno de calificaciones que nos propone Qe, el profesor anotará todos los aspectos a evaluar del alumnado. Se registrarán todas las anotaciones que serán esenciales en el cómputo de la nota final o aplicaciones que faciliten esta labor.

Por otro lado, los productos finales de cada Situación de Aprendizaje serán de diferente naturaleza, dependiendo de la SA que se haya programado. Generalmente, estos productos finales, junto con las pruebas escritas, potenciarán el máximo grado de desarrollo de los criterios de evaluación y de las competencias clave.

CUADRO DESCRIPTIVO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.- Se expone a continuación una lista concreta de instrumentos, de la que el profesor podrá seleccionar aquellos que mejor se adapten o se adecúen a la programación de aula concreta prevista y diseñada. Desde el centro (ED y ETCP) no se establece el uso obligatorio de todos y cada uno de los instrumentos que aparecen más abajo. Sólo forman parte de un cuadro descriptivo del que el profesorado de FYQ podrá elegir aquel o aquellos que, curricularmente, permitan la consecución de los objetivos programados por el profesor.

- 1
Análisis de casos
19
 Mapa conceptual
- 2
Asamblea
20
 Monografías
- 3
Búsqueda y tratamiento de la información
21
 Observación directa
- 4
Comprensión lectora
22
 Portafolio
- 5

Comprensión oral	23
Producciones plásticas o musicales	6
Construcción de maquetas	24
Pruebas escritas	7
Cuaderno de campo	25
Pruebas objetivas de correspondencia	8
Cuaderno del alumnado	26
Pruebas objetivas de ordenamiento	9
Ejercicios interpretativos	27
Pruebas objetivas de respuesta alternativa	10
Ejercicios y prácticas realizadas en casa	28
Pruebas objetivas de selección múltiple	11
Ejercicios y prácticas realizadas en clase	29
Pruebas orales	12
Entrevista	30
Registro anecdótico	13
Escala de observación de actividades	31
Representaciones y dramatizaciones	14
Exámenes temáticos	32
Resolución de ejercicios y problemas	15
Exploración a través de preguntas	33
Resúmenes e informes	16

Exposición oral	34
Trabajos cooperativos	17
Fichas técnicas de productos	35
Trabajos e informes (expresión escrita)	18
Listas de cotejo	36
Trabajos individuales	-
-	-
-	-

CONCRECIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.- Cf. Seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación contemplados en la programación didáctica (Qe: Unidad didáctica – Situación de Aprendizaje).

- **No será obligatorio el uso de todos los instrumentos expuestos a continuación, como tampoco su seguimiento obligado en cada una de las secuencias de aprendizaje (unidades o SA). Este argumento queda justificado y/o avalado por la flexibilidad que se le presupone a toda programación didáctica, en función de la respuesta que se quiera y pueda ofrecer a la diversidad de realidades individuales y objetivas del alumnado con las que se encuentra el profesor.**

1.- TRABAJO INDIVIDUAL EN CASA: El alumnado deberá preparar y/o realizar todas aquellas actividades de aprendizaje programadas por el profesorado para la consecución de los objetivos programados, junto con el tratamiento o desarrollo curricular de los criterios de evaluación (saberes básicos): realización de esquemas-resúmenes-mapas conceptuales, realización de ejercicios y/o actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, trabajos de investigación/reflexión en equipo; conocimiento/dominio/exposición de nuevos contenidos (exposición oral), junto con exposiciones y presentaciones (individuales o colectivas), debates, etc. Todas ellas serán corregidas en clase, siendo la observación sistemática, junto con la autoevaluación y coevaluación, las técnicas empleadas para el registro objetivo de esta información (Principales Instrumentos de evaluación: rúbricas - listas de cotejo).

1.1.- CUADERNO (PORTFOLIO vs REGISTRO ACUMULATIVO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE):

1.1.1. ESQUEMAS/RESÚMENES/MAPAS CONCEPTUALES:

- El alumnado irá recogiendo en este cuaderno los esquemas (resúmenes) o mapas conceptuales (mapas históricos, mapas económicos, etc.) correspondientes a los saberes básicos trabajados en cada unidad didáctica.
- El cuaderno se irá completando durante el desarrollo curricular de cada unidad/SA (producto final) y se recogerá al final de ésta, para su evaluación (seguimiento y evaluación continua).
- Será condición indispensable para la realización y corrección, respectivamente, de las pruebas escritas, haber completado este instrumento. No obstante, se atenderán las diferentes situaciones y circunstancias del alumnado ante esta situación, no presentando un carácter sancionador o restrictivo dicho requisito.
- Se procurará (o invitará...) al alumnado a la realización de esquemas y no resúmenes, por favorecer las habilidades y destrezas anteriormente expuestas, especialmente, la capacidad sintética y analítica, el resumen eficaz de las ideas claves/secundarias y la exposición secuenciada de los criterios de

evaluación (saberes básicos) trabajados.

- Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

1.1.2. **ACTIVIDADES (cuaderno) / LIBRO DIGITAL:**

- N/B.- Según las posibilidades de la editorial y de la oferta de este servicio.
- Libro digital: Se trabajará esta herramienta, en función de la disponibilidad por parte de la editorial para contar con dicho instrumento. Se contemplará, siempre y cuando sea posible su uso gratuito y eficaz, el seguimiento de otras aplicaciones digitales que permitan las mismas posibilidades técnicas y de aprendizaje que el libro digital, sobre todo, en el apartado de la evaluación automática.
- El alumnado irá realizando en su cuaderno (portfolio) las actividades que se han programado. El cuaderno se recogerá al final de cada unidad didáctica. Dichas actividades también pueden ser del CUADERNO DIGITAL (Edebé On). Se programarán, enviarán y evaluarán digitalmente. En caso contrario, si no podemos contar con el cuaderno digital, se corregirán los materiales presentados por el alumnado, dejando evidencia de la evaluación en el propio material y en el registro del profesor.

1.1.3.- **TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN – TRABAJOS MONOGRÁFICOS – TAREAS/ACTIVIDADES TEMÁTICAS:**

- Se realizarán sobre diferentes referentes de evaluación.
- El profesorado programará diferentes trabajos de investigación, bien alineados y correlacionados con los temas de las diferentes unidades didácticas, y con una finalidad claramente analítica y sintética (aprender a aprender), desarrollando y ejercitando otras tantas habilidades competenciales que le permitan al alumnado profundizar en los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados.
- Algunos de estos trabajos también se pueden programar, diseñar, trabajar y desarrollar (presentar y exponer) en el aula, en colaboración con los compañeros que forman los diferentes equipos de trabajo cooperativo.
- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.- **TRABAJO EN CLASE:**

2.1.- **OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:**

- **Trabajo en el aula: Contempla variedad de instrumentos, herramientas y propuestas de aprendizaje.**
- **Objetivo: Observar, asesorar y registrar el trabajo programado.**
- El alumnado tendrá que mostrar continuidad en el esfuerzo y desarrollar el trabajo de clase con seriedad en los momentos que se dediquen para ello, especialmente, en aquellas actividades cooperativas que se programen y realicen. Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación (participación e implicación) y el interés (identificación con el trabajo), el trabajo (aprendizaje) cooperativo, el respeto y el seguimiento de unas mínimas normas de grupo (p.ej. respeto, turnos, colaboración, capacidad de diálogo y consenso, etc.).
- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.2.- **PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO:** 1) Opiniones sobre los saberes básicos trabajados, corrección voluntaria de ejercicios/actividades de aprendizaje, presentación y exposición de dudas, junto a las consultas realizadas durante el tiempo de clase, y siempre con actitud de diálogo y respeto. 2) Implicación y participación voluntaria en la realización o desarrollo de actividades de aprendizaje relacionadas con los criterios de evaluación (saberes básicos) programados. 3) Motivación explícita por ampliar información sobre los contenidos trabajados y consolidar/proyectar el dominio de los objetivos programados, junto a la adquisición de las competencias clave.

Esta cuestión actitudinal se recogerá en el marco de los instrumentos de evaluación empleados (p. ej. rúbrica), como un indicador más de logro. Mediante

instrumentos de autoevaluación, el propio alumnado podrá valorar el estado real y objetivo de su aprendizaje.

2.3.- **COLABORACIÓN** (trabajo cooperativo): Seguimiento de aquellas actividades, individuales y grupales, que se realicen en el marco del trabajo y aprendizaje colaborativo y cooperativo. Se tendrá en cuenta el trabajo individual, en tanto en cuanto permite enriquecer y proyectar el nivel de trabajo en equipo –cooperación-. De igual manera se evaluará la calidad de ambos trabajos y la productividad, eficacia y aplicabilidad de los criterios de evaluación (contenidos/saberes básicos) trabajados y programados.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.4. **EXPOSICIÓN ORAL**. Revelará el dominio (personal y grupal -trabajo cooperativo: presentación y explicación/exposición de las tareas y actividades realizadas-) de los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados y la continuidad (evaluación continua, formativa, procesual...) de su aprendizaje. De igual manera, se tendrá en cuenta la concreción o el nivel de seguimiento eficaz del trabajo realizado y/o desarrollado en clase.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.5.- **PRUEBAS ESCRITAS**. Al finalizar cada unidad didáctica se realizará una prueba escrita sobre los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados, si bien no prevalecerá su valor o importancia, de manera excluyente, respecto a otros instrumentos.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.

El profesor podrá emplear las plataformas **Qe Educativa** y **Google classroom** como herramientas de gestión de información con las familias y con el alumnado. La programación de los diferentes instrumentos se realizará, especialmente, por Qe Familias, si bien se puede completar la información con el alumnado por Classroom. El registro oficial de calificaciones y evaluaciones se realizará desde Qe.

Criterios de calificación y corrección

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

§ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

§ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

§ Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

§ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “**Continua global**”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de FYQ, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

§ **CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).**

- Sección 1.^a La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria
- Sección 2.^a Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.^a Promoción del alumnado
- Sección 5.^a Titulación y certificación de los estudios cursados

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

§ **Las Pruebas de evaluación (p.ej. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.).** En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

§ **Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.**

§ **Tarea individual, grupal y/o colaborativa:** Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.ej. rúbrica).

§ **Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos.** Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.ej. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

§ La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

- **INICIAL:** Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.
- **FORMATIVA:** La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.
- **SUMATIVA:** Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

- El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.
- Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.
- Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.
- Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá

el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).

- La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).

- Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.

- Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza...), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN INICIAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. **La EVALUACIÓN INICIAL** será, claramente, **COMPETENCIAL**. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.ej. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (...) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la

aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La **EVALUACIÓN INICIAL** servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN CONTINUA** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (...) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media aritmética de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente (FYQ) “(...) con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el

grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad (p.ej. Planes de Refuerzo), se pondrá de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. ej. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo -si hubiere posibilidades organizativas para ello-...) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN FINAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media aritmética de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. ej. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se

contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario científico-matemático). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.

En otro orden de cosas, según la Orden 30 de mayo de 2023 (Art. 13.6), “al finalizar el curso escolar, (...) el profesor elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción”. En este sentido, el profesorado preparará, entregará e informará (asesorará y explicará -individualmente-) el PLAN DE RECUPERACIÓN (aprendizajes no adquiridos – criterios de evaluación) e informará a las familias, en caso de necesidad, sobre aquellas cuestiones que se le demanden o requieran, respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y del proceso de evaluación. El citado PLAN DE RECUPERACIÓN o INFORME CURRICULAR contará con aquellos criterios de evaluación que el alumnado no ha superado, al igual que se le informará de aquellas actividades que deberá realizar para la superación de la materia (p. e. pruebas escritas, tareas/actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, etc.).

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado de área colaborará con el equipo educativo en la elaboración del **CONSEJO ORIENTADOR** (cf. normativa en materia de evaluación) del alumnado, siendo vinculante la información que propongamos desde nuestra materia y que permitirá la toma de decisiones por parte de este equipo de cara al itinerario formativo que podrá seguir el alumnado.

El profesorado participará en todas las decisiones de **promoción, repetición o titulación** que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO):

N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

1.1.- **ESQUEMAS - RESÚMENES:** El alumnado irá recogiendo en este cuaderno (portfolio) los esquemas, resúmenes o mapas conceptuales correspondientes a los contenidos trabajados. Deberá cuidar, especialmente, los siguientes aspectos (cf. Rúbrica):

1.1.1.- DESARROLLO CONCEPTUAL.

1.1.1.1.- **COMPLETO (PORTFOLIO).** Este apartado será indispensable para seguir revisando el cuaderno. En caso de no cumplirse este requisito, el cuaderno será devuelto al alumnado para que se complete.

1.1.1.2.- CAPACIDAD SINTÉTICA y ANALÍTICA. Se valorará que el alumnado sea capaz de sintetizar, que no copiar, los saberes básicos (deseables) trabajados. Unido a ello se tendrá en cuenta la capacidad para analizar la complejidad de los saberes básicos (deseables), así como su funcionalidad y aplicabilidad.

1.1.2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL. Se valorará la LIMPIEZA, los MÁRGENES, TACHONES y LETRA LEGIBLE. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos. El alumnado tiene que conseguir los cuatro indicadores de observación.

1.1.3.- ORGANIZACIÓN (COHERENCIA Y CLARIDAD EXPOSTIVA). Se valorará que el alumnado haya escrito el título de la unidad, los subtítulos de los apartados, epígrafes..., y que el texto, en definitiva, al revisarlo, muestre coherencia expositiva y comprensión en su desarrollo y tratamiento.

1.1.4.- ORTOGRAFÍA. Se tendrá en cuenta las características individuales de cada alumno/a (p. ej. dificultades de aprendizaje, seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, etc.), así como el desarrollo conceptual, la exposición de los saberes básicos (deseables), la complejidad y la dificultad específica y técnica del vocabulario del área. La ortografía no tendrá un carácter sancionador y sí preventivo y orientativo, informando al alumnado de las incidencias detectadas y la repetición de las palabras que no se han escrito correctamente.

1.1.5.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables),

1.1.6.- Uso del VOCABULARIO (desarrollo) ESPECÍFICO y TÉCNICO de la materia.

1.2.- ACTIVIDADES – LIBRO DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. La misma plataforma EdebeOn nos ofrece las calificaciones de las tareas y actividades programadas, que serán exportadas al cuaderno de calificaciones de Qe. Estas actividades podrán programarse en función de las posibilidades que nos ofrezca la citada plataforma, porque no siempre están operativas, si bien valoramos la diversidad, innovación, creatividad y motivación que ofrecen al alumnado, de cara a la realización de las actividades previstas y programadas, en función de los referentes de evaluación que se desean evaluar.

1.3.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos, sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto (p.ej. registro acumulativo, observación sistemática e integrada, etc.), cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

1.4.- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor, no superior a 5/6. Indiscutiblemente, no podemos asociar esta calificación a una visión sancionadora o correctiva, sino todo lo contrario, reeducativa y orientativa. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

1.5.- EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES).

§ Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto, tomándose como referencia y volcando la calificación en el cuaderno de calificación de Qe.

§ Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos.

§ Se valorará el uso de otros recursos (p.ej. TICs) para la presentación de los saberes básicos.

§ Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

N/B.- Entre los criterios de evaluación de FYQ no encontramos ninguno de ellos que nos permita evaluar de manera objetiva, directa y clara (literal) estas cuestiones, por lo que contemplará su evaluación y calificación en el marco de la medición de alguno de los referentes que se considere más afín a la actividad de aprendizaje propuesta. En ningún momento, contará con un carácter sancionador absoluto, pero sí referente y criterial.

Indicadores de logro (observación) -Cf. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación-:

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.
- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.
- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.
- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos: no hará media con la calificación de la actividad evaluada, sino que añadirá un valor significativo a la nota final alcanzada por el alumnado). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada...) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.
- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos: no hará media con la calificación de la actividad evaluada, sino que añadirá un valor significativo a la nota final alcanzada por el alumnado). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.
- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo,

ampliación y/o profundización.

2.2.- COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.
- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.
- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias...) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4). Por practicidad y operatividad, se tiene como referencia la rúbrica y se hacen las anotaciones y calificaciones necesarias en el cuaderno de calificaciones de Qe.

3.- PRUEBAS ESCRITAS (DURANTE-FINAL UNIDAD DIDÁCTICA).

Durante o al final de cada unidad didáctica se pasará una o más pruebas escritas. P. ej. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación. Estas pruebas evaluarán los saberes básicos previstos en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación desarrollados (correlacionados), junto con el grado de consecución de los objetivos programados y el dominio eficaz de las competencias trabajadas, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas de cada unidad didáctica contarán con preguntas de definición, con cuestiones o preguntas que favorezcan o promuevan la concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica; cuestiones para evidenciar el dominio y desarrollo conceptual de los saberes básicos trabajados, así como preguntas competenciales (procedimentales). Para estas últimas, se emplearán textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los saberes, el nivel de exposición y profundización de los saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos, junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

1.- El tipo de evaluación en Qe será “**Continua global**”.

“Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las

evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota “media” (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos a instrumentos de evaluación “únicos”: p.ej. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

§ Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

§ Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

Normativa vigente:

Orden 30 de mayo de 2023: CAPÍTULO III. Evaluación, promoción y titulación. Sección 1.ª La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 10.7. (“Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación”).

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso del alumnado, así como el nivel competencial adquirido. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado recordará al alumnado los objetivos, criterios de evaluación y los saberes básicos contemplados en su plan de recuperación, y que fue entregado en la evaluación final del curso anterior, de cara a la recuperación de la materia pendiente de cursos anteriores. Este programa de refuerzo fue elaborado y entregado por el profesor de la materia a finales de curso para su conocimiento por parte de las familias y del alumnado. En él aparecen las competencias clave y específicas, junto con el procedimiento y criterios de evaluación que se van a seguir para dicha recuperación. Los referentes de evaluación (criterios de evaluación) quedarán alineados con los saberes básicos que habrán de recuperarse. El alumnado contará con el asesoramiento y seguimiento necesarios por parte del profesorado.

En concreto, el alumnado que tiene pendiente la materia de FÍSICA Y QUÍMICA de, 2º, 3º y 4º de ESO, respectivamente, y cuyos criterios no fueron superados durante los cursos anteriores, deberán realizar el citado programa de refuerzo de materias pendientes a través del cual desarrollará y recuperará los citados criterios de evaluación de la materia. Este mismo programa de refuerzo contemplará la implementación de diferentes instrumentos de evaluación a principios del curso siguiente, de cara a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos (criterios de evaluación no superados), no circunscribiendo la evaluación a una prueba escrita.

Igualmente, el programa de recuperación contará con un conjunto de actividades de aprendizaje (p.ej. esquemas de los saberes básicos correlacionados con los criterios de evaluación) tendentes a conseguir una evaluación positiva (recuperación y superación) de los criterios de evaluación no superados. Dichas actividades se entregarán el mismo día de la realización de la prueba de recuperación.

La calificación final de la asignatura pendiente será una suma de todos los criterios trabajados por el alumnado a lo largo de los instrumentos y actividades de evaluación programadas y realizadas.

De igual manera, se realizará un eficaz seguimiento de los **criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación** incluidos en el proyecto educativo del centro (cf. **Concreción curricular: Qe**. Se contempla la información trabajada y seleccionada por el seminario didáctico), así como los

criterios de calificación incluidos en la programación didáctica.

El procedimiento para que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente en cursos anteriores es el siguiente:

- Aunque el centro determina una fecha concreta de recuperación de referentes de evaluación pendientes, en cada una de las evaluaciones del curso, se podrán evaluar dichos referentes, si el alumnado está en disposición de superar aquellos criterios de evaluación/saberes básicos pendientes de cursos anteriores. Los instrumentos de evaluación que se empleen serán los mismos que se han contemplado en esta programación, no circunscribiendo la evaluación, con carácter restrictivo, a una prueba escrita.
- La evaluación de materias pendientes, sigue el mismo proceso evaluador que el contemplado y previsto para otro tipo de evaluaciones. Se le evaluará con la nota que obtenga en dicha evaluación, atendiendo y respondiendo a los referentes de evaluación que se han contemplado en el instrumento de evaluación.
- El seminario didáctico seguirá la sistemática concreta de recuperación propuesta por el centro (ED).

ACUERDO (ETAPA):

§ En el mes de octubre, se programará una recuperación de materias pendientes, según el programa personalizado que el profesor ha entregado al alumnado a finales de curso, derivado de los referentes no superados los cursos anteriores. Si no se recupera en ese momento, la recuperación se realizará en el marco de la evaluación final de junio, si bien, tal como hemos indicado más arriba, el profesor puede ir recuperando la materia de manera trimestral, bien repitiendo la evaluación realizada en un primer momento, bien por la secuenciación (programación) de la recuperación de la materia pendiente con carácter trimestral. En este mismo sentido, si la recuperación se realiza en el marco de una sesión de evaluación trimestral, acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios (Orden del 30 de mayo: art. 16.7).

Criterios de promoción y titulación

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.
2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.
3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

En la ESO, todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 13. Evaluación.

1. (RD 217/2022, de 29 de marzo) La evaluación será continua, formativa e integradora. El carácter integrador de la evaluación no impedirá la evaluación diferenciada e individualizada.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave.
3. Los referentes para la evaluación serán los criterios de evaluación.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesor evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado (...).
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia (cf. procedimientos de aclaración, revisión y reclamación).

Artículo 14. Promoción.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El profesor de FYQ participará en las decisiones colegiadas con el equipo educativo sobre la promoción del alumnado de un curso a otro. Se atenderá al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.
2. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirá el programa de refuerzo del aprendizaje propuesto, que revisará periódicamente para conocer la eficacia de la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso (cf. Apartado sobre Recuperación de materias pendientes). Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperado en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (también desde esta área de FYQ) para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el

alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica.

8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos (cf. programa de refuerzo del aprendizaje).

Artículo 15. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo. Art. 17.1). El alumnado obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

2. El profesor de FYQ participará en las decisiones colegiadas adoptadas sobre la obtención del título por el equipo docente (cf. criterios para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa).

5. El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de 2º ESO, no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad (artículo 2.2) y teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa (artículo 14.7) podrán hacerlo en los dos cursos siguientes.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.ª Promoción del alumnado.

Artículo 18. Promoción del alumnado.

1. (Artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) Promocionará el alumnado que haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias (p.ej. FYQ), o cuando el equipo docente considere que las materias (p.ej. FYQ) que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad (p.ej. FYQ) y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del EO. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje (individual), o se podrá integrar en un único programa. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas (1.- Al finalizar cada trimestre escolar vs 2.- Al finalizar el curso) (...). **El centro propone que los programas de refuerzo programados e implementados sean individualizados.**

5. Los programas de refuerzo contendrán los elementos curriculares necesarios para ser evaluables. Su superación será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. El profesor de FYQ será el responsable del seguimiento y evaluación de este programa, con la finalidad de darle continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, dicha continuidad recaerá en el coordinador del seminario o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al seminario propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría (...).

7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior (p.e. FYQ) deberá matricularse de dichas materias (p.e. FYQ), realizar los programas de refuerzo del aprendizaje (cf. apartado 4) y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados se registrarán en el acta de evaluación, expediente e historial académico del alumnado.
8. (cf. Artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
9. (cf. Artículo 14.7 Decreto 102/2023, de 9 de mayo) De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 2º ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave (etapa). En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
10. (cf. Artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo) El equipo educativo, asesorado por el DOE, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
11. (cf. Artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Sección 5.ª Titulación y certificación de los estudios cursados

Artículo 19. Titulación.

1. (cf. Artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) El alumnado obtendrá el título de Graduado en ESO si, al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios. Para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 2º ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

1. Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.
2. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

§ La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.

§ Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

3. Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.

4. El Seminario Científico-matemático valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.

5. Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario Científico-matemático), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, la materia de FYQ.

6. El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

1.3.- VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO EN RELACIÓN A SUS POSIBILIDADES DE ÉXITO EN EL CURSO SIGUIENTE O EN ESTUDIOS POSTERIORES.

(ENSEÑANZA SECUNDARIA) Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración facilitan a los equipos docentes tanto la toma de decisiones sobre expectativas de éxito en la promoción de curso. Especialmente estos criterios son necesarios cuando no existe consenso en el equipo docente, en cuyo caso, las decisiones deben de adoptarse conforme a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo): Orden 30 de mayo: Art. 18.1. “El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias”.

(Cf. Orden 30 de mayo de 2023) Art. 18.2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El equipo educativo de la etapa ESO entiende por "madurez" el conjunto de capacidades relacionadas con el dominio de la comunicación oral y escrita, las competencias sociales y cívicas, junto con el aprendizaje autónomo que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos educativos.

(SECUNDARIA) Orden del 30 de mayo. Artículo 2. Elementos y estructura del currículo (...). A partir de la definición y los elementos del currículo establecidos en el artículo 3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. F) Las relaciones entre las competencias clave y los Objetivos de la etapa: cf. **Anexo VI** que determina la vinculación entre dichos Objetivos y Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

En ESO, para garantizar la objetividad de la valoración de la **evolución de la madurez del alumnado** respecto a sus expectativas de éxito, en la promoción de curso o el acceso a otros estudios, se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el **PERFIL DE SALIDA** de una forma activa y motivadora. Para ello se establecen determinados criterios comunes de evaluación, alineados todos ellos con los objetivos de etapa (**PERFIL DE SALIDA**) y elementos competenciales, tales como:

1. Comprende y expresa con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, iniciándose en el conocimiento, la lectura y el estudio (comunicación lingüística).
2. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad (competencias sociales y cívicas). De igual manera, se ejercitará en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (competencia aprender a aprender).
4. Desarrolla destrezas básicas en la búsqueda y selección de fuentes de información -sobre todo mediante las tecnologías de la información y de la comunicación- para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos (competencia aprender a aprender, competencia digital).

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.

- b) Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
- c) Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (Artículos 15, 16 y 17).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

- § La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- § La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- § El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- § El sistema de participación del alumnado y familias.
- § La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- § Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 29. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras o legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

- Cf. Garantías procedimentales publicadas anualmente por la Delegación Provincial de Educación.

1.- (...) Los **SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN** serán:

ALUMNADO:

§ Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.

§ Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de FYQ sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).

§ Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 13.4) A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación de FYQ, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 14.5) Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

§ Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.

§ El nivel competencial alcanzado.

§ La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.

§ Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia (FYQ) y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Sección 7.ª Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación:

§ Artículo 27. Procedimiento de aclaración.

§ Artículo 28. Procedimiento de revisión en el centro docente.

§ Artículo 29. Procedimiento de reclamación.

Evaluación del proceso de enseñanza

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- N/B.- Contemplamos un breve resumen de la información que nos aplica del PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

§ Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.

§ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.

§ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.

§ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.

§ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.

§ La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con

las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. Enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

§ Secuenciación de contenidos.

§ Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.

§ Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.

§ Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).

§ Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.

§ Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.

§ Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

1.1.- **INDICADORES DE ENSEÑANZA:** En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto: **PROGRAMACIÓN IMPARTIDA:** Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

La programación impartida, dividida en trimestres, será como sigue:

TRIMESTRE UNIDADES IMPARTIDAS

Primer Trimestre

Unidades 1,2,3

Segundo Trimestre

Unidades 4,5,6

Tercer Trimestre

Unidades 7,8,9

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

1.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Seguimiento del uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- **Actividades motivadoras:** Seguimiento de las actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.ej. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario científico-matemático se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación. Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. ej. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin. De esta manera la evaluación será continua (criterial - gradual – procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Francés

2º de E.S.O.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vegara Cano, Pilar	COORD. SEMINARIO IDIOMAS	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
10/12/2024	10/12/2024	17/12/2024
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

(Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN)

2.1.- REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Los criterios de evaluación de la Lengua Extranjera: Francés vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

2.2.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA:

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

- Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
 - TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.
 - Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.
 - Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.
 - Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.
 - La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.
 - El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.
 - Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación,

etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

Fundamentación sobre el proceso de **EVALUACIÓN** en **SECUNDARIA**:

El CDP “San Francisco Solano”, respetando la normativa vigente, y en cuanto a lo que esta establece como autonomía dentro del proyecto educativo del Centro, establece...

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de la Lengua Extranjera: Francés, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación en nuestra materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.

- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- La evaluación del alumnado se caracterizará por el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que estén adaptados a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Para garantizar esto, el profesorado informará a inicios de curso al alumnado acerca de los criterios de evaluación, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Igualmente, los tutores legales del alumnado serán informados tanto de los criterios de evaluación que se aplicarán como del proceso de aprendizaje de sus hijos/as en la evaluación de los aprendizajes.

Cf. **Artículo 10** de la **Orden** de Educación Secundaria de **30 de mayo de 2023** relativos al carácter y los referentes de la evaluación:

- “La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas”.

- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

- El centro tiene establecido en este mismo proyecto educativo el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, se explicita cómo (...) podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

- El centro publicará en su página web los criterios de calificación y procedimientos de evaluación, promoción y titulación del alumnado, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia. No obstante, también se encontrarán recogidos en la plataforma educativa Qe y estarán a disposición de las familias en cualquier momento y circunstancia que lo necesiten.

Otras cuestiones por tener en cuenta, de cara a un seguimiento y aplicación eficaz de las técnicas e instrumentos de evaluación, son las siguientes:

- **Los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación** y a través de ellos se han de **valorar y evaluar las competencias específicas**. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los programas de refuerzo que pueda necesitar el alumnado y

deberá ser informadas en las sesiones de evaluación de seguimiento. Las competencias, relacionadas, con los descriptores, darán información sobre el grado de desarrollo de los mismo (...).

- **Los criterios de evaluación serán medibles, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado** para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva. Para ello los **criterios de calificación** determinarán cuándo el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.

- **Los criterios de evaluación han de ser medibles.** Para ello se establecerán mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, garantizando **la objetividad de la evaluación**. Igualmente se ajustarán a los resultados de la **evaluación inicial del alumnado y de su contexto**.

- El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena **objetividad**, a que su **dedicación esfuerzo y rendimiento** sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado será informado de los **resultados de sus evaluaciones** para que la información que se obtenga tenga **valor formativo** y lo comprometa en la **mejora** de su educación.

- Para garantizar **la objetividad y la transparencia en la evaluación**, al comienzo del curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los **criterios de evaluación** de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores (cf. Qe), así como de los **procedimientos y los criterios de evaluación y calificación** (Seguimiento del Plan de Acción Tutorial -ACOGIDA- y GUIÓN DE TRABAJO de los primeros días de clase en cada materia).

- El profesorado, en su propuesta curricular y metodológica (...), promoverá, a instancias del ED y del ETCP, el uso generalizado de **instrumentos de evaluación** variados, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación, de manera que se atienda y se responda a las diversas características individuales del alumnado. Igualmente, deben adaptarse a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado. En este mismo sentido, los instrumentos empleados deben garantizar la eficacia del proceso evaluador de las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- El profesorado llevará a cabo en la evaluación, preferentemente, a través de la **observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje** en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

- **Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación** incluirán propuestas **contextualizadas y realistas**, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; **propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional** que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su **capacidad diagnóstica**, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una **evaluación competencial** y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

- En la calificación del alumnado **no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación**, dado que se evalúan desempeños. Se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese **grado de desempeño** lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que **todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas**, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la **relación con los descriptores operativos**, el peso relativo de cada una.

Para garantizar la transparencia en la evaluación (cf. Artículo 11, de 30 de mayo de 2023), las familias serán informadas del proceso evaluador de sus hijos/as, estableciendo diferentes canales de comunicación: p.ej. boletines de calificación, información de la plataforma Qe, entrevistas personalizadas, etc. Dicha información se programará y desarrollará, obligatoriamente, en cinco momentos concretos del curso escolar: mitad y final del primer trimestre (1 y 2), mitad y final del segundo trimestre (3 y 4) y final de curso (5).

2.3.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Se utilizarán instrumentos variados, coherentes con la metodología empleada, alineados con los criterios de evaluación. Permitirán la valoración del desarrollo de los desempeños descritos en los criterios de evaluación.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejoría tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será integradora teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación criterial.

A continuación, presentamos las principales **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN** que se podrán seleccionar y emplear, en función de las decisiones metodológicas y curriculares que se programen y adopten en cada momento, teniendo en cuenta las características de la información curricular trabajada, la forma en cómo se desarrollará y desplegará la citada información y conforme a la evaluación de los referentes de evaluación.

1.- **Técnicas:** (...) El centro del proceso evaluador será el propio alumnado, por lo que, desde la materia, Lengua Extranjera: francés, trataremos de que el alumnado se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconocerla (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa socio-histórico y geográfico de referencia. Nos valdremos de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de **cómo evaluar**. Por esto debemos recordar que esta programación didáctica revela un proceso flexible por lo que las técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula y durante el desarrollo curricular de la materia: p.ej. prestar atención, trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

2.- **Instrumentos** (por elegir e implementar, en función de las necesidades curriculares que se estimen oportuno): Pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, preguntas/respuestas – respuestas/preguntas; trabajos, portfolios, proyectos, trabajos/proyectos monográficos, tareas, actividades...

Nos referimos a los recursos con los que se va a desarrollar el proceso de evaluación (**con qué evaluar**). Se trata de las herramientas que se usarán junto con las técnicas, siendo parte fundamental de las mismas. En primer lugar, la observación diaria de clase por parte del profesor del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, estará controlada por diferentes medios, tal como hemos comentado anteriormente. En el cuaderno de calificaciones que nos propone Qe, el profesor anotará todos los aspectos a evaluar del alumnado. Se registrarán todas las anotaciones que serán esenciales en el cómputo de la nota final o aplicaciones que faciliten esta labor.

Por otro lado, los productos finales de cada Situación de Aprendizaje serán de diferente naturaleza (atenderán mínimo a dos destrezas comunicativas), dependiendo de la propia SA que se haya programado. Generalmente, estos productos finales, junto con las pruebas escritas, potenciarán el máximo grado de desarrollo de los criterios de evaluación y de las competencias clave.

CUADRO DESCRIPTIVO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.- Se expone a continuación una lista concreta de instrumentos, de la que el profesor podrá seleccionar aquellos que mejor se adapten o se adecúen a la programación de aula concreta prevista y diseñada. Desde el centro (ED y ETCP) no se establece el uso obligatorio de todos y cada uno de los instrumentos que aparecen más abajo. Solo forman parte de un cuadro descriptivo del que el profesorado podrá elegir aquel o aquellos que, curricularmente, permitan la consecución de los objetivos programados por el profesor.

1-Análisis de casos

2-Asamblea

3- Búsqueda y tratamiento de la información

4- Comprensión lectora

- 5- Comprensión oral
- 6- Construcción de maquetas
- 7-Cuaderno de campo
- 8-Cuaderno del alumnado
- 9-Ejercicios interpretativos
- 10-Ejercicios y prácticas realizadas en casa
- 11-Ejercicios y prácticas realizadas en clase
- 12-Entrevista
- 13-Escala de observación de actividades
- 14-Exámenes temáticos
- 15-Exploración a través de preguntas
- 16-Exposición oral
- 17-Fichas técnicas de productos
- 18-Listas de cotejo
- 19-Mapa conceptual
- 20- Monografías
- 21-Observación directa
- 22- Portafolio
- 23-Producciones plásticas o musicales
- 24-Pruebas escritas
- 25-Pruebas objetivas de correspondencia
- 26-Pruebas objetivas de ordenamiento
- 27-Pruebas objetivas de respuesta alternativa
- 28- Pruebas objetivas de selección múltiple
- 29-Pruebas orales
- 30- Registro anecdótico
- 31-Representaciones y dramatizaciones
- 32 -Resolución de ejercicios y problemas
- 33-Resúmenes e informes
- 34-Trabajos cooperativos
- 35-Trabajos e informes (expresión escrita)
- 36-Trabajos individuales

Concreción de los instrumentos de evaluación de la Segunda Lengua Extranjera: Francés

Cf. Seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación contemplados en la programación didáctica (Qe: Unidad didáctica – Situación de Aprendizaje).

Cabe destacar que no será obligatorio el uso de todos los instrumentos expuestos a continuación, como tampoco su seguimiento obligado en cada una de las secuencias de aprendizaje (unidades o SA). Este argumento queda justificado y/o avalado por la flexibilidad que se le presupone a toda programación didáctica, en función de la respuesta que se quiera y pueda ofrecer a la diversidad de realidades individuales y objetivas del alumnado con las que se encuentra el profesor.

La evaluación de la materia se fundamenta en un enfoque integral que busca valorar no solo los conocimientos adquiridos, sino también las habilidades comunicativas y la actitud del alumnado hacia el aprendizaje. A continuación, se detallan los instrumentos de evaluación que se utilizarán:

1. Proyectos orales y escritos: El alumnado desarrollará proyectos individuales y/o grupales en los que demostrará su capacidad de expresión y comprensión tanto oral como escrita en francés. Se fomentará la creatividad, la coherencia y la cohesión en la elaboración de estos proyectos, que podrán incluir

presentaciones, redacciones, carteles, vídeos, pódcast, entre otros. Además, se incentivará el trabajo en equipo mediante la realización de proyectos colaborativos, donde los estudiantes podrán desarrollar competencias de cooperación y comunicación en la lengua extranjera.

- Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas, listas de cotejo y registros de observación (indicadores de logro).

2. Pruebas orales: Se llevarán a cabo pruebas orales con el fin de evaluar la competencia comunicativa del alumnado en situación de interacción. Estas pruebas podrán incluir entrevistas, descripciones de imágenes, diálogos o exposiciones individuales sobre temas tratados en clase.

- Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas, listas de cotejo y registros de observación (indicadores de logro).

3. Pruebas escritas: Se realizarán pruebas escritas al finalizar cada unidad didáctica para evaluar la comprensión y producción escrita del alumnado, así como su dominio de los aspectos gramaticales, léxicos y ortográficos.

- Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas, listas de cotejo y registros de observación (indicadores de logro).

4. Observación sistemática en clase: Se registrará la participación activa del alumnado en el aula, su actitud hacia el aprendizaje, su interacción con los compañeros y el uso de la lengua en contextos comunicativos reales.

- Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas, listas de cotejo y registros de observación (indicadores de logro).

5. Autoevaluación y coevaluación: El alumnado reflexionará sobre su propio proceso de aprendizaje mediante instrumentos de autoevaluación y coevaluación, fomentando la autonomía y la responsabilidad en su formación.

- Instrumentos de evaluación empleados: cuestionarios de autoevaluación, escalas de valoración y diarios de aprendizaje.

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.

El profesor empleará las plataformas **Qe Educativa** y **Google Classroom** como herramientas de gestión de información con el alumnado. La programación de los diferentes instrumentos se realizará por ambas plataformas y la información y comunicación con alumnado y familias, respectivamente, se realizará con una y otra, si bien, el registro oficial de calificaciones y evaluaciones se realizará desde Qe.

Criterios de calificación y corrección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la

evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

· Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será **“Continua global”**, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de Lengua Extranjera: Francés, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

- **CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).**

- Sección 1.ª La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria
- Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.ª Promoción del alumnado
- Sección 5.ª Titulación y certificación de los estudios cursados

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

· Las **Pruebas de evaluación (p.e. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.)**. En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

· Cuestionarios de **autoevaluación y coevaluación**.

· **Tarea individual, grupal y/o colaborativa**: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.e. rúbrica).

· **Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos**. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.e. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

· La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

INICIAL: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e.

rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

FORMATIVA: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.

SUMATIVA: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.

Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).

La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los estándares/criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza...), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN INICIAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. **La EVALUACIÓN INICIAL** será, claramente, **COMPETENCIAL**. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (...) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La **EVALUACIÓN INICIAL** servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN CONTINUA** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras de informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (...) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente (Lengua Extranjera: Francés) “(...) con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera

consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24 h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad (p.ej. Planes de Refuerzo), se pondrá de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. ej. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo -si hubiere posibilidades organizativas para ello-...) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN FINAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

En otro orden de cosas, según la Orden 30 de mayo de 2023 (Art. 13.6), “al finalizar el curso escolar, (...) el profesor elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción”.

En este sentido, el profesorado preparará, entregará e informará (asesorará y explicará -individualmente-) el PLAN DE RECUPERACIÓN (aprendizajes no adquiridos – criterios de evaluación) e informará a las familias, en caso de necesidad, sobre aquellas cuestiones que se le demanden o requieran, respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y del proceso de evaluación. El citado PLAN DE RECUPERACIÓN o INFORME CURRICULAR contará con aquellos criterios de evaluación que el alumnado no ha superado, al igual

que se le informará de aquellas actividades que deberá realizar para la superación de la materia (p. e. pruebas escritas, tareas/actividades de aprendizaje, etc.).

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado de área colaborará con el equipo educativo en la elaboración del **CONSEJO ORIENTADOR** (cf. normativa en materia de evaluación) del alumnado, siendo vinculante la información que propongamos desde nuestra materia y que permitirá la toma de decisiones por parte de este equipo de cara al itinerario formativo que podrá seguir el alumnado.

El profesorado participará en todas las decisiones de **promoción, repetición o titulación** que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN

La corrección de los diferentes instrumentos de evaluación se llevará a cabo siguiendo criterios específicos que garanticen la objetividad y equidad en la valoración del desempeño del alumnado. Se tendrán en cuenta diversos aspectos lingüísticos, comunicativos y actitudinales en función del tipo de prueba o actividad evaluada. A continuación, se detallan los criterios de corrección de cada instrumento de evaluación:

1. Proyectos orales y escritos: Los proyectos, tanto individuales como grupales, serán evaluados en función de la coherencia y cohesión del discurso, la adecuación del lenguaje y la creatividad en su desarrollo. Se valorará especialmente:

- Claridad y coherencia: La exposición de ideas debe ser estructurada, lógica y comprensible. Se penalizarán las incoherencias o falta de conexión entre ideas.
- Corrección gramatical y léxica: Se tendrá en cuenta el uso adecuado de tiempos verbales, estructuras sintácticas y vocabulario específico, penalizando errores recurrentes.
- Creatividad y originalidad: Se valorará la capacidad del alumnado para aportar un enfoque novedoso y personal en la presentación de los proyectos.
- Organización y estructura: Se evaluará la disposición de la información, el uso adecuado de introducción, desarrollo y conclusión, así como la fluidez del discurso.
- Trabajo en equipo: En proyectos grupales, se observará la cooperación, la distribución equitativa de tareas y la cohesión en la presentación del trabajo.
- Uso de recursos lingüísticos y no lingüísticos: Se tendrá en cuenta el empleo de apoyos visuales, gestos, entonación y cualquier otro recurso que favorezca la comunicación eficaz.

2. Pruebas orales: Las pruebas orales estarán dirigidas a evaluar la capacidad del alumnado para expresarse en francés de manera fluida y precisa. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Fluidez y espontaneidad: Se valorará la capacidad del alumnado para comunicarse sin largos silencios ni interrupciones excesivas, penalizando bloqueos o repeticiones innecesarias.
- Pronunciación y entonación: Se prestará especial atención a la articulación correcta de los sonidos, la acentuación y la entonación adecuada según el contexto comunicativo.
- Corrección gramatical y léxica: Se evaluará el uso preciso de la gramática y el vocabulario, penalizando errores graves que dificulten la comprensión.
- Capacidad de interacción: En actividades de diálogo o debates, se tendrá en cuenta la habilidad para mantener una conversación, responder con coherencia y formular preguntas adecuadas.
- Adecuación al contexto: Se valorará el registro lingüístico empleado según la situación comunicativa propuesta, penalizando usos inadecuados del lenguaje.

3. Pruebas escritas: Las pruebas escritas permitirán evaluar la competencia en la producción y comprensión escrita del alumnado. Los criterios de corrección

serán los siguientes:

- Corrección ortográfica y gramatical: Se penalizarán faltas de ortografía, errores en la conjugación verbal y estructuras gramaticales incorrectas.
 - Cohesión y coherencia textual: Se evaluará la organización del discurso, el uso adecuado de conectores y la claridad en la exposición de ideas.
 - Riqueza léxica y precisión del vocabulario: Se valorará el empleo de un vocabulario variado y adecuado al contexto, evitando repeticiones y palabras imprecisas.
 - Estructura y organización del texto: Se tendrá en cuenta la distribución de la información en párrafos, la claridad en la introducción y conclusión, y la lógica en la argumentación.
 - Comprensión de los enunciados: Se evaluará la capacidad del alumnado para responder de manera pertinente a las preguntas planteadas en la prueba.
4. Observación sistemática en clase: Se llevará a cabo una evaluación continua del alumnado en el aula, considerando aspectos como la participación, la actitud y el uso del francés en contextos comunicativos. Los criterios de corrección incluirán:
- Grado de implicación y participación: Se valorará la frecuencia y calidad de las intervenciones del alumnado, su disposición para realizar tareas y su actitud proactiva en clase.
 - Respeto y cooperación: Se observará el comportamiento del alumnado en actividades grupales, su capacidad para respetar turnos de palabra y su disposición para trabajar en equipo.
 - Uso espontáneo del francés: Se fomentará la utilización de la lengua extranjera en interacciones cotidianas, penalizando el uso excesivo de la lengua materna.
 - Motivación e interés: Se tendrá en cuenta la actitud del alumnado hacia el aprendizaje, su curiosidad por ampliar conocimientos y su esfuerzo por mejorar sus competencias lingüísticas.
5. Autoevaluación y coevaluación: El alumnado será partícipe de su propio proceso de aprendizaje mediante la autoevaluación y la coevaluación. Los criterios de corrección en este ámbito se basarán en:
- Capacidad de reflexión y autocrítica: Se valorará la honestidad en la autoevaluación, así como la capacidad de analizar fortalezas y debilidades de su desempeño.
 - Coherencia en la evaluación de compañeros: En la coevaluación, se tendrá en cuenta la objetividad y argumentación de las valoraciones realizadas sobre el trabajo de otros alumnos.
 - Identificación de áreas de mejora: Se prestará especial atención a la capacidad del alumnado para reconocer sus dificultades y establecer estrategias para mejorar su rendimiento.

3.- PRUEBAS ESCRITAS (DURANTE O AL FINAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA)

Durante o al final de cada unidad didáctica se realizarán una o más pruebas escritas. La extensión y complejidad de los saberes básicos determinarán la necesidad de dividir la unidad en varias pruebas parciales, con el objetivo de facilitar el aprendizaje progresivo y garantizar la adquisición efectiva de los criterios de evaluación establecidos. Estas pruebas evaluarán los saberes básicos previstos en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación desarrollados (correlacionados), junto con el grado de consecución de los objetivos programados y el dominio eficaz de las competencias trabajadas, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas escritas incluirán diferentes tipos de preguntas que evaluarán tanto la comprensión como la aplicación del contenido aprendido. Entre ellas se contemplan preguntas de respuesta corta, dirigidas a evaluar el conocimiento preciso de conceptos y estructuras gramaticales; preguntas de justificación, en las que el alumnado deberá argumentar sus respuestas con ejemplos o explicaciones adecuadas; ejercicios de verdadero o falso, que requerirán justificar las respuestas incorrectas para evidenciar el dominio conceptual de los saberes básicos; y ejercicios de aplicación del vocabulario y la gramática, a través de la redacción de frases, transformación de oraciones o completado de espacios en blanco con el término adecuado. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la corrección ortográfica y gramatical, ya que penalizarán errores ortográficos y sintácticos reiterados; la claridad y coherencia en las respuestas,

ya que se evaluará la capacidad del alumnado para expresar ideas de manera ordenada, estructurada y comprensible; el uso adecuado del vocabulario, ya que se valorará la riqueza léxica y la correcta utilización de los términos específicos de la unidad didáctica; la capacidad de argumentación y justificación, ya que, en las preguntas que requieran explicación, se puntuará la pertinencia y calidad de la justificación aportada; la atención a los enunciados, ya que se penalizarán respuestas fuera de contexto o que no respondan correctamente a la pregunta planteada; y la limpieza y presentación, ya que se tendrá en cuenta la legibilidad de la escritura y la organización del contenido en la hoja de examen. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos, junto con el error u olvido de estos últimos.

4.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

1.- El tipo de evaluación en Qe será **“Continua por evaluación”**.

“Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota “media” (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos (deseables) a instrumentos de evaluación “únicos”: p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

- Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.
- Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

Normativa vigente:

Orden 30 de mayo de 2023: CAPÍTULO III. Evaluación, promoción y titulación. Sección 1.ª La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 10.7. (“Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación”).

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES (PROGRAMA DE APRENDIZAJE NO ADQUIRIDOS).

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso del alumnado, así como el nivel competencial adquirido. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado acerca de los objetivos y los saberes básicos (deseables) previstos para la recuperación de las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción que se van a seguir para dicha recuperación. En este mismo sentido, para el alumnado con evaluación negativa, el profesor elaborará un informe sobre los objetivos y saberes básicos (deseables) que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

En concreto, durante el mes de octubre, el profesor de la materia informará a las familias y alumnado sobre los saberes básicos (deseables) no adquiridos y "pendientes" de recuperación. Para ello, el alumnado recibirá un informe o plan de recuperación de contenidos/saberes básicos (deseables), indicando qué instrumentos de evaluación se aplicarán y se seguirán para este proceso. En dicho informe o plan se contemplará los criterios de calificación que se tendrán presentes para una evaluación completa y eficaz. Los referentes de evaluación (criterios de evaluación) quedarán alineados con los contenidos saberes básicos (deseables) que habrán de recuperarse. El alumnado contará con el asesoramiento y seguimiento necesarios por parte del profesorado, a la par que se propondrán diferentes instrumentos de evaluación para la recuperación de los contenidos, no circunscribiendo la evaluación a una prueba escrita. Igualmente, el centro establecerá una fecha concreta durante el curso escolar para la realización de la recuperación (prueba escrita o cualquier otro instrumento de evaluación), de cara a la consecución y superación por el alumnado de los objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos (deseables) contemplados en el plan o informe curricular (contenidos) propuesto.

De igual manera, se realizará un eficaz seguimiento de los **criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación** incluidos en el proyecto educativo del centro (**cf. Concreción curricular: Qe**. Se contempla la información trabajada y seleccionada por el seminario didáctico), así como los criterios de calificación incluidos en la programación didáctica.

El procedimiento para que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente en cursos anteriores es el siguiente:

- Aunque el centro determina una fecha concreta de recuperación de referentes de evaluación pendientes, en cada una de las evaluaciones del curso, se podrán evaluar dichos referentes, si el alumnado está en disposición de superar aquellos criterios de evaluación/saberes básicos pendientes de cursos anteriores. Los instrumentos de evaluación que se empleen serán los mismos que se han contemplado en esta programación, no circunscribiendo la evaluación, con carácter restrictivo, a una prueba escrita.
- La evaluación de materias pendientes sigue el mismo proceso evaluador que el contemplado y previsto para otro tipo de evaluaciones. Se le evaluará con la nota que obtenga en dicha evaluación, atendiendo y respondiendo a los referentes de evaluación que se han contemplado en el instrumento de evaluación.
- El seminario didáctico seguirá la sistemática concreta de recuperación propuesta por el centro (ED).

ACUERDO (ETAPA):

- En el mes de octubre, se programará una recuperación de materias pendientes, según el programa personalizado que el profesor ha entregado al alumnado a finales de curso, derivado de los referentes no superados los cursos anteriores. Si no se recupera en ese momento, la recuperación se realizará en el marco de la evaluación final de junio. Para algunas materias concretas, como la Lengua Extranjera, estas se podrán ir recuperando trimestralmente, atendiendo a la naturaleza de dichas materias. En este mismo sentido, si la recuperación se realiza en el marco de una sesión de evaluación trimestral, acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios (Orden del 30 de mayo: art. 16.7). La evaluación extraordinaria de materias pendientes sigue el mismo proceso evaluador que el contemplado y previsto para otro tipo de evaluaciones. Es decir, si un alumno obtuviese un 8, un 9 o un 10, habría que ponerle NT, SB o MH, respectivamente. Se le evaluará con la nota que obtenga en dicha evaluación, atendiendo y respondiendo a los referentes de evaluación que se han contemplado en instrumento (p. e. prueba escrita) de evaluación.

Criterios de promoción y titulación

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.

2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.

3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

En la ESO, todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 13. Evaluación.

- (RD 217/2022, de 29 de marzo) La evaluación será continua, formativa e integradora. El carácter integrador de la evaluación no impedirá la evaluación diferenciada e individualizada.

- La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave.

- Los referentes para la evaluación serán los criterios de evaluación.

- Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

- El profesor evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

- Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado (...).
- Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia (cf. procedimientos de aclaración, revisión y reclamación).

Artículo 14. Promoción.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El profesor de lengua extranjera francés participará en las decisiones colegiadas con el equipo educativo sobre la promoción del alumnado de un curso a otro. Se atenderá al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.
2. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirá el programa de refuerzo del aprendizaje propuesto, que revisará periódicamente para conocer la eficacia de la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso (cf. Apartado sobre Recuperación de materias pendientes). Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperadas en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (también desde esta área de Lengua Extranjera: Francés) para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica.
8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos (cf. programa de refuerzo del aprendizaje).

Artículo 15. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo. Art. 17.1). El alumnado obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.
2. El profesor de Lengua Extranjera: Francés participará en las decisiones colegiadas adoptadas sobre la obtención del título por el equipo docente (cf. criterios para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa).
5. El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4.º ESO, no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad (artículo 2.2) y teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa (artículo 14.7) podrán hacerlo en los dos cursos siguientes.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.ª Promoción del alumnado.

Artículo 18. Promoción del alumnado.

1. (Artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) Promocionará el alumnado que haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del EO. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios.
 4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje (individual), o se podrá integrar en un único programa. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas (1.- Al finalizar cada trimestre escolar vs 2.- Al finalizar el curso) (...). **El centro propone que los programas de refuerzo programados e implementados sean individualizados.**
 5. Los programas de refuerzo contendrán los elementos curriculares necesarios para ser evaluables. Su superación será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
 6. El profesor de Lengua Extranjera: Francés será el responsable del seguimiento y evaluación de este programa, con la finalidad de darle continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, dicha continuidad recaerá en el coordinador del seminario o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al seminario propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría (...).
 7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje (cf. apartado 4) y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados se registrarán en el acta de evaluación, expediente e historial académico del alumnado.
 8. (cf. Artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
 9. (cf. Artículo 14.7 Decreto 102/2023, de 9 de mayo) De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave (etapa). En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
 10. (cf. Artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo) El equipo educativo, asesorado por el DOE, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
 11. (cf. Artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Sección 5.ª Titulación y certificación de los estudios cursados

Artículo 19. Titulación.

1. (cf. Artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) El alumnado obtendrá el título de Graduado en ESO si, al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios. Para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo

2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

1. Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.
2. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:
 - La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.
3. Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Comisión de Innovación) en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.
4. El Seminario de Idiomas valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.
5. Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario de Idiomas), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, la materia de lengua extranjera francés.
6. El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

1.3.- VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO EN RELACIÓN A SUS POSIBILIDADES DE ÉXITO EN EL CURSO SIGUIENTE O EN ESTUDIOS POSTERIORES.

(ENSEÑANZA SECUNDARIA) Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración facilitan a los equipos docentes tanto la toma de decisiones sobre expectativas de éxito en la promoción de curso. Especialmente estos criterios son necesarios cuando no existe consenso en el equipo docente, en cuyo caso, las decisiones deben de adoptarse conforme a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo): Orden 30 de mayo: Art. 18.1. “El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias”.

(Cf. Orden 30 de mayo de 2023) Art. 18.2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El equipo educativo de la etapa ESO entiende por "madurez" el conjunto de capacidades relacionadas con el dominio de la comunicación oral y escrita, las competencias sociales y cívicas, junto con el aprendizaje autónomo que se consideran imprescindibles para que el

alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos educativos.

(SECUNDARIA) Orden del 30 de mayo. Artículo 2. Elementos y estructura del currículo (...). A partir de la definición y los elementos del currículo establecidos en el artículo 3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. F) Las relaciones entre las competencias clave y los Objetivos de la etapa: cf. **Anexo VI** que determina la vinculación entre dichos Objetivos y Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

En ESO, para garantizar la objetividad de la valoración de la **evolución de la madurez del alumnado** respecto a sus expectativas de éxito, en la promoción de curso o el acceso a otros estudios, se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el **PERFIL DE SALIDA** de una forma activa y motivadora. Para ello se establecen determinados criterios comunes de evaluación, alineados todos ellos con los objetivos de etapa (**PERFIL DE SALIDA**) y elementos competenciales, tales como:

- Comprende y expresa con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, iniciándose en el conocimiento, la lectura y el estudio (comunicación lingüística).
- Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad (competencias sociales y cívicas). De igual manera, se ejercitará en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (competencia aprender a aprender).
- Desarrolla destrezas básicas en la búsqueda y selección de fuentes de información -sobre todo mediante las tecnologías de la información y de la comunicación- para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos (competencia aprender a aprender, competencia digital).

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
- b) Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
- c) Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (Artículos 15, 16 y 17).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

- La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- El sistema de participación del alumnado y familias.
- La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 29. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras o legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

- Cf. Garantías procedimentales publicadas anualmente por la Delegación Provincial de Educación.

1.- (...) Los **SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN** serán:

ALUMNADO:

- Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.
 - Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de Lengua Extranjera: Francés sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).
 - Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

- 1.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 13.4) A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.
- 2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).
- 3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación de lengua extranjera francés, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.
- 4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.
- 5.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 14.5) Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información

incluirá, al menos:

- Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.
- El nivel competencial alcanzado.
- La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
 - Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia (Lengua Extranjera: Francés) y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Sección 7.ª Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación:
- Artículo 27. Procedimiento de aclaración.
- Artículo 28. Procedimiento de revisión en el centro docente.
- Artículo 29. Procedimiento de reclamación.

Evaluación del proceso de enseñanza

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- N/B.- Contemplamos un breve resumen de la información que nos aplica del PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

- Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
 - TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.
 - Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.

- Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.

- Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.

- La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

- El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

- Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. Enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

1.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:

PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al n.º de temas que se había previsto impartir en el mismo.

TRIMESTRE

UNIDADES IMPARTIDAS

- Primer Trimestre: Unidades 1,2
- Segundo Trimestre: Unidades 3,4
- Tercer Trimestre: Unidades 5,6

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

1.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Seguimiento del uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- **Actividades motivadoras:** Seguimiento de las actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.ej. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario de idiomas se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación. Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. e. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin. De esta manera la evaluación será continua (criterial - gradual – procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Geografía e Historia

2º de E.S.O.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Amo Velasco, Guillermo José	COORD. SEMINARIO SOCIO ANTROPOLÓGICO	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
10/12/2024	27/01/2025	28/01/2025
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

En Geografía e Historia, seguiremos un proceso de evaluación continuo, formativo y objetivo, de manera que, en todo momento, el alumno cuente con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación presentamos las principales técnicas e instrumentos de evaluación, respectivamente, que emplearemos y seguiremos (aplicación), siempre, tal como hemos dicho en el apartado METODOLOGÍA, en función de las características de la información trabajada, de la de la forma en cómo vamos a desarrollar la citada información y de la evaluación de los estándares de aprendizaje.

1.- Técnicas: En estos niveles de secundaria, el centro del proceso evaluador será el propio alumno, por lo que nos preocuparemos de que se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa sociohistórico de referencia. El profesorado se valdrá de la observación sistemática como principal técnica de seguimiento y “control” del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información.

2.- Instrumentos: pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, trabajos, portfolios, proyectos...

Descripción Descripción

- 1 Análisis de casos 19 Mapa conceptual
- 2 Asamblea 20 Monografías
- 3 Búsqueda y tratamiento de la información 21 Observación directa
- 4 Comprensión lectora 22 Portafolio
- 5 Comprensión oral 23 Producciones plásticas o musicales
- 6 Construcción de maquetas 24 Pruebas escritas
- 7 Cuaderno de campo 25 Pruebas objetivas de correspondencia
- 8 Cuaderno del alumnado 26 Pruebas objetivas de ordenamiento
- 9 Ejercicios interpretativos 27 Pruebas objetivas de respuesta alternativa
- 10 Ejercicios y prácticas realizadas en casa 28 Pruebas objetivas de selección múltiple
- 11 Ejercicios y prácticas realizadas en clase 29 Pruebas orales
- 12 Entrevista 30 Registro anecdótico
- 13 Escala de observación de actividades 31 Representaciones y dramatizaciones
- 14 Exámenes temáticos 32 Resolución de ejercicios y problemas
- 15 Exploración a través de preguntas 33 Resúmenes e informes
- 16 Exposición oral 34 Trabajos cooperativos
- 17 Fichas técnicas de productos 35 Trabajos e informes (expresión escrita)
- 18 Listas de cotejo 36 Trabajos individuales

CONCRECIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.-

TRABAJO INDIVIDUAL EN CASA: El alumnado deberá realizar todas aquellas actividades programadas por el profesorado para la consecución de los objetivos y desarrollo curricular de los contenidos: realización de esquemas-resúmenes-mapas conceptuales, realización de ejercicios y/o actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, trabajos en equipo, conocimiento de nuevos contenidos (exposición oral), exposiciones y presentaciones, etc. Todas ellas serán corregidas en clase, siendo la observación sistemática, junto con la autoevaluación y coevaluación, las técnicas empleadas para el registro objetivo de esta información.

1.- CUADERNO (PORTFOLIO):

1.1. **ESQUEMAS/RESÚMENES-** El alumnado irá recogiendo en este cuaderno los esquemas (resúmenes) o mapas conceptuales (mapas históricos, mapas económicos, etc) correspondientes a los contenidos trabajados. El cuaderno se irá completando durante el desarrollo curricular de cada unidad y se recogerá al final de ésta. Será condición indispensable para la realización y corrección, respectivamente, de la prueba escrita, haber completado este instrumento.

1.2. **EXPOSICIÓN ORAL** (trabajo cooperativo). Revelará el dominio de los contenidos trabajados y la continuidad (evaluación continua, formativa, procesual...) de su aprendizaje. De igual manera, se tendrá en cuenta el nivel de seguimiento eficaz del trabajo realizado o desarrollado en clase.

2.- **COLABORACIÓN** (trabajo cooperativo): Seguimiento de aquellas actividades, individuales y grupales, que se realicen en el marco del trabajo y aprendizaje colaborativo y cooperativo. Se tendrá en cuenta el trabajo individual y el nivel de trabajo en equipo –cooperación-. De igual manera se evaluará la calidad de ambos trabajos y la productividad, eficacia y aplicabilidad de los contenidos trabajados.

3.- **PRUEBAS ESCRITAS** al finalizar cada unidad didáctica se realizará una prueba escrita sobre los contenidos trabajados.

Para la evaluación del alumnado se seguirán los siguientes aspectos referidos a técnicas e instrumentos aprobados por el seminario de _____Geografía e Historia_____, recogidos en el Acta con fecha de _5_ de ___Septiembre_ de 2023_

Instrumentos de evaluación y calificación

Instrumentos de calificación serán: resúmenes-esquemas, pruebas de unidad y trabajos grupales o individuales donde se profundicen algunos contenidos. Todos serán calificados con sus correspondientes criterios de evaluación.

Un mismo criterio de evaluación puede ser evaluado en más de una ocasión.

Criterios de calificación y corrección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

El tipo de evaluación seguido será “Continua global”, garantizando que el alumnado consiga, de manera objetiva-procesual-coherente-formativa-real, la evaluación de los criterios de evaluación-estándares de aprendizaje programados y trabajados.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

El curso consta de una Evaluación Inicial, dos preevaluaciones (no oficiales), dos evaluaciones trimestrales (no oficiales) una Evaluación Final (junio).

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5).

En el caso de la ESO, si el alumnado tuviese calificación negativa, el alumno podrá recuperar aquellos criterios no superados mediante una serie de instrumentos que podrán estar acompañados de actividades y trabajos a realizar. No será obligatorio la realización de una prueba escrita, para la superación, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación.

Durante el curso, se propondrán estrategias para que el alumnado pueda superar los criterios-estándares de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en torno al proceso de evaluación continua, qué criterios-estándares debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). La superación de estos estándares podrá realizarse al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, y del interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos estándares no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos estándares (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de presencia que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los estándares asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4'5, la nota será 5. Por debajo de 4'5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos previos y a reconocer con el alumnado el nivel de conocimiento y dominio inicial de los contenidos y destrezas que se van a trabajar durante el curso. Esta activación de conocimientos previos se realizará a partir de aquellos contenidos que se vayan a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su aprendizaje.

A lo largo de este periodo se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc) cuya nota será la que aparezca como Evaluación Inicial en su expediente. En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP ofrecerá una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares).

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación (estándares de aprendizaje) que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área, a los criterios de evaluación y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, tras las diferentes aportaciones del equipo de profesores durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual.

1.2.- PREEVALUACIONES:

En aras a informar al alumnado y familias (EP: Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía ; 2.- ESO: cf. Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado) del proceso de enseñanza-aprendizaje se establecerán dos momentos en el marco de la primera y segunda evaluación, respectivamente, en los que el profesorado del equipo educativo se reunirá para “reconocer e informar” (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y contenidos programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará (informe escrito) a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la pertinente reunión con el tutor o profesor para el intercambio de opiniones e información puntual y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá que la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para la mejor evolución de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.3.- EVALUACIONES TRIMESTRALES:

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los estándares o criterios evaluados hasta ese momento (cf. criterios al inicio).

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor.

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesor tutor pueda preparar y orientar la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca. No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con alumnos concretos que presenten dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse.

El equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnos concretos. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.4.- EVALUACIÓN FINAL:

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los estándares evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio).

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5).

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y realice la normativa vigente en materia de evaluación.

De cara a la evaluación final, el profesor de área derivará aquella información necesaria para la presentación a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. En este sentido, seguiremos las recomendaciones normativas de la administración pública en materia de educación, toda vez que daremos participación a las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado de área colaborará con el equipo educativo en la elaboración del CONSEJO ORIENTADOR del alumnado, siendo vinculante la información que se derive para la toma de decisiones por parte de este equipo de cara al itinerario formativo que podrá seguir el alumnado.

El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

El profesorado preparará, entregará e informará del PLAN DE RECUPERACIÓN (aprendizajes no adquiridos – estándares de evaluación) o INFORME CURRICULAR de cara a la evaluación no superada a lo largo del curso. Igualmente, estará disponible para informar a las familias de todo aquello que se le requiera respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y del proceso de evaluación. El citado PLAN DE RECUPERACIÓN o INFORME CURRICULAR contará con aquellos criterios-estándares de evaluación que el alumnado no ha superado, al igual que se le informará de aquellas actividades que deberá realizar para la preparación eficaz de la evaluación extraordinaria (p.e. pruebas escritas, actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, etc).

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- ESQUEMAS - RESÚMENES: El alumnado irá recogiendo en este cuaderno los esquemas o mapas conceptuales correspondientes a los contenidos trabajados. Deberá cuidar, especialmente, los siguientes aspectos:

1.1.1.- DESARROLLO CONCEPTUAL.

1.1.1.1.- COMPLETO. Este apartado será indispensable para seguir revisando el cuaderno. En caso de no cumplirse este requisito, el cuaderno será devuelto al alumno para que se complete.

1.1.1.2.- ORGANIZACIÓN. Se valorará que el alumno haya escrito el título de la unidad, los subtítulos en los apartados, subapartados..., y que el texto, en definitiva, al revisarlo, muestre coherencia y comprensión en su desarrollo y tratamiento.

1.1.2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL. Se valorarán la LIMPIEZA, LOS MÁRGENES, TACHONES Y LETRA LEGIBLE. Se evaluará el nivel de consecución de cada aspecto programado y anteriormente citados. El alumnado tiene que conseguir los cuatro indicadores de observación.

1.1.3.- ORTOGRAFÍA. Se tendrá en cuenta las "características" individuales de cada alumno (p.e. dificultades de aprendizaje, seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje), así como el desarrollo conceptual, la exposición de los contenidos, como la complejidad y dificultad específica y técnica del vocabulario del área.

1.1.4.- EXPRESIÓN ESCRITA. Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los contenidos, al tratamiento y aplicación de los contenidos, y al grado de dominio del contenido.

1.1.5.- Uso del VOCABULARIO (desarrollo) ESPECÍFICO.

Este criterio podrá ser evaluado a través de una rúbrica en la plataforma classroom dependiendo del contenido a trabajar.

2.- EXPOSICIÓN ORAL.

+ Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los contenidos.

+ Se valorará el uso de otros recursos (p.e. TICs) para la presentación de los contenidos.

+ Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada por los compañeros.

Este criterio podrá ser evaluado a través de una rúbrica en la plataforma classroom dependiendo del contenido a trabajar.

2.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

+ COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- PARTICIPACION – Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo.

En caso de que se plantee un trabajo cooperativo, este será evaluado a través de una rúbrica grupal e individual.

2.2.- COLABORACIÓN.

+ Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.

+ Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.

En caso de que se plantee un trabajo cooperativo, este será evaluado a través de una rúbrica grupal e individual.

3.- PRUEBAS ESCRITAS (DURANTE-FINAL UNIDAD DIDÁCTICA).

Durante o al final de cada unidad didáctica se pasará una o más pruebas escritas. Estas pruebas evaluarán los contenidos trabajados y el grado de consecución de los objetivos programados.

Las pruebas de cada unidad didáctica tendrán preguntas de definición-vocabulario, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales, textos, gráficos, elaboración de mapas conceptuales, reflexiones “abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, etc.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).-

1.- El tipo de evaluación en Qe será “Continua global”.

“Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que los alumnos y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los “criterios de evaluación” será la nota “media”.

La forma de obtener la nota EN cada evaluación, será la media ponderada de los referentes de evaluación (bloques, criterios y estándares) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media ponderada de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar. No teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las tres evaluaciones anteriores.

Cabe mencionar que para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación, estándares e indicadores, es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los estándares de aprendizaje no superados.

Como en el “diseño curricular” de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados, es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el “diseño curricular” de nuestra programación.

La fecha idónea para “recuperar” los referentes de evaluación no superados en una evaluación será al comienzo de la siguiente. El profesor establecerá la fecha adecuada y el material será entregado a los alumnos/as con el tiempo suficiente para su preparación y realización.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que los alumnos van adquiriendo dichos aprendizajes. En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por los alumnos.

Igualmente, es necesario incidir en que un alumno no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media ponderada de los referentes evaluados a lo largo del Curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

ORDEN 15 DE ENERO DE 2021 (EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN) CAPÍTULO IV Evaluación, promoción y titulación Sección 1.ª La evaluación en Educación Secundaria Obligatoria Artículo 37. Carácter de la evaluación. 1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, diferenciada y objetiva [...] (Objetivo: La mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de

aprendizaje). 2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio (Andalucía), adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

3. El carácter formativo (...) proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos de enseñanza como los resultados de la intervención educativa. 4. La evaluación será integradora por considerar todos (...) los elementos que constituyen el currículo y la aportación de G^a-H^a a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y al desarrollo de las competencias clave. 5. El carácter integrador de la evaluación permitirá (...) la evaluación (...) de manera diferenciada, **en función de los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje**. 6. El alumnado tiene derecho a... § Ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad (**Seguimiento de la selección y secuenciación de criterios de evaluación**). § Valorar su dedicación, esfuerzo y rendimiento (...) de manera objetiva (cf. **Instrumento de evaluación: rúbricas. Elementos actitudinales**). § Conocer los resultados de sus aprendizajes (**evaluación continua y formativa**) para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. 7. (...) Proceso de aprendizaje del alumnado: Tendremos en cuenta sus características propias y el contexto sociocultural del centro. **Artículo 38. Referentes de la evaluación.**

1. La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de G^a-H^a, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje (cf. Anexos II, III y IV). 2. Seguimiento de los **criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación** incluidos en el proyecto educativo del centro (cf. **Concreción curricular: Qe**. Se contempla la información trabajada y seleccionada por el seminario didáctico), así como los criterios de calificación incluidos en la programación didáctica. **3. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables a los que se refiere el artículo 2.** **Artículo 39. Procedimientos e instrumentos de evaluación.** 1. **Proceso de evaluación (...): Observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado (...) en relación con los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave (cf. **Mapa de desempeño de la PD**). 2. (...) **Instrumentos:** Cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios (Referencia: (...) Los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado). **Artículo 40. Información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.** 1. Cf. (...) En el proyecto educativo se recoge la forma de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación y (...) en el seguimiento de las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje (...) Cf. procedimientos de revisión de las calificaciones. 2. (...) Los criterios de evaluación, promoción y titulación, junto con los instrumentos de evaluación de nuestra materia serán públicos (cf. Página web – Qe), y se ajustarán a la normativa vigente. 3. (...) Información sobre la evolución del proceso de evaluación: al menos, tres veces a lo largo del curso. (...): sobre nivel de consecución de los objetivos curriculares y a los progresos y dificultades (...). Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en G^a-H^a y se participará en la decisión acerca de su promoción o titulación.

4. Alumnado: Será informado (aclaraciones) sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones (...): p.e. aclaraciones sobre los resultados de las pruebas escritas, trabajos de investigación, etc (evaluación personalizada. anotaciones). Presentación de la materia al comienzo de cada curso: se informará sobre los objetivos y los contenidos de la materia (p.e. [...] las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación). **Sección 2.^a Desarrollo de los procesos de evaluación** **Artículo 41. Sesiones de evaluación.** 1. Participación en las sesiones de evaluación. Objetivo: Intercambiar información sobre el rendimiento académico y decisiones colegiadas sobre el alumnado en G^a-H^a, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente (...). 2. El profesor/a de G^a-H^a (...) decidirá la calificación de esta materia. Informaremos sobre (...) las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado (...). 3. El profesorado de G^a-H^a participará en las tres sesiones de evaluación (y dos pre-evaluaciones), además de la sesión de evaluación inicial (cf. artículo 42). 4. (...) Información sobre el proceso personal de aprendizaje (p.e. causas del proceso, rendimiento académico, propuestas de mejora, etc), de acuerdo con lo recogido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente orden y en el proyecto educativo del centro (...). **Artículo 42. Evaluación inicial.** 1. Cf. Programa de tránsito (no nos aplica en este curso o nivel). 2. N/A. 3. Antes del 15 de octubre de cada curso escolar (cf. Calendario primer trimestre), realizaremos una evaluación inicial (...). Objetivo: Conocer y valorar la situación inicial del alumnado sobre el nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de G^a-H^a (por nivel). (...) Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación (**evaluación cualitativa** en Qe-Séneca: seguimiento de la sistemática propuesta por el centro). 4. Cf.

Programa de tránsito (no nos aplica en este curso o nivel). Análisis y valoración del consejo orientador emitido el curso anterior, junto con el seguimiento de la información contemplada en el trasvase de información [...]. 5. (...) En la sesión de evaluación inicial (...) analizaremos y compartiremos con el equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que **tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo**, para su adecuación a las características y conocimiento del alumnado. La información será cualitativa y no cuantitativa. Dicha información no se subirá a Séneca, quedando recogidas las evaluaciones individuales en la plataforma Qe. Para la materia de G^a-H^a, junto con el equipo docente y el asesoramiento del departamento de orientación, adoptaremos las **medidas educativas de atención a la diversidad** para el alumnado que las precise (**Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio**), **en la presente orden y en la normativa** que resulte de aplicación. Dichas medidas las contemplaremos en las programaciones didácticas (...). **Artículo 43. Evaluación a la finalización de cada curso.** 1. **Evaluación final** (...) –evaluación continua-: se valorará el progreso del alumnado (...). 2. En las sesiones ordinaria y extraordinaria de evaluación se formularán las calificaciones finales (...). 3. Para el alumnado que curse el primer ciclo y obtenga evaluación negativa (...), con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor/a G^a-H^a (...) elaborará un **informe sobre los objetivos, criterios de evaluación y aprendizajes no adquiridos y la propuesta de actividades** en cada caso. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la **evaluación extraordinaria** –septiembre- (...). El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso (...). 4. (...) Artículo 7 del Decreto 301/2009, de 14 de julio (se regula el calendario y la jornada escolar (...), el alumnado de cuarto curso que obtenga evaluación negativa en G^a-H^a o tenga pendiente esta misma materia de cursos anteriores, junto con otras en las que no haya adquirido evaluación positiva (...), seguirá con su proceso de aprendizaje y evaluación hasta la finalización del periodo lectivo (...). 5. Los resultados de la evaluación (...): Se expresarán mediante una calificación numérica [1-10] (...): Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5. Cuando un alumno/a no se presente a la evaluación extraordinaria (...), en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP), (...) que equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida (1), salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria (junio), en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación. 6. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. **Artículo 44. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.** Cf. Orden 15 de enero de 2021.

En concordancia con la nueva ley la calificación se hará sin ponderar criterios de evaluación ni se establecerán porcentajes de nota final. Por otra parte en aquellos cursos donde se establezcan pruebas denominadas "global, trimestral..." se calificarán con un número superior de criterios que en pruebas más sencillas; sin exceder el número de cuatro e intentando que alguno de esos criterios no se haya calificado durante el trimestre. De esta manera se le da a esa prueba mayor relevancia.

El criterio será calificado numéricamente del 1 al 10 y podrá incluir hasta dos cifras decimales.

En cada uno de los instrumentos se indicará expresamente los criterios de evaluación que se calificarán, así como el valor de los distintos aspectos que componen el instrumento.

Los instrumentos de evaluación como tal no serán calificados sino los criterios evaluados con ese instrumento. Un mismo instrumento puede evaluar más de un criterio, pero la calificación de cada criterio será independiente y tendrá sus propios criterios de corrección.

Como se recoge en el Proyecto educativo, la calificación de la materia se determinará a partir de las calificaciones de los criterios de evaluación. Puesto que todos los criterios contribuyen de igual modo, la media aritmética de los criterios equivale a la calificación de la materia en la evaluación ordinaria; no se permite, por tanto, la ponderación de los criterios.

Para la calificación final de la materia en la evaluación ordinaria, se tendrán en cuenta todos los criterios de evaluación de la materia; para las evaluaciones intermedias establecidas por el

centro (previa de la primera evaluación, primera evaluación, previa de la segunda evaluación y segunda evaluación), en las que se traslada a la familia la información sobre la evolución del alumno, se considerarán los criterios de evaluación trabajados hasta ese momento.

La calificación de los criterios de evaluación y de la materia se ajustará a las categorías de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10). Podrá usarse una o dos cifras decimales para valorar los criterios, si bien se aplicará el redondeo universal para la calificación final de la materia.

Recuperación de pendientes

Normativa vigente:

Orden 30 de mayo de 2023: CAPÍTULO III. Evaluación, promoción y titulación. Sección 1.ª La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 10.7. (“Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación”).

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso del alumnado, así como el nivel competencial adquirido. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado recordará al alumnado los objetivos, criterios de evaluación y los saberes básicos (deseables) contemplados en su plan de recuperación, y que fue entregado en la evaluación final del curso anterior, de cara a la recuperación de la materia pendiente de cursos anteriores. Este programa de refuerzo fue elaborado y entregado por el profesor de la materia a finales de curso para su conocimiento por parte de las familias y del alumnado.

En él aparecen las competencias clave y específicas, junto con el procedimiento y criterios de evaluación que se van a seguir para dicha recuperación. Los referentes de evaluación (criterios de evaluación) quedarán alineados con los saberes básicos (deseables) que habrán de recuperarse. El alumnado contará con el asesoramiento y seguimiento necesarios por parte del profesorado.

Igualmente, el programa de recuperación contará con un conjunto de actividades de aprendizaje (p.e. esquemas de los contenidos o saberes básicos correlacionados con los criterios de evaluación) tendentes a conseguir una evaluación positiva (recuperación y superación) de los criterios de evaluación no superados. Dichas actividades se entregarán el mismo día de la realización de la prueba de recuperación.

La calificación final de la asignatura pendiente será una suma de todos los criterios trabajados por el alumnado a lo largo de los instrumentos y actividades de evaluación programadas y realizadas.

De igual manera, se realizará un eficaz seguimiento de los **criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación** incluidos en el proyecto educativo del centro (**cf. Concreción curricular: Qe**. Se contempla la información trabajada y seleccionada por el seminario didáctico), así como los criterios de calificación incluidos en la programación didáctica.

El procedimiento para que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente en cursos anteriores es el siguiente:

Aunque el centro determina una fecha concreta de recuperación de referentes de evaluación pendientes, en cada una de las evaluaciones del curso, se podrán evaluar dichos referentes, si el alumnado está en disposición de superar aquellos criterios de evaluación/saberes básicos (deseables) pendientes de cursos anteriores. Los instrumentos de evaluación que se empleen serán los mismos que se han contemplado en esta programación, no circunscribiendo la evaluación, con carácter restrictivo, a una prueba escrita.

La evaluación de materias pendientes, sigue el mismo proceso evaluador que el contemplado y previsto para otro tipo de evaluaciones. Se le evaluará con la nota que obtenga en dicha evaluación, atendiendo y respondiendo a los referentes de evaluación que se han contemplado en el instrumento de evaluación.

El seminario didáctico seguirá la sistemática concreta de recuperación propuesta por el centro (ED).

ACUERDO (ETAPA):

§ En el mes de octubre, se programará una recuperación de materias pendientes, según el programa personalizado que el profesor ha entregado al alumnado a finales de curso, derivado de los referentes no superados los cursos anteriores. Si no se recupera en ese momento, la recuperación se realizará en el marco de la evaluación final de junio, si bien, tal como hemos indicado más arriba, el profesor puede ir recuperando la materia de manera trimestral, bien repitiendo la evaluación realizada en un primer momento, bien por la secuenciación (programación) de la recuperación de la materia pendiente con carácter trimestral. En este mismo sentido, si la recuperación se realiza en el marco de una sesión de evaluación trimestral, acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios (Orden del 30 de mayo: art. 16.7).

§ Para algunas materias concretas, estas se podrán ir recuperando trimestralmente, atendiendo a la naturaleza de dichas materias (Orden del 30 de mayo: art. 16.7).

Criterios de promoción y titulación

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.
2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.
3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

En la ESO, todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 13. Evaluación.

1. (RD 217/2022, de 29 de marzo) La evaluación será continua, formativa e integradora. El carácter integrador de la evaluación no impedirá la evaluación diferenciada e individualizada.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave.
3. Los referentes para la evaluación serán los criterios de evaluación.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesor evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado (...).
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia (cf. procedimientos de aclaración, revisión y reclamación).

Artículo 14. Promoción.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El profesor de G^a-H^a participará en las decisiones colegiadas con el equipo educativo sobre la promoción del alumnado de un curso a otro. Se atenderá al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.
2. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirá el programa de refuerzo del aprendizaje propuesto, que revisará periódicamente para conocer la eficacia de la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso (cf. Apartado sobre Recuperación de materias pendientes). Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperado en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (también desde esta área de G^a-H^a) para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica.
8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos (cf. programa de refuerzo del aprendizaje).

Artículo 15. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo. Aet. 17.1). El alumnado obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.
2. El profesor de G^a-H^a participará en las decisiones colegiadas adoptadas sobre la obtención del título por el equipo docente (cf. criterios para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa).
5. El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4^o ESO, no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad (artículo 2.2) y teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa (artículo 14.7) podrán hacerlo en los dos cursos siguientes.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.^a Promoción del alumnado.

Artículo 18. Promoción del alumnado.

1. (Artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) Promocionará el alumnado que haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias (p.e. _____), o cuando el equipo docente considere que las materias (pe. _____) que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad (p.e. _____) y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del EO. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios.
4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje (individual), o se podrá integrar en un único programa. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas (1.- Al finalizar cada trimestre escolar vs 2.- Al finalizar el curso) (...). **El centro propone que los programas de refuerzo programados e implementados sean individualizados.**
5. Los programas de refuerzo contendrán los elementos curriculares necesarios para ser evaluables. Su superación será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
6. El profesor de será el responsable del seguimiento y evaluación de este programa, con la finalidad de darle continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, dicha continuidad recaerá en el coordinador del seminario o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al seminario propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría (...).
7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior (p.e. _____) deberá matricularse de dichas materias (p.e. _____), realizar los programas de refuerzo del aprendizaje (cf. apartado 4) y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados se registrarán en el acta de evaluación, expediente e historial académico del alumnado.
8. (cf. Artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá

permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9. (cf. Artículo 14.7 Decreto 102/2023, de 9 de mayo) De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave (etapa). En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10. (cf. Artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo) El equipo educativo, asesorado por el DOE, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. (cf. Artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Sección 5.ª Titulación y certificación de los estudios cursados

Artículo 19. Titulación.

1. (cf. Artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) El alumnado obtendrá el título de Graduado en ESO si, al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios. Para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

1. Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.

2. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

§ La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.

§ Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

3. Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Comisión de Innovación) en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.
4. El Seminario valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.
5. Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario _____), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, la materia de Geografía e Historia.
6. El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

1.3.- VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO EN RELACIÓN A SUS POSIBILIDADES DE ÉXITO EN EL CURSO SIGUIENTE O EN ESTUDIOS POSTERIORES.

(ENSEÑANZA SECUNDARIA) Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración facilitan a los equipos docentes tanto la toma de decisiones sobre expectativas de éxito en la promoción de curso. Especialmente estos criterios son necesarios cuando no existe consenso en el equipo docente, en cuyo caso, las decisiones deben de adoptarse conforme a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo): Orden 30 de mayo: Art. 18.1. “El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias”.

(Cf. Orden 30 de mayo de 2023) Art. 18.2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El equipo educativo de la etapa ESO entiende por "madurez" el conjunto de capacidades relacionadas con el dominio de la comunicación oral y escrita, las competencias sociales y cívicas, junto con el aprendizaje autónomo que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos educativos.

(SECUNDARIA) Orden del 30 de mayo. Artículo 2. Elementos y estructura del currículo (...). A partir de la definición y los elementos del currículo establecidos en el artículo 3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. F) Las relaciones entre las competencias clave y los Objetivos de la etapa: cf. **Anexo VI** que determina la vinculación entre dichos Objetivos y Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

En ESO, para garantizar la objetividad de la valoración de la **evolución de la madurez del alumnado** respecto a sus expectativas de éxito, en la promoción de curso o el acceso a otros estudios, se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el **PERFIL DE SALIDA** de una forma activa y motivadora. Para ello se establecen determinados criterios comunes de evaluación, alineados todos ellos con los objetivos de etapa (**PERFIL DE SALIDA**) y elementos competenciales, tales como:

1. Comprende y expresa con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, iniciándose en el conocimiento, la lectura y el estudio (comunicación lingüística).
2. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad (competencias sociales y cívicas). De igual manera, se ejercitará en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (competencia aprender a aprender).
4. Desarrolla destrezas básicas en la búsqueda y selección de fuentes de información -sobre todo mediante las tecnologías de la información y de la comunicación- para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos (competencia aprender a aprender, competencia digital).

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
 - b) Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
 - c) Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (Artículos 15, 16 y 17).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

- § La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- § La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- § El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- § El sistema de participación del alumnado y familias.
- § La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- § Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 29. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras o legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

- Cf. Garantías procedimentales publicadas anualmente por la Delegación Provincial de Educación.

1.- (...) Los **SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN** serán:

ALUMNADO:

§ Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.

§ Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de G^a-H^a sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).

§ Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 13.4) A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 14.5) Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

§ Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.

§ El nivel competencial alcanzado.

§ La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.

§ Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia (G^a-H^a) y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Sección 7.ª Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación:

§ Artículo 27. Procedimiento de aclaración.

§ Artículo 28. Procedimiento de revisión en el centro docente.

§ Artículo 29. Procedimiento de reclamación.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

§ Secuenciación de contenidos.

§ Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.

§ Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.

§ Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).

§ Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.

§ Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.

§ Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA: En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto: **PROGRAMACIÓN IMPARTIDA:** Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

La programación impartida, dividida en trimestres, será como sigue:

TRIMESTRE UNIDADES IMPARTIDAS

Primer Trimestre
Unidades 1 a 4
Segundo Trimestre
Unidades 5 a 9
Tercer Trimestre
Unidades 10 a 13

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Evaluación del proceso de enseñanza

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los estándares de aprendizaje. De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

¿ Recursos: cf apartado de recursos y materiales.

¿ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc). Como elemento mediador, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: presentación y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales o mapas históricos, etc. De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información, así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.

¿ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los contenidos trabajados, impulsaremos la realización de mini-proyectos (tareas y actividades) que nos sitúen en el desarrollo curricular de los contenidos trabajados.

¿ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado.

¿ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico y de la respuesta que el alumnado esté evidenciando respecto a los contenidos trabajados.

¿ La motivación, participación y resultados de los alumnos: Serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

¿ El desempeño de los alumnos con dificultades: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias y extraordinarias que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

¿ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo general del centro, contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.e. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia en el proyecto educativo.

Partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario socioantropológico se ha planteado la necesidad de la superación continua y progresiva de los estándares de aprendizaje (al finalizar cada unidad, o antes de la finalización de la evaluación. Por otro lado, también se ha planteado que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado "siempre" atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y avance continuo en su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin.

En esta misma línea, si la evaluación es continua y progresiva, por lo tanto, la consecución de los distintos aspectos de los criterios debe cumplir también esas dos condiciones. Para saber si se va consiguiendo lo que hemos marcado para el criterio no serían necesarias las recuperaciones, aunque, en algunos casos, atendiendo a la realidad de un grupo determinado de alumnado, se contemplará que la programación desarrolle este criterio preventivo-recuperador de forma continua.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Geografía e Historia-AC

asig.noeval.error

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Amo Velasco, Guillermo José	COORD. EQUIPO ORIENTACIÓN.	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
13/03/2025	13/03/2025	14/03/2025
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

En Geografía e Historia, seguiremos un proceso de evaluación continuo, formativo y objetivo, de manera que, en todo momento, el alumno cuente con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación presentamos las principales técnicas e instrumentos de evaluación, respectivamente, que emplearemos y seguiremos (aplicación), siempre, tal como hemos dicho en el apartado METODOLOGÍA, en función de las características de la información trabajada, de la de la forma en cómo vamos a desarrollar la citada información y de la evaluación de los estándares de aprendizaje.

1.- Técnicas: En estos niveles de secundaria, el centro del proceso evaluador será el propio alumno, por lo que nos preocuparemos de que se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa sociohistórico de referencia. El profesorado se valdrá de la observación sistemática como principal técnica de seguimiento y “control” del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información.

2.- Instrumentos: pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, trabajos, portfolios, proyectos...

Descripción Descripción

- 1 Análisis de casos 19 Mapa conceptual
- 2 Asamblea 20 Monografías
- 3 Búsqueda y tratamiento de la información 21 Observación directa
- 4 Comprensión lectora 22 Portafolio
- 5 Comprensión oral 23 Producciones plásticas o musicales
- 6 Construcción de maquetas 24 Pruebas escritas
- 7 Cuaderno de campo 25 Pruebas objetivas de correspondencia
- 8 Cuaderno del alumnado 26 Pruebas objetivas de ordenamiento
- 9 Ejercicios interpretativos 27 Pruebas objetivas de respuesta alternativa
- 10 Ejercicios y prácticas realizadas en casa 28 Pruebas objetivas de selección múltiple
- 11 Ejercicios y prácticas realizadas en clase 29 Pruebas orales
- 12 Entrevista 30 Registro anecdótico
- 13 Escala de observación de actividades 31 Representaciones y dramatizaciones
- 14 Exámenes temáticos 32 Resolución de ejercicios y problemas
- 15 Exploración a través de preguntas 33 Resúmenes e informes
- 16 Exposición oral 34 Trabajos cooperativos
- 17 Fichas técnicas de productos 35 Trabajos e informes (expresión escrita)
- 18 Listas de cotejo 36 Trabajos individuales

CONCRECIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.-

TRABAJO INDIVIDUAL EN CASA: El alumnado deberá realizar todas aquellas actividades programadas por el profesorado para la consecución de los objetivos y desarrollo curricular de los contenidos: realización de esquemas-resúmenes-mapas conceptuales, realización de ejercicios y/o actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, trabajos en equipo, conocimiento de nuevos contenidos (exposición oral), exposiciones y presentaciones, etc. Todas ellas serán corregidas en clase, siendo la observación sistemática, junto con la autoevaluación y coevaluación, las técnicas empleadas para el registro objetivo de esta información.

1.- CUADERNO (PORTFOLIO):

1.1. **ESQUEMAS/RESÚMENES-** El alumnado irá recogiendo en este cuaderno los esquemas (resúmenes) o mapas conceptuales (mapas históricos, mapas económicos, etc) correspondientes a los contenidos trabajados. El cuaderno se irá completando durante el desarrollo curricular de cada unidad y se recogerá al final de ésta. Será condición indispensable para la realización y corrección, respectivamente, de la prueba escrita, haber completado este instrumento.

1.2. **EXPOSICIÓN ORAL** (trabajo cooperativo). Revelará el dominio de los contenidos trabajados y la continuidad (evaluación continua, formativa, procesual...) de su aprendizaje. De igual manera, se tendrá en cuenta el nivel de seguimiento eficaz del trabajo realizado o desarrollado en clase.

2.- **COLABORACIÓN** (trabajo cooperativo): Seguimiento de aquellas actividades, individuales y grupales, que se realicen en el marco del trabajo y aprendizaje colaborativo y cooperativo. Se tendrá en cuenta el trabajo individual y el nivel de trabajo en equipo –cooperación-. De igual manera se evaluará la calidad de ambos trabajos y la productividad, eficacia y aplicabilidad de los contenidos trabajados.

3.- **PRUEBAS ESCRITAS** al finalizar cada unidad didáctica se realizará una prueba escrita sobre los contenidos trabajados.

Para la evaluación del alumnado se seguirán los siguientes aspectos referidos a técnicas e instrumentos aprobados por el seminario de _____Geografía e Historia_____, recogidos en el Acta con fecha de _5_ de ___Septiembre_ de 2023_

Instrumentos de evaluación y calificación

Instrumentos de calificación serán: resúmenes-esquemas, pruebas de unidad y trabajos grupales o individuales donde se profundicen algunos contenidos. Todos serán calificados con sus correspondientes criterios de evaluación.

Un mismo criterio de evaluación puede ser evaluado en más de una ocasión.

Criterios de calificación y corrección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

El tipo de evaluación seguido será “Continua global”, garantizando que el alumnado consiga, de manera objetiva-procesual-coherente-formativa-real, la evaluación de los criterios de evaluación-estándares de aprendizaje programados y trabajados.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

El curso consta de una Evaluación Inicial, dos preevaluaciones (no oficiales), dos evaluaciones trimestrales (no oficiales) una Evaluación Final (junio).

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5).

En el caso de la ESO, si el alumnado tuviese calificación negativa, el alumno podrá recuperar aquellos criterios no superados mediante una serie de instrumentos que podrán estar acompañados de actividades y trabajos a realizar. No será obligatorio la realización de una prueba escrita, para la superación, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación.

Durante el curso, se propondrán estrategias para que el alumnado pueda superar los criterios-estándares de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en torno al proceso de evaluación continua, qué criterios-estándares debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). La superación de estos estándares podrá realizarse al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, y del interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos estándares no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos estándares (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de presencia que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los estándares asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos previos y a reconocer con el alumnado el nivel de conocimiento y dominio inicial de los contenidos y destrezas que se van a trabajar durante el curso. Esta activación de conocimientos previos se realizará a partir de aquellos contenidos que se vayan a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su aprendizaje.

A lo largo de este periodo se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc) cuya nota será la que aparezca como Evaluación Inicial en su expediente. En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP ofrecerá una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares).

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación (estándares de aprendizaje) que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área, a los criterios de evaluación y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, tras las diferentes aportaciones del equipo de profesores durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual.

1.2.- PREEVALUACIONES:

En aras a informar al alumnado y familias (EP: Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía ; 2.- ESO: cf. Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado) del proceso de enseñanza-aprendizaje se establecerán dos momentos en el marco de la primera y segunda evaluación, respectivamente, en los que el profesorado del equipo educativo se reunirá para “reconocer e informar” (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y contenidos programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará (informe escrito) a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la pertinente reunión con el tutor o profesor para el intercambio de opiniones e información puntual y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá que la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para la mejor evolución de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.3.- EVALUACIONES TRIMESTRALES:

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los estándares o criterios evaluados hasta ese momento (cf. criterios al inicio).

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor.

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesor tutor pueda preparar y orientar la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca. No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con alumnos concretos que presenten dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse.

El equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnos concretos. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.4.- EVALUACIÓN FINAL:

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los estándares evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio).

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5).

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y realice la normativa vigente en materia de evaluación.

De cara a la evaluación final, el profesor de área derivará aquella información necesaria para la presentación a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. En este sentido, seguiremos las recomendaciones normativas de la administración pública en materia de educación, toda vez que daremos participación a las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado de área colaborará con el equipo educativo en la elaboración del CONSEJO ORIENTADOR del alumnado, siendo vinculante la información que se derive para la toma de decisiones por parte de este equipo de cara al itinerario formativo que podrá seguir el alumnado.

El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

El profesorado preparará, entregará e informará del PLAN DE RECUPERACIÓN (aprendizajes no adquiridos – estándares de evaluación) o INFORME CURRICULAR de cara a la evaluación no superada a lo largo del curso. Igualmente, estará disponible para informar a las familias de todo aquello que se le requiera respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y del proceso de evaluación. El citado PLAN DE RECUPERACIÓN o INFORME CURRICULAR contará con aquellos criterios-estándares de evaluación que el alumnado no ha superado, al igual que se le informará de aquellas actividades que deberá realizar para la preparación eficaz de la evaluación extraordinaria (p.e. pruebas escritas, actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, etc).

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- ESQUEMAS - RESÚMENES: El alumnado irá recogiendo en este cuaderno los esquemas o mapas conceptuales correspondientes a los contenidos trabajados. Deberá cuidar, especialmente, los siguientes aspectos:

1.1.1.- DESARROLLO CONCEPTUAL.

1.1.1.1.- COMPLETO. Este apartado será indispensable para seguir revisando el cuaderno. En caso de no cumplirse este requisito, el cuaderno será devuelto al alumno para que se complete.

1.1.1.2.- ORGANIZACIÓN. Se valorará que el alumno haya escrito el título de la unidad, los subtítulos en los apartados, subapartados..., y que el texto, en definitiva, al revisarlo, muestre coherencia y comprensión en su desarrollo y tratamiento.

1.1.2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL. Se valorarán la LIMPIEZA, LOS MÁRGENES, TACHONES Y LETRA LEGIBLE. Se evaluará el nivel de consecución de cada aspecto programado y anteriormente citados. El alumnado tiene que conseguir los cuatro indicadores de observación.

1.1.3.- ORTOGRAFÍA. Se tendrá en cuenta las "características" individuales de cada alumno (p.e. dificultades de aprendizaje, seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje), así como el desarrollo conceptual, la exposición de los contenidos, como la complejidad y dificultad específica y técnica del vocabulario del área.

1.1.4.- EXPRESIÓN ESCRITA. Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los contenidos, al tratamiento y aplicación de los contenidos, y al grado de dominio del contenido.

1.1.5.- Uso del VOCABULARIO (desarrollo) ESPECÍFICO.

Este criterio podrá ser evaluado a través de una rúbrica en la plataforma classroom dependiendo del contenido a trabajar.

2.- EXPOSICIÓN ORAL.

+ Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los contenidos.

+ Se valorará el uso de otros recursos (p.e. TICs) para la presentación de los contenidos.

+ Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada por los compañeros.

Este criterio podrá ser evaluado a través de una rúbrica en la plataforma classroom dependiendo del contenido a trabajar.

2.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

+ COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- PARTICIPACION – Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo.

En caso de que se plantee un trabajo cooperativo, este será evaluado a través de una rúbrica grupal e individual.

2.2.- COLABORACIÓN.

+ Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.

+ Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.

En caso de que se plantee un trabajo cooperativo, este será evaluado a través de una rúbrica grupal e individual.

3.- PRUEBAS ESCRITAS (DURANTE-FINAL UNIDAD DIDÁCTICA).

Durante o al final de cada unidad didáctica se pasará una o más pruebas escritas. Estas pruebas evaluarán los contenidos trabajados y el grado de consecución de los objetivos programados.

Las pruebas de cada unidad didáctica tendrán preguntas de definición-vocabulario, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales, textos, gráficos, elaboración de mapas conceptuales, reflexiones “abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, etc.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).-

1.- El tipo de evaluación en Qe será “Continua global”.

“Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que los alumnos y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los “criterios de evaluación” será la nota “media”.

La forma de obtener la nota EN cada evaluación, será la media ponderada de los referentes de evaluación (bloques, criterios y estándares) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media ponderada de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar. No teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las tres evaluaciones anteriores.

Cabe mencionar que para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación, estándares e indicadores, es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los estándares de aprendizaje no superados.

Como en el “diseño curricular” de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados, es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el “diseño curricular” de nuestra programación.

La fecha idónea para “recuperar” los referentes de evaluación no superados en una evaluación será al comienzo de la siguiente. El profesor establecerá la fecha adecuada y el material será entregado a los alumnos/as con el tiempo suficiente para su preparación y realización.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que los alumnos van adquiriendo dichos aprendizajes. En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por los alumnos.

Igualmente, es necesario incidir en que un alumno no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media ponderada de los referentes evaluados a lo largo del Curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

ORDEN 15 DE ENERO DE 2021 (EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN) CAPÍTULO IV Evaluación, promoción y titulación Sección 1.ª La evaluación en Educación Secundaria Obligatoria Artículo 37. Carácter de la evaluación. 1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, diferenciada y objetiva [...] (Objetivo: La mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de

aprendizaje). 2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio (Andalucía), adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

3. El carácter formativo (...) proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos de enseñanza como los resultados de la intervención educativa. 4. La evaluación será integradora por considerar todos (...) los elementos que constituyen el currículo y la aportación de G^a-H^a a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y al desarrollo de las competencias clave. 5. El carácter integrador de la evaluación permitirá (...) la evaluación (...) de manera diferenciada, **en función de los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.** 6. El alumnado tiene derecho a... § Ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad (**Seguimiento de la selección y secuenciación de criterios de evaluación**). § Valorar su dedicación, esfuerzo y rendimiento (...) de manera objetiva (cf. **Instrumento de evaluación: rúbricas. Elementos actitudinales**). § Conocer los resultados de sus aprendizajes (**evaluación continua y formativa**) para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. 7. (...) Proceso de aprendizaje del alumnado: Tendremos en cuenta sus características propias y el contexto sociocultural del centro. **Artículo 38. Referentes de la evaluación.**

1. La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de G^a-H^a, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje (cf. Anexos II, III y IV). 2. Seguimiento de los **criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación** incluidos en el proyecto educativo del centro (cf. **Concreción curricular: Qe**. Se contempla la información trabajada y seleccionada por el seminario didáctico), así como los criterios de calificación incluidos en la programación didáctica. **3. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables a los que se refiere el artículo 2.** **Artículo 39. Procedimientos e instrumentos de evaluación.** 1. **Proceso de evaluación (...): Observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado (...) en relación con los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave (cf. **Mapa de desempeño de la PD**). 2. (...) **Instrumentos:** Cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios (Referencia: (...) Los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado). **Artículo 40. Información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.** 1. Cf. (...) En el proyecto educativo se recoge la forma de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación y (...) en el seguimiento de las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje (...) Cf. procedimientos de revisión de las calificaciones. 2. (...) Los criterios de evaluación, promoción y titulación, junto con los instrumentos de evaluación de nuestra materia serán públicos (cf. Página web – Qe), y se ajustarán a la normativa vigente. 3. (...) Información sobre la evolución del proceso de evaluación: al menos, tres veces a lo largo del curso. (...): sobre nivel de consecución de los objetivos curriculares y a los progresos y dificultades (...). Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en G^a-H^a y se participará en la decisión acerca de su promoción o titulación.

4. Alumnado: Será informado (aclaraciones) sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones (...): p.e. aclaraciones sobre los resultados de las pruebas escritas, trabajos de investigación, etc (evaluación personalizada. anotaciones). Presentación de la materia al comienzo de cada curso: se informará sobre los objetivos y los contenidos de la materia (p.e. [...] las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación). **Sección 2.^a Desarrollo de los procesos de evaluación** **Artículo 41. Sesiones de evaluación.** 1. Participación en las sesiones de evaluación. Objetivo: Intercambiar información sobre el rendimiento académico y decisiones colegiadas sobre el alumnado en G^a-H^a, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente (...). 2. El profesor/a de G^a-H^a (...) decidirá la calificación de esta materia. Informaremos sobre (...) las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado (...). 3. El profesorado de G^a-H^a participará en las tres sesiones de evaluación (y dos pre-evaluaciones), además de la sesión de evaluación inicial (cf. artículo 42). 4. (...) Información sobre el proceso personal de aprendizaje (p.e. causas del proceso, rendimiento académico, propuestas de mejora, etc), de acuerdo con lo recogido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente orden y en el proyecto educativo del centro (...). **Artículo 42. Evaluación inicial.** 1. Cf. Programa de tránsito (no nos aplica en este curso o nivel). 2. N/A. 3. Antes del 15 de octubre de cada curso escolar (cf. Calendario primer trimestre), realizaremos una evaluación inicial (...). Objetivo: Conocer y valorar la situación inicial del alumnado sobre el nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de G^a-H^a (por nivel). (...) Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación (**evaluación cualitativa** en Qe-Séneca: seguimiento de la sistemática propuesta por el centro). 4. Cf.

Programa de tránsito (no nos aplica en este curso o nivel). Análisis y valoración del consejo orientador emitido el curso anterior, junto con el seguimiento de la información contemplada en el trasvase de información [...]. 5. (...) En la sesión de evaluación inicial (...) analizaremos y compartiremos con el equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que **tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo**, para su adecuación a las características y conocimiento del alumnado. La información será cualitativa y no cuantitativa. Dicha información no se subirá a Séneca, quedando recogidas las evaluaciones individuales en la plataforma Qe. Para la materia de G^a-H^a, junto con el equipo docente y el asesoramiento del departamento de orientación, adoptaremos las **medidas educativas de atención a la diversidad** para el alumnado que las precise (**Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio**), **en la presente orden y en la normativa** que resulte de aplicación. Dichas medidas las contemplaremos en las programaciones didácticas (...). **Artículo 43. Evaluación a la finalización de cada curso.** 1. **Evaluación final** (...) –evaluación continua-: se valorará el progreso del alumnado (...). 2. En las sesiones ordinaria y extraordinaria de evaluación se formularán las calificaciones finales (...). 3. Para el alumnado que curse el primer ciclo y obtenga evaluación negativa (...), con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor/a G^a-H^a (...) elaborará un **informe sobre los objetivos, criterios de evaluación y aprendizajes no adquiridos y la propuesta de actividades** en cada caso. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la **evaluación extraordinaria** –septiembre- (...). El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso (...). 4. (...) Artículo 7 del Decreto 301/2009, de 14 de julio (se regula el calendario y la jornada escolar (...)), el alumnado de cuarto curso que obtenga evaluación negativa en G^a-H^a o tenga pendiente esta misma materia de cursos anteriores, junto con otras en las que no haya adquirido evaluación positiva (...), seguirá con su proceso de aprendizaje y evaluación hasta la finalización del periodo lectivo (...). 5. Los resultados de la evaluación (...): Se expresarán mediante una calificación numérica [1-10] (...): Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5. Cuando un alumno/a no se presente a la evaluación extraordinaria (...), en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP), (...) que equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida (1), salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria (junio), en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación. 6. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. **Artículo 44. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.** Cf. Orden 15 de enero de 2021.

En concordancia con la nueva ley la calificación se hará sin ponderar criterios de evaluación ni se establecerán porcentajes de nota final. Por otra parte en aquellos cursos donde se establezcan pruebas denominadas "global, trimestral..." se calificarán con un número superior de criterios que en pruebas más sencillas; sin exceder el número de cuatro e intentando que alguno de esos criterios no se haya calificado durante el trimestre. De esta manera se le da a esa prueba mayor relevancia.

El criterio será calificado numéricamente del 1 al 10 y podrá incluir hasta dos cifras decimales.

En cada uno de los instrumentos se indicará expresamente los criterios de evaluación que se calificarán, así como el valor de los distintos aspectos que componen el instrumento.

Los instrumentos de evaluación como tal no serán calificados sino los criterios evaluados con ese instrumento. Un mismo instrumento puede evaluar más de un criterio, pero la calificación de cada criterio será independiente y tendrá sus propios criterios de corrección.

Como se recoge en el Proyecto educativo, la calificación de la materia se determinará a partir de las calificaciones de los criterios de evaluación. Puesto que todos los criterios contribuyen de igual modo, la media aritmética de los criterios equivale a la calificación de la materia en la evaluación ordinaria; no se permite, por tanto, la ponderación de los criterios.

Para la calificación final de la materia en la evaluación ordinaria, se tendrán en cuenta todos los criterios de evaluación de la materia; para las evaluaciones intermedias establecidas por el

centro (previa de la primera evaluación, primera evaluación, previa de la segunda evaluación y segunda evaluación), en las que se traslada a la familia la información sobre la evolución del alumno, se considerarán los criterios de evaluación trabajados hasta ese momento.

La calificación de los criterios de evaluación y de la materia se ajustará a las categorías de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10). Podrá usarse una o dos cifras decimales para valorar los criterios, si bien se aplicará el redondeo universal para la calificación final de la materia.

Recuperación de pendientes

Normativa vigente:

Orden 30 de mayo de 2023: CAPÍTULO III. Evaluación, promoción y titulación. Sección 1.ª La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 10.7. (“Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación”).

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso del alumnado, así como el nivel competencial adquirido. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado recordará al alumnado los objetivos, criterios de evaluación y los saberes básicos (deseables) contemplados en su plan de recuperación, y que fue entregado en la evaluación final del curso anterior, de cara a la recuperación de la materia pendiente de cursos anteriores. Este programa de refuerzo fue elaborado y entregado por el profesor de la materia a finales de curso para su conocimiento por parte de las familias y del alumnado.

En él aparecen las competencias clave y específicas, junto con el procedimiento y criterios de evaluación que se van a seguir para dicha recuperación. Los referentes de evaluación (criterios de evaluación) quedarán alineados con los saberes básicos (deseables) que habrán de recuperarse. El alumnado contará con el asesoramiento y seguimiento necesarios por parte del profesorado.

Igualmente, el programa de recuperación contará con un conjunto de actividades de aprendizaje (p.e. esquemas de los contenidos o saberes básicos correlacionados con los criterios de evaluación) tendentes a conseguir una evaluación positiva (recuperación y superación) de los criterios de evaluación no superados. Dichas actividades se entregarán el mismo día de la realización de la prueba de recuperación.

La calificación final de la asignatura pendiente será una suma de todos los criterios trabajados por el alumnado a lo largo de los instrumentos y actividades de evaluación programadas y realizadas.

De igual manera, se realizará un eficaz seguimiento de los **criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación** incluidos en el proyecto educativo del centro (**cf. Concreción curricular: Qe**. Se contempla la información trabajada y seleccionada por el seminario didáctico), así como los criterios de calificación incluidos en la programación didáctica.

El procedimiento para que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente en cursos anteriores es el siguiente:

Aunque el centro determina una fecha concreta de recuperación de referentes de evaluación pendientes, en cada una de las evaluaciones del curso, se podrán evaluar dichos referentes, si el alumnado está en disposición de superar aquellos criterios de evaluación/saberes básicos (deseables) pendientes de cursos anteriores. Los instrumentos de evaluación que se empleen serán los mismos que se han contemplado en esta programación, no circunscribiendo la evaluación, con carácter restrictivo, a una prueba escrita.

La evaluación de materias pendientes, sigue el mismo proceso evaluador que el contemplado y previsto para otro tipo de evaluaciones. Se le evaluará con la nota que obtenga en dicha evaluación, atendiendo y respondiendo a los referentes de evaluación que se han contemplado en el instrumento de evaluación.

El seminario didáctico seguirá la sistemática concreta de recuperación propuesta por el centro (ED).

ACUERDO (ETAPA):

§ En el mes de octubre, se programará una recuperación de materias pendientes, según el programa personalizado que el profesor ha entregado al alumnado a finales de curso, derivado de los referentes no superados los cursos anteriores. Si no se recupera en ese momento, la recuperación se realizará en el marco de la evaluación final de junio, si bien, tal como hemos indicado más arriba, el profesor puede ir recuperando la materia de manera trimestral, bien repitiendo la evaluación realizada en un primer momento, bien por la secuenciación (programación) de la recuperación de la materia pendiente con carácter trimestral. En este mismo sentido, si la recuperación se realiza en el marco de una sesión de evaluación trimestral, acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios (Orden del 30 de mayo: art. 16.7).

§ Para algunas materias concretas, estas se podrán ir recuperando trimestralmente, atendiendo a la naturaleza de dichas materias (Orden del 30 de mayo: art. 16.7).

Criterios de promoción y titulación

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.
2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.
3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

En la ESO, todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 13. Evaluación.

1. (RD 217/2022, de 29 de marzo) La evaluación será continua, formativa e integradora. El carácter integrador de la evaluación no impedirá la evaluación diferenciada e individualizada.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave.
3. Los referentes para la evaluación serán los criterios de evaluación.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesor evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado (...).
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia (cf. procedimientos de aclaración, revisión y reclamación).

Artículo 14. Promoción.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El profesor de G^a-H^a participará en las decisiones colegiadas con el equipo educativo sobre la promoción del alumnado de un curso a otro. Se atenderá al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.
2. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirá el programa de refuerzo del aprendizaje propuesto, que revisará periódicamente para conocer la eficacia de la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso (cf. Apartado sobre Recuperación de materias pendientes). Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperados en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (también desde esta área de G^a-H^a) para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica.
8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos (cf. programa de refuerzo del aprendizaje).

Artículo 15. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo. Aet. 17.1). El alumnado obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.
2. El profesor de G^a-H^a participará en las decisiones colegiadas adoptadas sobre la obtención del título por el equipo docente (cf. criterios para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa).
5. El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4^o ESO, no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad (artículo 2.2) y teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa (artículo 14.7) podrán hacerlo en los dos cursos siguientes.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.ª Promoción del alumnado.

Artículo 18. Promoción del alumnado.

1. (Artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) Promocionará el alumnado que haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias (p.e. _____), o cuando el equipo docente considere que las materias (pe. _____) que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad (p.e. _____) y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del EO. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios.
4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje (individual), o se podrá integrar en un único programa. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas (1.- Al finalizar cada trimestre escolar vs 2.- Al finalizar el curso) (...). **El centro propone que los programas de refuerzo programados e implementados sean individualizados.**
5. Los programas de refuerzo contendrán los elementos curriculares necesarios para ser evaluables. Su superación será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
6. El profesor de será el responsable del seguimiento y evaluación de este programa, con la finalidad de darle continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, dicha continuidad recaerá en el coordinador del seminario o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al seminario propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría (...).
7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior (p.e. _____) deberá matricularse de dichas materias (p.e. _____), realizar los programas de refuerzo del aprendizaje (cf. apartado 4) y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados se registrarán en el acta de evaluación, expediente e historial académico del alumnado.
8. (cf. Artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá

permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9. (cf. Artículo 14.7 Decreto 102/2023, de 9 de mayo) De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave (etapa). En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10. (cf. Artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo) El equipo educativo, asesorado por el DOE, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. (cf. Artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Sección 5.ª Titulación y certificación de los estudios cursados

Artículo 19. Titulación.

1. (cf. Artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) El alumnado obtendrá el título de Graduado en ESO si, al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios. Para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

1. Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.

2. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

§ La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.

§ Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

3. Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Comisión de Innovación) en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.
4. El Seminario valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.
5. Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario _____), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, la materia de Geografía e Historia.
6. El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

1.3.- VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO EN RELACIÓN A SUS POSIBILIDADES DE ÉXITO EN EL CURSO SIGUIENTE O EN ESTUDIOS POSTERIORES.

(ENSEÑANZA SECUNDARIA) Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración facilitan a los equipos docentes tanto la toma de decisiones sobre expectativas de éxito en la promoción de curso. Especialmente estos criterios son necesarios cuando no existe consenso en el equipo docente, en cuyo caso, las decisiones deben de adoptarse conforme a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo): Orden 30 de mayo: Art. 18.1. “El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias”.

(Cf. Orden 30 de mayo de 2023) Art. 18.2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El equipo educativo de la etapa ESO entiende por "madurez" el conjunto de capacidades relacionadas con el dominio de la comunicación oral y escrita, las competencias sociales y cívicas, junto con el aprendizaje autónomo que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos educativos.

(SECUNDARIA) Orden del 30 de mayo. Artículo 2. Elementos y estructura del currículo (...). A partir de la definición y los elementos del currículo establecidos en el artículo 3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. F) Las relaciones entre las competencias clave y los Objetivos de la etapa: cf. **Anexo VI** que determina la vinculación entre dichos Objetivos y Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

En ESO, para garantizar la objetividad de la valoración de la **evolución de la madurez del alumnado** respecto a sus expectativas de éxito, en la promoción de curso o el acceso a otros estudios, se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el **PERFIL DE SALIDA** de una forma activa y motivadora. Para ello se establecen determinados criterios comunes de evaluación, alineados todos ellos con los objetivos de etapa (**PERFIL DE SALIDA**) y elementos competenciales, tales como:

1. Comprende y expresa con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, iniciándose en el conocimiento, la lectura y el estudio (comunicación lingüística).
2. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad (competencias sociales y cívicas). De igual manera, se ejercitará en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (competencia aprender a aprender).
4. Desarrolla destrezas básicas en la búsqueda y selección de fuentes de información -sobre todo mediante las tecnologías de la información y de la comunicación- para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos (competencia aprender a aprender, competencia digital).

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
 - b) Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
 - c) Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (Artículos 15, 16 y 17).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

- § La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- § La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- § El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- § El sistema de participación del alumnado y familias.
- § La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- § Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 29. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras o legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

- Cf. Garantías procedimentales publicadas anualmente por la Delegación Provincial de Educación.

1.- (...) Los **SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN** serán:

ALUMNADO:

§ Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.

§ Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de G^a-H^a sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).

§ Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 13.4) A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 14.5) Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

§ Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.

§ El nivel competencial alcanzado.

§ La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.

§ Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia (G^a-H^a) y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Sección 7.ª Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación:

§ Artículo 27. Procedimiento de aclaración.

§ Artículo 28. Procedimiento de revisión en el centro docente.

§ Artículo 29. Procedimiento de reclamación.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

§ Secuenciación de contenidos.

§ Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.

§ Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.

§ Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).

§ Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.

§ Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.

§ Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA: En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto: **PROGRAMACIÓN IMPARTIDA:** Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

La programación impartida, dividida en trimestres, será como sigue:

TRIMESTRE UNIDADES IMPARTIDAS

Primer Trimestre
Unidades 1 a 4
Segundo Trimestre
Unidades 5 a 9
Tercer Trimestre
Unidades 10 a 13

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Evaluación del proceso de enseñanza

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los estándares de aprendizaje. De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

¿ Recursos: cf apartado de recursos y materiales.

¿ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc). Como elemento mediador, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: presentación y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales o mapas históricos, etc. De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información, así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.

¿ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los contenidos trabajados, impulsaremos la realización de mini-proyectos (tareas y actividades) que nos sitúen en el desarrollo curricular de los contenidos trabajados.

¿ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado.

¿ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico y de la respuesta que el alumnado esté evidenciando respecto a los contenidos trabajados.

¿ La motivación, participación y resultados de los alumnos: Serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

¿ El desempeño de los alumnos con dificultades: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias y extraordinarias que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

¿ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo general del centro, contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.e. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia en el proyecto educativo.

Partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario socioantropológico se ha planteado la necesidad de la superación continua y progresiva de los estándares de aprendizaje (al finalizar cada unidad, o antes de la finalización de la evaluación. Por otro lado, también se ha planteado que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado "siempre" atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y avance continuo en su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin.

En esta misma línea, si la evaluación es continua y progresiva, por lo tanto, la consecución de los distintos aspectos de los criterios debe cumplir también esas dos condiciones. Para saber si se va consiguiendo lo que hemos marcado para el criterio no serían necesarias las recuperaciones, aunque, en algunos casos, atendiendo a la realidad de un grupo determinado de alumnado, se contemplará que la programación desarrolle este criterio preventivo-recuperador de forma continua.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Matemáticas

2º de E.S.O.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Pino Hidalgo, Víctor Antonio	COORD. SEMINARIO MATEMATICAS-CIENCIAS	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
28/01/2025	28/01/2025	28/01/2025
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

(Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN)

2.1.- REFERENCIAS NORMATIVAS:

- § Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- § Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- § Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- § Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Los criterios de evaluación de Matemáticas vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

2.2.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA:

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

- § Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
- § TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.
- § Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.
- § Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.
- § Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.
- § La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.
- § El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo,

responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

Fundamentación sobre el proceso de **EVALUACIÓN** en **SECUNDARIA**:

El CDP “San Francisco Solano”, respetando la normativa vigente, y en cuanto a lo que esta establece como autonomía dentro del proyecto educativo del Centro, establece...

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de Matemáticas, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación en nuestra materia de Matemáticas de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. La evaluación del alumnado se caracterizará por el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que estén adaptados a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Para garantizar esto, el profesorado informará a inicios de curso al alumnado acerca de los criterios de evaluación, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Igualmente, los tutores legales del alumnado serán informados tanto de los criterios de evaluación que se aplicarán como del proceso de aprendizaje de sus hijos/as en la evaluación de los aprendizajes.

Cf. **Artículo 10** de la **Orden** de Educación Secundaria de **30 de mayo de 2023** relativos al carácter y los referentes de la evaluación:

- “La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas”.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y

titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

- El centro tiene establecido en este mismo proyecto educativo el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, se explicita cómo (...) podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

- El centro publicará en su página web los criterios de calificación y procedimientos de evaluación, promoción y titulación del alumnado, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia. No obstante, también se encontrarán recogidos en la plataforma educativa Qe y estarán a disposición de las familias en cualquier momento y circunstancia que lo necesiten.

Otras cuestiones por tener en cuenta, de cara a un seguimiento y aplicación eficaz de las técnicas e instrumentos de evaluación, son las siguientes:

- **Los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación** y a través de ellos se han de **valorar y evaluar las competencias específicas**. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los programas de refuerzo que pueda necesitar el alumnado y deberá ser informadas en las sesiones de evaluación de seguimiento. Las competencias, relacionadas, con los descriptores, darán información sobre el grado de desarrollo de los mismo (...).

- **Los criterios de evaluación serán medibles, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado** para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva. Para ello los **criterios de calificación** determinarán cuándo el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.

- **Los criterios de evaluación han de ser medibles**. Para ello se establecerán mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, garantizando **la objetividad de la evaluación**. Igualmente se ajustarán a los resultados de la **evaluación inicial del alumnado y de su contexto**.

- El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena **objetividad**, a que su **dedicación esfuerzo y rendimiento** sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado será informado de los **resultados de sus evaluaciones** para que la información que se obtenga tenga **valor formativo** y lo comprometa en la **mejora** de su educación.

- Para garantizar **la objetividad y la transparencia en la evaluación**, al comienzo del curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los **criterios de evaluación** de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores (cf. Qe), así como de los **procedimientos y los criterios de evaluación y calificación** (Seguimiento del Plan de Acción Tutorial -ACOGIDA- y GUIÓN DE TRABAJO de los primeros días de clase en cada materia).

- El profesorado, en su propuesta curricular y metodológica (...), promoverá, a instancias del ED y del ETCP, el uso generalizado de **instrumentos de evaluación** variados, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación, de manera que se atiende y se responde a las diversas características individuales del alumnado. Igualmente, deben adaptarse a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado. En este mismo sentido, los instrumentos empleados deben garantizar la eficacia del proceso evaluador de las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- El profesorado llevará a cabo en la evaluación, preferentemente, a través de la **observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje** en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

- **Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación** incluirán propuestas **contextualizadas y realistas**, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; **propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional** que permitan la activación de los

conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su **capacidad diagnóstica**, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una **evaluación competencial** y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

- En la calificación del alumnado **no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación**, dado que se evalúan desempeños. Se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese **grado de desempeño** lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que **todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas**, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la **relación con los descriptores operativos**, el peso relativo de cada una.

- Para garantizar la transparencia en la evaluación (cf. Artículo 11, de 30 de mayo de 2023), las familias serán informadas del proceso evaluador de sus hijos/as, estableciendo diferentes canales de comunicación: p.ej. boletines de calificación, información de la plataforma Qe, entrevistas personalizadas, etc. Dicha información se programará y desarrollará, obligatoriamente, en cinco momentos concretos del curso escolar: mitad y final del primer trimestre (1 y 2), mitad y final del segundo trimestre (3 y 4) y final de curso (5).

2.3.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Se utilizarán instrumentos variados, coherentes con la metodología empleada, alineados con los criterios de evaluación. Permitirán la valoración del desarrollo de los desempeños descritos en los criterios de evaluación.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación (...) será **continua**, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación **formativa** promoviendo la mejoría tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será **integradora** teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación **criterial**.

A continuación, presentamos las principales **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN** que se podrán seleccionar y emplear, en función de las decisiones metodológicas y curriculares que se programen y adopten en cada momento, teniendo en cuenta las características de la información curricular trabajada, la forma en cómo se desarrollará y desplegará la citada información y conforme a la evaluación de los referentes de evaluación.

2.3.1.- **TÉCNICAS:** (...) El centro del proceso evaluador será el propio alumnado. Desde la materia de Matemáticas, trataremos de que el alumnado se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconocerla (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa socio-histórico y geográfico de referencia. Nos valdremos de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de **cómo evaluar**. Por esto debemos recordar que esta programación didáctica revela un proceso flexible por lo que las técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula y durante el desarrollo curricular de la materia: p.ej. prestar atención, trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si

bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

2.3.2.- **INSTRUMENTOS** (por elegir e implementar, en función de las necesidades curriculares que se estimen oportuno): Pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, preguntas/respuestas – respuestas/preguntas; trabajos, portfolios, proyectos, trabajos/proyectos monográficos, tareas, actividades...

Nos referimos a los recursos con los que se va a desarrollar el proceso de evaluación (**con qué evaluar**). Se trata de las herramientas que se usarán junto con las técnicas, siendo parte fundamental de las mismas. En primer lugar, la observación diaria de clase por parte del profesor del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, estará controlada por diferentes medios, tal como hemos comentado anteriormente. En el cuaderno de calificaciones que nos propone Qe, el profesor anotará todos los aspectos a evaluar del alumnado. Se registrarán todas las anotaciones que serán esenciales en el cómputo de la nota final o aplicaciones que faciliten esta labor.

Por otro lado, los productos finales de cada Situación de Aprendizaje serán de diferente naturaleza, dependiendo de la SA que se haya programado. Generalmente, estos productos finales, junto con las pruebas escritas, potenciarán el máximo grado de desarrollo de los criterios de evaluación y de las competencias clave.

LISTADO DESCRIPTIVA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.- Se expone a continuación una lista concreta de instrumentos, de la que el profesor podrá seleccionar aquellos que mejor se adapten o se adecúen a la programación de aula concreta prevista y diseñada. Desde el centro (ED y ETCP) no se establece el uso obligatorio de todos y cada uno de los instrumentos que aparecen más abajo. Sólo forman parte de un cuadro descriptivo del que el profesorado de Matemáticas podrá elegir aquel o aquellos que, curricularmente, permitan la consecución de los objetivos programados por el profesor.

Descripción

- 1 Análisis de casos
- 2 Asamblea
- 3 Búsqueda y tratamiento de la información
- 4 Comprensión lectora
- 5 Comprensión oral
- 6 construcción de maquetas.
- 7 Cuaderno de campo
- 8 Cuaderno del alumnado
- 9 Ejercicios interpretativos
- 10 Ejercicios y prácticas realizadas en casa
- 11 Ejercicios y prácticas realizadas en clase
- 12 Entrevista
- 13 Escala de observación de actividades
- 14 Exámenes temáticos
- 15 Exploración a través de preguntas
- 16 Exposición oral
- 17 Fichas técnicas de productos

- 18 Listas de cotejo
- 19 Mapa conceptual
- 20 Monografías
- 21 Observación directa
- 22 Portafolio
- 23 Producciones plásticas o musicales
- 24 Pruebas escritas
- 25 Pruebas objetivas de correspondencia
- 26 Pruebas objetivas de ordenamiento
- 27 Pruebas objetivas de respuesta alternativa
- 28 Pruebas objetivas de selección múltiple
- 29 Pruebas orales
- 30 Registro anecdótico
- 31 Representaciones y dramatizaciones
- 32 Resolución de ejercicios y problemas
- 33 Resúmenes e informes
- 34 Trabajos cooperativos
- 35 Trabajos e informes (expresión escrita)
- 36 Trabajos individuales.

CONCRECIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.- Cf. Seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación contemplados en la programación didáctica (Qe: Unidad didáctica – Situación de Aprendizaje).

- **No será obligatorio el uso de todos los instrumentos expuestos a continuación, como tampoco su seguimiento obligado en cada una de las secuencias de aprendizaje (unidades o SA). Este argumento queda justificado y/o avalado por la flexibilidad que se le presupone a toda programación didáctica, en función de la respuesta que se quiera y pueda ofrecer a la diversidad de realidades individuales y objetivas del alumnado con las que se encuentra el profesor.**

1.- TRABAJO INDIVIDUAL EN CASA: El alumnado deberá preparar y/o realizar todas aquellas actividades de aprendizaje programadas por el profesorado para la consecución de los objetivos programados, junto con el tratamiento o desarrollo curricular de los criterios de evaluación (saberes básicos): realización de esquemas-resúmenes-mapas conceptuales, realización de ejercicios y/o actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, trabajos de investigación/reflexión en equipo; conocimiento/dominio/exposición de nuevos contenidos (exposición oral), junto con exposiciones y presentaciones (individuales o colectivas), debates, etc. Todas ellas serán corregidas en clase, siendo la observación sistemática, junto con la autoevaluación y coevaluación, las técnicas empleadas para el registro objetivo de esta información (Principales Instrumentos de evaluación: rúbricas - listas de cotejo).

1.1.- CUADERNO (PORTFOLIO vs REGISTRO ACUMULATIVO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE):

1.1.1. ESQUEMAS/RESÚMENES/MAPAS CONCEPTUALES:

- El alumnado irá recogiendo en este cuaderno los esquemas (resúmenes) o mapas conceptuales (mapas históricos, mapas económicos, etc.) correspondientes a los saberes básicos trabajados en cada unidad didáctica.

- El cuaderno se irá completando durante el desarrollo curricular de cada unidad/SA (producto final) y se recogerá al final de ésta, para su evaluación (seguimiento y evaluación continua).
- Será condición indispensable para la realización y corrección, respectivamente, de las pruebas escritas, haber completado este instrumento. No obstante, se atenderán las diferentes situaciones y circunstancias del alumnado ante esta situación, no presentando un carácter sancionador o restrictivo dicho requisito.
- Se procurará (o invitará...) al alumnado a la realización de esquemas y no resúmenes, por favorecer las habilidades y destrezas anteriormente expuestas, especialmente, la capacidad sintética y analítica, el resumen eficaz de las ideas claves/secundarias y la exposición secuenciada de los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados.
- Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

1.1.2. ACTIVIDADES (cuaderno) / LIBRO DIGITAL:

- N/B.- Según las posibilidades de la editorial y de la oferta de este servicio.
- Libro digital: Se trabajará esta herramienta, en función de la disponibilidad por parte de la editorial para contar con dicho instrumento. Se contemplará, siempre y cuando sea posible su uso gratuito y eficaz, el seguimiento de otras aplicaciones digitales que permitan las mismas posibilidades técnicas y de aprendizaje que el libro digital, sobre todo, en el apartado de la evaluación automática.
- El alumnado irá realizando en su cuaderno (portfolio) las actividades que se han programado. El cuaderno se recogerá al final de cada unidad didáctica. Dichas actividades también pueden ser del CUADERNO DIGITAL (Edebé On). Se programarán, enviarán y evaluarán digitalmente. En caso contrario, si no podemos contar con el cuaderno digital, se corregirán los materiales presentados por el alumnado, dejando evidencia de la evaluación en el propio material y en el registro del profesor.

1.1.3.- TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN – TRABAJOS MONOGRÁFICOS – TAREAS/ACTIVIDADES TEMÁTICAS:

- Se realizarán sobre diferentes referentes de evaluación.
- El profesorado programará diferentes trabajos de investigación, bien alineados y correlacionados con los temas de las diferentes unidades didácticas, y con una finalidad claramente analítica y sintética (aprender a aprender), desarrollando y ejercitando otras tantas habilidades competenciales que le permitan al alumnado profundizar en los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados.
- Algunos de estos trabajos también se pueden programar, diseñar, trabajar y desarrollar (presentar y exponer) en el aula, en colaboración con los compañeros que forman los diferentes equipos de trabajo cooperativo.
- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.- TRABAJO EN CLASE:

2.1.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

- **Trabajo en el aula: Contempla variedad de instrumentos, herramientas y propuestas de aprendizaje.**
- **Objetivo: Observar, asesorar y registrar el trabajo programado.**
- El alumnado tendrá que mostrar continuidad en el esfuerzo y desarrollar el trabajo de clase con seriedad en los momentos que se dediquen para ello, especialmente, en aquellas actividades cooperativas que se programen y realicen. Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación (participación e implicación) y el interés (identificación con el trabajo), el trabajo (aprendizaje) cooperativo, el respeto y el seguimiento de unas mínimas normas de grupo (p.ej. respeto, turnos, colaboración, capacidad de diálogo y consenso, etc.).
- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.2.- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO: 1) Opiniones sobre los saberes básicos trabajados, corrección voluntaria de ejercicios/actividades de aprendizaje, presentación y exposición de dudas, junto a las consultas realizadas durante el tiempo de clase, y siempre con actitud de diálogo y respeto. 2) Implicación y participación voluntaria en la realización o desarrollo de actividades de aprendizaje relacionadas con los criterios de evaluación (saberes básicos) programados. 3) Motivación explícita por ampliar información sobre los contenidos trabajados y consolidar/proyectar el dominio de los objetivos programados, junto a la adquisición de las competencias clave.

Esta cuestión actitudinal se recogerá en el marco de los instrumentos de evaluación empleados (p. ej. rúbrica), como un indicador más de logro. Mediante instrumentos de autoevaluación, el propio alumnado podrá valorar el estado real y objetivo de su aprendizaje.

2.3.- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo): Seguimiento de aquellas actividades, individuales y grupales, que se realicen en el marco del trabajo y aprendizaje colaborativo y cooperativo. Se tendrá en cuenta el trabajo individual, en tanto en cuanto permite enriquecer y proyectar el nivel de trabajo en equipo –cooperación-. De igual manera se evaluará la calidad de ambos trabajos y la productividad, eficacia y aplicabilidad de los criterios de evaluación (contenidos/saberes básicos) trabajados y programados.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.4. EXPOSICIÓN ORAL. Revelará el dominio (personal y grupal -trabajo cooperativo: presentación y explicación/exposición de las tareas y actividades realizadas-) de los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados y la continuidad (evaluación continua, formativa, procesual...) de su aprendizaje. De igual manera, se tendrá en cuenta la concreción o el nivel de seguimiento eficaz del trabajo realizado y/o desarrollado en clase.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.5.- PRUEBAS ESCRITAS. Al finalizar cada unidad didáctica se realizará una prueba escrita sobre los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados, si bien no prevalecerá su valor o importancia, de manera excluyente, respecto a otros instrumentos.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.

El profesor podrá emplear las plataformas **Qe Educativa** y **Google classroom** como herramientas de gestión de información con las familias y con el alumnado. La programación de los diferentes instrumentos se realizará, especialmente, por Qe Familias, si bien se puede completar la información con el alumnado por Classroom. El registro oficial de calificaciones y evaluaciones se realizará desde Qe.

Criterios de calificación y corrección

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

§ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

§ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

§ Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

§ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “**Continua global**”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de Matemáticas, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

§ CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).

- Sección 1.^a La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria
- Sección 2.^a Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.^a Promoción del alumnado
- Sección 5.^a Titulación y certificación de los estudios cursados

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

§ Las **Pruebas de evaluación (p.ej. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.)**. En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los

conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

§ Cuestionarios de **autoevaluación y coevaluación**.

§ **Tarea individual, grupal y/o colaborativa**: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.ej. rúbrica).

§ **Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos**. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.ej. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

§ La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

- **INICIAL**: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.
- **FORMATIVA**: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.
- **SUMATIVA**: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

- El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.
- Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas

situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

- Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.
- Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).
- La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).
- Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.
- Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza...), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN INICIAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. **La EVALUACIÓN INICIAL** será, claramente, **COMPETENCIAL**. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.ej. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma

educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (...) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La **EVALUACIÓN INICIAL** servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN CONTINUA** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (...) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media aritmética de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente (Matemáticas) “(...) con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad (p.ej. Planes de Refuerzo), se pondrá de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. ej. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo -si hubiere posibilidades organizativas para ello-...) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN FINAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media aritmética de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. ej. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario científicomatemático). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.

En otro orden de cosas, según la Orden 30 de mayo de 2023 (Art. 13.6), “al finalizar el curso escolar, (...) el profesor elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción”. En este sentido, el profesorado preparará, entregará e informará (asesorará y explicará -individualmente-) el PLAN DE RECUPERACIÓN (aprendizajes no adquiridos – criterios de evaluación) e informará a las familias, en caso de necesidad, sobre aquellas cuestiones que se le demanden o requieran, respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y del proceso de evaluación. El citado PLAN DE RECUPERACIÓN o INFORME CURRICULAR contará con aquellos criterios de evaluación que el alumnado no ha superado, al igual que se le informará de aquellas actividades que deberá realizar para la superación de la materia (p. e. pruebas escritas, tareas/actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, etc.).

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado de área colaborará con el equipo educativo en la elaboración del **CONSEJO ORIENTADOR** (cf. normativa en materia de evaluación) del alumnado, siendo vinculante la información que propongamos desde nuestra materia y que permitirá la toma de decisiones por parte de este equipo de cara al itinerario formativo que podrá seguir el alumnado.

El profesorado participará en todas las decisiones de **promoción, repetición o titulación** que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO):

N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

1.1.- ESQUEMAS - RESÚMENES: El alumnado irá recogiendo en este cuaderno (portfolio) los esquemas, resúmenes o mapas conceptuales correspondientes a los contenidos trabajados. Deberá cuidar, especialmente, los siguientes aspectos (cf. Rúbrica):

1.1.1.- DESARROLLO CONCEPTUAL.

1.1.1.1.- COMPLETO (PORTFOLIO). Este apartado será indispensable para seguir revisando el cuaderno. En caso de no cumplirse este requisito, el cuaderno será devuelto al alumnado para que se complete.

1.1.1.2.- CAPACIDAD SINTÉTICA y ANALÍTICA. Se valorará que el alumnado sea capaz de sintetizar, que no copiar, los saberes básicos (deseables) trabajados. Unido a ello se tendrá en cuenta la capacidad para analizar la complejidad de los saberes básicos (deseables), así como su funcionalidad y aplicabilidad.

1.1.2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL. Se valorará la LIMPIEZA, los MÁRGENES, TACHONES y LETRA LEGIBLE. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos. El alumnado tiene que conseguir los cuatro indicadores de observación.

1.1.3.- ORGANIZACIÓN (COHERENCIA Y CLARIDAD EXPOSITIVA). Se valorará que el alumnado haya escrito el título de la unidad, los subtítulos de los apartados, epígrafes..., y que el texto, en definitiva, al revisarlo, muestre coherencia expositiva y comprensión en su desarrollo y tratamiento.

1.1.4.- ORTOGRAFÍA. Se tendrá en cuenta las características individuales de cada alumno/a (p. ej. dificultades de aprendizaje, seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, etc.), así como el desarrollo conceptual, la exposición de los saberes básicos (deseables), la complejidad y la dificultad específica y técnica del vocabulario del área. La ortografía no tendrá un carácter sancionador y sí preventivo y orientativo, informando al alumnado de las incidencias detectadas y la repetición de las palabras que no se han escrito correctamente.

1.1.5.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables),

1.1.6.- Uso del VOCABULARIO (desarrollo) ESPECÍFICO y TÉCNICO de la materia.

1.2.- ACTIVIDADES – LIBRO DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. La misma plataforma EdebeOn nos ofrece las calificaciones de las tareas y actividades programadas, que serán exportadas al cuaderno de calificaciones de Qe. Estas actividades podrán programarse en función de las posibilidades que nos ofrezca la citada plataforma, porque no siempre están operativas, si bien valoramos la diversidad, innovación, creatividad y motivación que ofrecen al alumnado, de cara a la realización de las actividades previstas y programadas, en función de los referentes de evaluación que se desean evaluar.

1.3.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos, sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto (p.ej. registro acumulativo, observación sistemática e integrada, etc.), cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

1.4.- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor, no superior a 5/6. Indiscutiblemente, no podemos asociar esta calificación a una visión sancionadora o correctiva, sino todo lo contrario, reeducativa y orientativa. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

1.5.- EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES).

§ Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto, tomándose como referencia y volcando la calificación en el cuaderno de calificación de Qe.

§ Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos.

§ Se valorará el uso de otros recursos (p.ej. TICs) para la presentación de los saberes básicos.

§ Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

N/B.- Entre los criterios de evaluación de Matemáticas no encontramos ninguno de ellos que nos permita evaluar de manera objetiva, directa y clara (literal) estas cuestiones, por lo que contemplará su evaluación y calificación en el marco de la medición de alguno de los referentes que se considere más afín a la actividad de aprendizaje propuesta. En ningún momento, contará con un carácter sancionador absoluto, pero si referente y criterial.

Indicadores de logro (observación) -Cf. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación-:

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.
- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.
- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.
- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos: no hará media con la calificación de la actividad evaluada, sino que añadirá un valor significativo a la nota final alcanzada por el alumnado). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será

calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada...) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.

- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos: no hará media con la calificación de la actividad evaluada, sino que añadirá un valor significativo a la nota final alcanzada por el alumnado). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.
- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.
- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.
- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias...) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4). Por practicidad y operatividad, se tiene como referencia la rúbrica y se hacen las anotaciones y calificaciones necesarias en el cuaderno de calificaciones de Qe.

3.- PRUEBAS ESCRITAS (DURANTE-FINAL UNIDAD DIDÁCTICA).

Durante o al final de cada unidad didáctica se pasará una o más pruebas escritas. P. ej. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación. Estas pruebas evaluarán los saberes básicos previstos en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación desarrollados (correlacionados), junto con el grado de consecución de los objetivos programados y el dominio eficaz de las competencias trabajadas, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas de cada unidad didáctica contarán con preguntas de definición, con cuestiones o preguntas que favorezcan o promuevan la concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica; cuestiones para evidenciar el dominio y desarrollo conceptual de los saberes básicos trabajados, así como preguntas competenciales (procedimentales). Para estas últimas, se emplearán textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los saberes, el nivel de exposición y profundización de los saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos, junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

1.- El tipo de evaluación en Qe será “**Continua global**”.

“Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota “media” (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos a instrumentos de evaluación

“únicos”: p.ej. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

§ Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

§ Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

Normativa vigente:

Orden 30 de mayo de 2023: CAPÍTULO III. Evaluación, promoción y titulación. Sección 1.ª La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 10.7. (“Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación”).

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso del alumnado, así como el nivel competencial adquirido. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado recordará al alumnado los objetivos, criterios de evaluación y los saberes básicos contemplados en su plan de recuperación, y que fue entregado en la evaluación final del curso anterior, de cara a la recuperación de la materia pendiente de cursos anteriores. Este programa de refuerzo fue elaborado y entregado por el profesor de la materia a finales de curso para su conocimiento por parte de las familias y del alumnado. En él aparecen las competencias clave y específicas, junto con el procedimiento y criterios de evaluación que se van a seguir para dicha recuperación. Los referentes de evaluación (criterios de evaluación) quedarán alineados con los saberes básicos que habrán de recuperarse. El alumnado contará con el asesoramiento y seguimiento necesarios por parte del profesorado.

En concreto, el alumnado que tiene pendiente la materia de Matemáticas de 1º, 2º o 3º de ESO, respectivamente, y cuyos criterios no fueron superados durante los cursos anteriores, deberán realizar el citado programa de refuerzo de materias pendientes a través del cual desarrollará y recuperará los citados criterios de evaluación de la materia. Este mismo programa de refuerzo contemplará la implementación de diferentes instrumentos de evaluación a principios

del curso siguiente, de cara a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos (criterios de evaluación no superados), no circunscribiendo la evaluación a una prueba escrita.

Igualmente, el programa de recuperación contará con un conjunto de actividades de aprendizaje (p.ej. esquemas de los saberes básicos correlacionados con los criterios de evaluación) tendentes a conseguir una evaluación positiva (recuperación y superación) de los criterios de evaluación no superados. Dichas actividades se entregarán el mismo día de la realización de la prueba de recuperación.

La calificación final de la asignatura pendiente será una suma de todos los criterios trabajados por el alumnado a lo largo de los instrumentos y actividades de evaluación programadas y realizadas.

De igual manera, se realizará un eficaz seguimiento de los **criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación** incluidos en el proyecto educativo del centro (**cf. Concreción curricular: Qe**. Se contempla la información trabajada y seleccionada por el seminario didáctico), así como los criterios de calificación incluidos en la programación didáctica.

El procedimiento para que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente en cursos anteriores es el siguiente:

- Aunque el centro determina una fecha concreta de recuperación de referentes de evaluación pendientes, en cada una de las evaluaciones del curso, se podrán evaluar dichos referentes, si el alumnado está en disposición de superar aquellos criterios de evaluación/saberes básicos pendientes de cursos anteriores. Los instrumentos de evaluación que se empleen serán los mismos que se han contemplado en esta programación, no circunscribiendo la evaluación, con carácter restrictivo, a una prueba escrita.
- La evaluación de materias pendientes, sigue el mismo proceso evaluador que el contemplado y previsto para otro tipo de evaluaciones. Se le evaluará con la nota que obtenga en dicha evaluación, atendiendo y respondiendo a los referentes de evaluación que se han contemplado en el instrumento de evaluación.
- El seminario didáctico seguirá la sistemática concreta de recuperación propuesta por el centro (ED).

ACUERDO (ETAPA):

§ En el mes de octubre, se programará una recuperación de materias pendientes, según el programa personalizado que el profesor ha entregado al alumnado a finales de curso, derivado de los referentes no superados los cursos anteriores. Si no se recupera en ese momento, la recuperación se realizará en el marco de la evaluación final de junio, si bien, tal como hemos indicado más arriba, el profesor puede ir recuperando la materia de manera trimestral, bien repitiendo la evaluación realizada en un primer momento, bien por la secuenciación (programación) de la recuperación de la materia pendiente con carácter trimestral. En este mismo sentido, si la recuperación se realiza en el marco de una sesión de evaluación trimestral, acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios (Orden del 30 de mayo: art. 16.7).

Criterios de promoción y titulación

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.
2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.
3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

En la ESO, todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 13. Evaluación.

1. (RD 217/2022, de 29 de marzo) La evaluación será continua, formativa e integradora. El carácter integrador de la evaluación no impedirá la evaluación diferenciada e individualizada.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave.
3. Los referentes para la evaluación serán los criterios de evaluación.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesor evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado (...).
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia (cf. procedimientos de aclaración, revisión y reclamación).

Artículo 14. Promoción.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El profesor de Matemáticas participará en las decisiones colegiadas con el equipo educativo sobre la promoción del alumnado de un curso a otro. Se atenderá al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y

la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.

2. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

3. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirá el programa de refuerzo del aprendizaje propuesto, que revisará periódicamente para conocer la eficacia de la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso (cf. Apartado sobre Recuperación de materias pendientes). Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperados en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (también desde esta área de Matemáticas) para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica.

8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos (cf. programa de refuerzo del aprendizaje).

Artículo 15. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo. Art. 17.1). El alumnado obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

2. El profesor de Matemáticas participará en las decisiones colegiadas adoptadas sobre la obtención del título por el equipo docente (cf. criterios para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa).

5. El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de 1º ESO, no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad (artículo 2.2) y teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa (artículo 14.7) podrán hacerlo en los dos cursos siguientes.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.ª Promoción del alumnado.

Artículo 18. Promoción del alumnado.

1. (Artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) Promocionará el alumnado que haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias (p.ej. Matemáticas), o cuando el equipo docente considere que las materias (p.ej. Matemáticas) que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad (p.ej. Matemáticas) y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del EO. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios.
4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje (individual), o se podrá integrar en un único programa. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas (1.- Al finalizar cada trimestre escolar vs 2.- Al finalizar el curso) (...). **El centro propone que los programas de refuerzo programados e implementados sean individualizados.**
5. Los programas de refuerzo contendrán los elementos curriculares necesarios para ser evaluables. Su superación será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
6. El profesor de Matemáticas será el responsable del seguimiento y evaluación de este programa, con la finalidad de darle continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, dicha continuidad recaerá en el coordinador del seminario o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al seminario propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría (...).
7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior (p.e. Matemáticas) deberá matricularse de dichas materias (p.e. Matemáticas), realizar los programas de refuerzo del aprendizaje (cf. apartado 4) y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados se registrarán en el acta de evaluación, expediente e historial académico del alumnado.
8. (cf. Artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
9. (cf. Artículo 14.7 Decreto 102/2023, de 9 de mayo) De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave (etapa). En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
10. (cf. Artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo) El equipo educativo, asesorado por el DOE, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
11. (cf. Artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Sección 5.ª Titulación y certificación de los estudios cursados

Artículo 19. Titulación.

1. (cf. Artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) El alumnado obtendrá el título de Graduado en ESO si, al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios. Para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

1. Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.

2. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

§ La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.

§ Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

3. Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.

4. El Seminario Cientificomatemáticovalida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.

5. Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario Socioantropológico), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, la materia de Matemáticas.

6. El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

1.3.- VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO EN RELACIÓN A SUS POSIBILIDADES DE ÉXITO EN EL CURSO SIGUIENTE O EN ESTUDIOS POSTERIORES.

(ENSEÑANZA SECUNDARIA) Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración facilitan a los equipos docentes tanto la toma de decisiones sobre expectativas de éxito en la promoción de curso. Especialmente estos criterios son necesarios cuando no existe consenso en el equipo docente, en cuyo caso, las decisiones deben de adoptarse conforme a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo): Orden 30 de mayo: Art. 18.1. "El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias

o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias)".

(Cf. Orden 30 de mayo de 2023) Art. 18.2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El equipo educativo de la etapa ESO entiende por "madurez" el conjunto de capacidades relacionadas con el dominio de la comunicación oral y escrita, las competencias sociales y cívicas, junto con el aprendizaje autónomo que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos educativos.

(SECUNDARIA) Orden del 30 de mayo. Artículo 2. Elementos y estructura del currículo (...). A partir de la definición y los elementos del currículo establecidos en el artículo 3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. F) Las relaciones entre las competencias clave y los Objetivos de la etapa: cf. **Anexo VI** que determina la vinculación entre dichos Objetivos y Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

En ESO, para garantizar la objetividad de la valoración de la **evolución de la madurez del alumnado** respecto a sus expectativas de éxito, en la promoción de curso o el acceso a otros estudios, se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el **PERFIL DE SALIDA** de una forma activa y motivadora. Para ello se establecen determinados criterios comunes de evaluación, alineados todos ellos con los objetivos de etapa (**PERFIL DE SALIDA**) y elementos competenciales, tales como:

1. Comprende y expresa con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, iniciándose en el conocimiento, la lectura y el estudio (comunicación lingüística).
2. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad (competencias sociales y cívicas). De igual manera, se ejercitará en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (competencia aprender a aprender).
4. Desarrolla destrezas básicas en la búsqueda y selección de fuentes de información -sobre todo mediante las tecnologías de la información y de la comunicación- para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos (competencia aprender a aprender, competencia digital).

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
- b) Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
- c) Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (Artículos 15, 16 y 17).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

- § La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- § La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- § El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- § El sistema de participación del alumnado y familias.
- § La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- § Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 29. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras o legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

- Cf. Garantías procedimentales publicadas anualmente por la Delegación Provincial de Educación.

1.- (...) Los **SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN** serán:

ALUMNADO:

§ Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.

§ Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de Matemáticas sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).

§ Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 13.4) A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación de Matemáticas, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 14.5) Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

§ Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.

§ El nivel competencial alcanzado.

§ La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.

§ Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia (Matemáticas) y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Sección 7.ª Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación:

§ Artículo 27. Procedimiento de aclaración.

§ Artículo 28. Procedimiento de revisión en el centro docente.

§ Artículo 29. Procedimiento de reclamación.

Evaluación del proceso de enseñanza

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- **N/B.- Contemplamos un breve resumen de la información que nos aplica del PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.**

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

§ Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.

§ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin

de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.

§ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.

§ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.

§ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.

§ La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. Enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

§ Secuenciación de contenidos.

§ Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.

§ Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.

- § Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- § Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- § Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- § Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

1.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA: En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto: PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

La programación impartida, dividida en trimestres, será como sigue:

TRIMESTRE UNIDADES IMPARTIDAS

Primer Trimestre

Unidades 1 a 5

Segundo Trimestre

Unidades 6, 7, 8, 9 y 10

Tercer Trimestre

Unidades 11, 12, 13 y 14

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

1.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Seguimiento del uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- **Actividades motivadoras:** Seguimiento de las actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.ej. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el Seminario Cientificomatemático se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación. Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. ej. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin. De esta manera la evaluación será continua (criterial - gradual – procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Música

2º de E.S.O.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Ruiz Serrano, Guillermo		JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
18/12/2024		
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- 1.- TRABAJO INDIVIDUAL o GRUPAL (no en todas las unidades) Seguimiento de aquellas actividades, individuales y grupales, que se realicen en el marco del trabajo y aprendizaje colaborativo y cooperativo. Se tendrá en cuenta el trabajo individual y el nivel de trabajo en equipo –cooperación-. De igual manera se evaluará la calidad de ambos trabajos y la productividad, eficacia y aplicabilidad de los contenidos trabajados.
- 2.- PRUEBAS ESCRITAS al finalizar cada unidad didáctica se realizará una prueba escrita sobre los contenidos trabajados correspondientes a los diferentes estándares.
- 3.- PRUEBA DE AUDICIÓN. El alumno tendrá que reconocer diversas audiciones correspondientes a las etapas de la historia y compositores trabajados en clase.
- 4.- PRUEBA DE INSTRUMENTO: El alumno tendrá que interpretar con ayuda del UKELELE las obras que proponga el profesor.

Criterios de calificación y corrección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

- 1.- EVALUACIÓN INICIAL: - Las primeras semanas de curso se destinarán a activar conocimientos previos y a reconocer con los alumnos el nivel de conocimiento y de dominio de los contenidos que se van a trabajar durante el curso.- - La activación de conocimientos previos se realizará atendiendo al programa de trabajo establecido por el profesor, plan que será elaborado a partir de aquellos contenidos “nuevos” que se van a trabajar y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores. - Los alumnos realizarán diferentes pruebas escritas (nivel competencial) para reconocer los contenidos específicos y comprobar el grado de adquisición de las competencias clave. - Las diferentes pruebas tendrán un % calificación hasta sumar el 100% de la nota que se trasladará a Séneca como resultado de la evaluación inicial. - En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos contenidos que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular, a los objetivos de etapa/área y a las actividades que permitan un alto nivel de adquisición de las competencias clave.
- 2.- PRE-EVALUACIONES: - En aras a informar a los alumnos y familias (cf. Decreto 12 de Junio 2016 – Orden 14 de julio 2016) del proceso de enseñanza-aprendizaje se establecerán dos momentos en el marco de la primera y segunda evaluación, respectivamente, en los que el profesorado del equipo educativo se reunirá para “reconocer e informar” en qué momento o situación se encuentra el alumnado, el grado de consecución de los objetivos programados y el nivel de adquisición de las competencias clave (desarrollo competencial). - El centro informará (informe escrito) a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la pertinente reunión con el tutor o profesor para el intercambio de opiniones e información puntual y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá que la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para su mejor evolución. - El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.
- 3.- EVALUACIONES TRIMESTRALES: - El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor. - El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesor tutor pueda preparar y orientar la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación. - El profesor presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. - El profesor adoptará medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con alumnos concretos que presenten dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrá de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse. - El equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de

alumnos concretos. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. - El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que se le haya requerido o demandado tras la valuación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

EVALUACIÓN FINAL Y EXTRAORDINARIA: - El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y realice la normativa vigente en materia de evaluación. - De cara a la evaluación final, el profesor de área podrá informar al tutor de aquella información necesaria para la presentación a las familias de las

GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demande estas últimas. - El profesor de área colaborará con el equipo educativo en la elaboración del

CONSEJO ORIENTADOR del alumnado, siendo vinculante la información que se derive para la toma de decisiones por parte de este equipo de cara al itinerario formativo que podrá seguir el alumnado. - El profesor participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo. - El profesor colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera. - El profesor preparará, entregará e informará el PLAN DE RECUPERACIÓN o INFORME CURRICULAR de cara a la evaluación extraordinaria de aquel alumnado que no haya superado la evaluación final. Igualmente, estará disponible para informar a las familias de todo aquello que se le requiera respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y del proceso de evaluación. - El PLAN DE RECUPERACIÓN o INFORME CURRICULAR contará con aquellos contenidos que el alumnado no ha superado, al igual que se le informará de aquellas actividades que deberá realizar para la preparación eficaz de la evaluación extraordinaria (p.e. pruebas escritas, actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, etc). Se indicarán qué criterios de calificación se seguirán o se propondrán para la consecución de los objetivos programados y la adquisición de las competencias clave.

7.2.3.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1. La evaluación tiene un carácter formativo que pretende ayudar, orientar y acompañar al alumno en su proceso de aprendizaje, ofreciéndoles datos sobre su evolución y aprovechamiento de la asignatura, así como información sobre sus dificultades de aprendizaje. Los criterios e instrumentos de evaluación nos ayudarán a comprobar que el alumnado alcanza adecuadamente los objetivos propuestos y adquiere las competencias clave.

2. En el marco del proceso de evaluación continua, pero considerando cada evaluación como bloques temáticos diferentes, si el alumno supera los objetivos y contenidos de una evaluación, los tendrá superados de cara a la evaluación ordinaria.

3. La evaluación continua necesita de la presencia del alumno en clase. Además, la ESO tiene un carácter obligatorio. Es por ello que con un número de ausencias igual o mayor al 40 % del total de sesiones de la materia (véase Plan de Convivencia del centro) el alumno pierde el derecho a ser evaluado de modo ordinario. En este supuesto caso, al final de curso se someterá a una evaluación extraordinaria, para evidenciar la adquisición o no de las competencias claves trabajadas en clase.

4. La evaluación continua significa que no puede haberse alcanzado los objetivos propuestos para una evaluación si no se han alcanzado previamente los de anteriores evaluaciones. La superación de una evaluación suspensa se producirá por la realización de una prueba escrita en el marco de la evaluación extraordinaria.

5. La promoción del alumno será positiva si ha superado los objetivos y contenidos definidos como básicos (según el Decreto de Enseñanzas Mínimas). La no superación de alguno de ellos, aun cuando tenga adquiridos el resto de objetivos y contenidos, supondrá la calificación negativa de la evaluación.

6. Obtención de la calificación final en cada sesión de evaluación trimestral.

7 La calificación final se realizará teniendo en consideración los diferentes estándares que el alumno ha tenido que ir superando a lo largo del curso. No obstante, como hemos indicado anteriormente, la no superación o calificación negativa de alguno de ellos, (no adquisición de objetivos o contenidos mínimos) supondrá la realización de la evaluación extraordinaria, respectivamente.

8 En caso de no haber superado positivamente alguna de las evaluaciones, el alumno tendrá que recuperar aquellos estándares que no haya superado.

7.2.3.1.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN):

- 1) Todos los estándares que sean evaluados con el instrumento PRUEBA ESCRITA,
- 2) Todos los estándares que sean evaluados con el instrumento PRUEBA DE AUDICIÓN,
- 3) Todos los estándares que sean evaluados con el instrumento TRABAJO INDIVIDUAL/GRUPAL,
- 4) Todos los estándares que sean evaluados con el instrumento PRUEBA DE INSTRUMENTO.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN

PRUEBAS ESCRITAS Durante o al final de cada unidad didáctica se pasará una o más pruebas escritas. Estas pruebas evaluarán los contenidos trabajados (estándares) y el grado de consecución de los objetivos programados (música) . Las pruebas tendrán preguntas de definición-vocabulario, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales, musicales, Las diferentes preguntas evaluarán a los estándares correspondientes que se trabajen con este instrumento de evaluación. Tendrá una ponderación de 3 respecto a los otros instrumentos de evaluación (Rúbricas y audiciones) El alumno/a deberá responder correctamente a las cuestiones que se planteen en la prueba de forma clara, se tendrá en cuenta la expresión escrita, el conocimiento del estándar, limpieza, concreción y su representación en partituras musicales o dominio de programas informáticos musicales en caso de ser necesario para la evaluación del correspondiente estándar.

TRABAJO INDIVIDUAL o TRABAJOS: conjunto de ejercicios realizados en el cuaderno u otro soporte en caso de que los haya para trabajar algún estándar. Eficacia en la habilidad con programas como Musescore o Mixcraft, tanto individual como grupalmente. Se valorará la destreza con el programa. Respecto a trabajos expositivos o escritos, la limpieza, contenido de los mismos y orden.

PRUEBA DE AUDICIÓN. Durante o al final de cada unidad donde se trabajarán los diferentes estándares, se pasará una prueba escrita sobre audiciones vistas en clase. A lo largo de las sesiones, se trabajarán audiciones de diferentes estilos musicales y compositores o géneros. Se anotarán en el cuaderno las principales características de cada una. Durante la prueba, el alumno/a tendrá que reconocer dichas audiciones así como sus diferentes peculiaridades. (estilo, autor, siglo, nombre de la obra, género profano-religioso, etc..) Este instrumentos de evaluación de estándares, tendrá una ponderación de 1 respecto a los otros instrumentos (rúbricas y prueba escrita). El alumno/a deberá demostrar los conocimientos musicales adquiridos aplicándolos a las diferentes audiciones propuestas para la prueba por parte del profesor.

PRUEBA DE UKELELE: Se valorará la correcta ejecución de la pieza con el UKELELE, la lectura rítmica u otros instrumentos musicales. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de corrección.

- Interpretación sin ninguna pausa.- Interpretación con 1 o 2 pausas.

- Correcto sonido/afinación de la pieza a interpretar.- Ningún conocimiento de la pieza.

- Se ofertarán diferentes opciones a los alumnos/as y la calificación que obtendrían haciendo una u otra. Será el discente quien elija la opción que desee.

Recuperación de pendientes

Normativa vigente:

Orden 30 de mayo de 2023: CAPÍTULO III. Evaluación, promoción y titulación. Sección 1.ª La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 10.7. (“Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación”).

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso del alumnado, así como el nivel competencial adquirido. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado recordará al alumnado los objetivos, criterios de evaluación y los saberes básicos (deseables) contemplados en su plan de recuperación, y que fue entregado en la evaluación final del curso anterior, de cara a la recuperación de la materia pendiente de cursos anteriores. Este programa de refuerzo fue elaborado y entregado por el profesor de la materia a finales de curso para su conocimiento por parte de las familias y del alumnado.

En él aparecen las competencias clave y específicas, junto con el procedimiento y criterios de evaluación que se van a seguir para dicha recuperación. Los referentes de evaluación (criterios de evaluación) quedarán alineados con los saberes básicos (deseables) que habrán de recuperarse. El alumnado contará con el asesoramiento y seguimiento necesarios por parte del profesorado.

Igualmente, el programa de recuperación contará con un conjunto de actividades de aprendizaje (p.e. esquemas de los contenidos o saberes básicos

correlacionados con los criterios de evaluación) tendentes a conseguir una evaluación positiva (recuperación y superación) de los criterios de evaluación no superados. Dichas actividades se entregarán el mismo día de la realización de la prueba de recuperación.

La calificación final de la asignatura pendiente será una suma de todos los criterios trabajados por el alumnado a lo largo de los instrumentos y actividades de evaluación programadas y realizadas.

De igual manera, se realizará un eficaz seguimiento de los **criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación** incluidos en el proyecto educativo del centro (**cf. Concreción curricular: Qe**. Se contempla la información trabajada y seleccionada por el seminario didáctico), así como los criterios de calificación incluidos en la programación didáctica.

El procedimiento para que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente en cursos anteriores es el siguiente:

Aunque el centro determina una fecha concreta de recuperación de referentes de evaluación pendientes, en cada una de las evaluaciones del curso, se podrán evaluar dichos referentes, si el alumnado está en disposición de superar aquellos criterios de evaluación/saberes básicos (deseables) pendientes de cursos anteriores. Los instrumentos de evaluación que se empleen serán los mismos que se han contemplado en esta programación, no circunscribiendo la evaluación, con carácter restrictivo, a una prueba escrita.

La evaluación de materias pendientes, sigue el mismo proceso evaluador que el contemplado y previsto para otro tipo de evaluaciones. Se le evaluará con la nota que obtenga en dicha evaluación, atendiendo y respondiendo a los referentes de evaluación que se han contemplado en el instrumento de evaluación.

El seminario didáctico seguirá la sistemática concreta de recuperación propuesta por el centro (ED).

ACUERDO (ETAPA):

§ En el mes de octubre, se programará una recuperación de materias pendientes, según el programa personalizado que el profesor ha entregado al alumnado a finales de curso, derivado de los referentes no superados los cursos anteriores. Si no se recupera en ese momento, la recuperación se realizará en el marco de la evaluación final de junio, si bien, tal como hemos indicado más arriba, el profesor puede ir recuperando la materia de manera trimestral, bien repitiendo la evaluación realizada en un primer momento, bien por la secuenciación (programación) de la recuperación de la materia pendiente con carácter trimestral. En este mismo sentido, si la recuperación se realiza en el marco de una sesión de evaluación trimestral, acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios (Orden del 30 de mayo: art. 16.7).

§ Para algunas materias concretas, estas se podrán ir recuperando trimestralmente, atendiendo a la naturaleza de dichas materias (Orden del 30 de mayo: art. 16.7).

Criterios de promoción y titulación

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.
2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.

3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

En la ESO, todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 13. Evaluación.

1. (RD 217/2022, de 29 de marzo) La evaluación será continua, formativa e integradora. El carácter integrador de la evaluación no impedirá la evaluación diferenciada e individualizada.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave.
3. Los referentes para la evaluación serán los criterios de evaluación.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesor evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado (...).
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia (cf. procedimientos de aclaración, revisión y reclamación).

Artículo 14. Promoción.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El profesor de G^a-H^a participará en las decisiones colegiadas con el equipo educativo sobre la promoción del alumnado de un curso a otro. Se atenderá al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.
2. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirá el programa de refuerzo del aprendizaje propuesto, que revisará periódicamente para conocer la eficacia de la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso (cf. Apartado sobre Recuperación de materias pendientes). Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperado en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del

aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (también desde esta área de G^a-H^a) para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica.

8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos (cf. programa de refuerzo del aprendizaje).

Artículo 15. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo. Aet. 17.1). El alumnado obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

2. El profesor de G^a-H^a participará en las decisiones colegiadas adoptadas sobre la obtención del título por el equipo docente (cf. criterios para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa).

5. El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4^o ESO, no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad (artículo 2.2) y teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa (artículo 14.7) podrán hacerlo en los dos cursos siguientes.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.ª Promoción del alumnado.

Artículo 18. Promoción del alumnado.

1. (Artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) Promocionará el alumnado que haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias (p.e. _____), o cuando el equipo docente considere que las materias (p.e. _____) que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad (p.e. _____) y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del EO. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje (individual), o se podrá integrar en un único programa. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas (1.- Al finalizar cada trimestre escolar vs 2.- Al finalizar el curso) (...). **El centro propone que los programas de refuerzo programados e implementados sean individualizados.**

5. Los programas de refuerzo contendrán los elementos curriculares necesarios para ser evaluables. Su superación será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. El profesor de será el responsable del seguimiento y evaluación de este programa, con la finalidad de darle continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, dicha continuidad recaerá en el coordinador del seminario o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al seminario propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría (...).
7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior (p.e. _____) deberá matricularse de dichas materias (p.e. _____), realizar los programas de refuerzo del aprendizaje (cf. apartado 4) y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados se registrarán en el acta de evaluación, expediente e historial académico del alumnado.
8. (cf. Artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
9. (cf. Artículo 14.7 Decreto 102/2023, de 9 de mayo) De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave (etapa). En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
10. (cf. Artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo) El equipo educativo, asesorado por el DOE, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
11. (cf. Artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Sección 5.ª Titulación y certificación de los estudios cursados

Artículo 19. Titulación.

1. (cf. Artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) El alumnado obtendrá el título de Graduado en ESO si, al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios. Para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

1. Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.
2. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:
 - § La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - § Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.
3. Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Comisión de Innovación) en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.
4. El Seminario valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.
5. Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario _____), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, la materia de Geografía e Historia.
6. El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

1.3.- VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO EN RELACIÓN A SUS POSIBILIDADES DE ÉXITO EN EL CURSO SIGUIENTE O EN ESTUDIOS POSTERIORES.

(ENSEÑANZA SECUNDARIA) Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración facilitan a los equipos docentes tanto la toma de decisiones sobre expectativas de éxito en la promoción de curso. Especialmente estos criterios son necesarios cuando no existe consenso en el equipo docente, en cuyo caso, las decisiones deben de adoptarse conforme a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo): Orden 30 de mayo: Art. 18.1. “El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias”.

(Cf. Orden 30 de mayo de 2023) Art. 18.2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El equipo educativo de la etapa ESO entiende por "madurez" el conjunto de capacidades relacionadas con el dominio de la comunicación oral y escrita, las competencias sociales y cívicas, junto con el aprendizaje autónomo que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos educativos.

(SECUNDARIA) Orden del 30 de mayo. Artículo 2. Elementos y estructura del currículo (...). A partir de la definición y los elementos del currículo establecidos en el artículo 3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. F) Las relaciones entre las competencias clave y los Objetivos de la etapa: cf. **Anexo VI** que determina la vinculación entre dichos Objetivos y Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

En ESO, para garantizar la objetividad de la valoración de la **evolución de la madurez del alumnado** respecto a sus expectativas de éxito, en la promoción de curso o el acceso a otros estudios, se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el **PERFIL DE SALIDA** de una forma activa y motivadora. Para ello se establecen determinados criterios comunes de evaluación, alineados todos ellos con los objetivos de etapa (**PERFIL DE SALIDA**) y elementos competenciales, tales como:

1. Comprende y expresa con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, iniciándose en el conocimiento, la lectura y el estudio (comunicación lingüística).
2. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad (competencias sociales y cívicas). De igual manera, se ejercitará en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (competencia aprender a aprender).
4. Desarrolla destrezas básicas en la búsqueda y selección de fuentes de información -sobre todo mediante las tecnologías de la información y de la comunicación- para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos (competencia aprender a aprender, competencia digital).

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia

o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
- b) Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
- c) Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (Artículos 15, 16 y 17).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

- § La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- § La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- § El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- § El sistema de participación del alumnado y familias.
- § La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- § Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 29. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras o legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

- Cf. Garantías procedimentales publicadas anualmente por la Delegación Provincial de Educación.

1.- (...) Los **SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN** serán:

ALUMNADO:

§ Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.

§ Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de G^a-H^a sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).

§ Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 13.4) A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 14.5) Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

§ Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.

§ El nivel competencial alcanzado.

§ La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.

§ Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia (G^a-H^a) y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Sección 7.ª Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación:

§ Artículo 27. Procedimiento de aclaración.

§ Artículo 28. Procedimiento de revisión en el centro docente.

§ Artículo 29. Procedimiento de reclamación.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

- 1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.
- 2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.
- 3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

§ Secuenciación de contenidos.

§ Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.

§ Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.

§ Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).

§ Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.

§ Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.

§ Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinarios y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA: En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto: PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

La programación impartida, dividida en trimestres, será como sigue:

TRIMESTRE UNIDADES IMPARTIDAS

Primer Trimestre

Unidades 1 a 4

Segundo Trimestre

Unidades 5 a 9

Tercer Trimestre

Unidades 10 a 13

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Evaluación del proceso de enseñanza

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los estándares de aprendizaje. De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

¿ Recursos: cf apartado de recursos y materiales.

¿ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (seguimiento de diferentes oportunidades

tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc). Como elemento mediador, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: presentación y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales o mapas históricos, etc. De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información, así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.

¿ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los contenidos trabajados, impulsaremos la realización de mini-proyectos (tareas y actividades) que nos sitúen en el desarrollo curricular de los contenidos trabajados.

¿ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado.

¿ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico y de la respuesta que el alumnado esté evidenciando respecto a los contenidos trabajados.

¿ La motivación, participación y resultados de los alumnos: Serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

¿ El desempeño de los alumnos con dificultades: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias y extraordinarias que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

¿ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo general del centro, contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.e. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "Evaluación" de esta programación, tengan una clara referencia en el proyecto educativo

Partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario se ha planteado la necesidad de la superación continua y progresiva de los referentes de aprendizaje (preferentemente, al finalizar cada unidad), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas.

De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado “siempre” atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y avance continuo en su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin.

En esta misma línea, si la evaluación es continua y progresiva, por lo tanto, la consecución de los distintos aspectos de los criterios debe cumplir también esas dos condiciones. Para saber si se va consiguiendo lo que hemos marcado para el criterio no serían necesarias las recuperaciones, aunque, en algunos casos, atendiendo a la realidad de un grupo determinado de alumnado, se contemplará que la programación desarrolle este criterio preventivo-recuperador

de forma continua.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Religión

2º de E.S.O.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Guillén Ruiz, Manuel Julio	COORD. SEMINARIO ERE	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
08/12/2024	10/12/2024	07/01/2025
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Crterios de calificación y corrección

§ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

§ Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

§ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

§ Circular, de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será "Continua global", garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de este área, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

§ CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).

- Sección 1.ª La Evaluación en Educación Primaria.
- Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.ª Promoción del alumnado

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

§ Las Pruebas de evaluación (p.e. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.). En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

§ Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.

§ Tarea individual, grupal y/o colaborativa: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.e. rúbrica).

§ Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.e. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

§ La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

INICIAL: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

FORMATIVA: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.

SUMATIVA: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN:

El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.

Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).

La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los estándares asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma QE al registro de calificaciones, QE nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por QE, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo. La aplicación del "redondeo" de QE sólo se aplicará en la Evaluación Final, y no así en el resto de evaluaciones intermedias, ya que ésta es la evaluación oficial que recoge todo el proceso de evaluación continua, formativa... seguido durante todo el curso.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos contenidos/saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (...) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La EVALUACIÓN INICIAL servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (...) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa QE, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. e. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo...) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario).Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se

presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO):

N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL(LIBRO-CUADERNO). Se valorará la LIMPIEZA, CALIGRAFÍA y PRESENTACIÓN. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos.

3.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables).

4.- ACTIVIDADES – PLATAFORMA DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. La misma plataforma ADIMAT nos ofrece las calificaciones de las tareas y actividades programadas.

5.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos (deseables), sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto, cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

6- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

7.- EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES).

§ Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto.

§ Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos (deseables).

§ Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

Indicadores de logro (observación) -CF. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación-:

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN. - COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.

- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.

- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada...) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.

- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.

- **AUTOEVALUACIÓN:** Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- **COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).**

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.
- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.

- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias...) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4).

3.- **PRUEBAS ESCRITAS (DURANTE-FINAL SITUACIONES DE APRENDIZAJE).**

Durante o al final de cada/varias Situaciones de Aprendizaje se pasarán una o más pruebas escritas (p. e. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos (deseables) y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación). Estas pruebas evaluarán los saberes básicos (deseables) en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación trabajados (correlacionados) y el grado de consecución de los objetivos programados, así como la adquisición de las competencias, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas tendrán preguntas de definición, concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales (procedimentales), a partir de textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los contenidos/saberes, el nivel de exposición y profundización de los contenidos/saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos (deseables), junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- **TIPO DE EVALUACIÓN (según QE).**

1.- El tipo de evaluación en QE será **“Continua global”**.

“Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de una evaluación siempre tendrá en cuenta los referentes calificados en evaluaciones anteriores.”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota “media” (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación. Como lo que se va a calificar es una actividad para recuperar los criterios de evaluación no superados, su calificación será: apto (5) o no apto (4).

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos (deseables) a instrumentos de evaluación “únicos”: p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en QE una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

§ Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

§ Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Tecnología y Digitalización

2º de E.S.O.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Ambrosio González, Daniel		JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
10/12/2024		
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Técnicas e instrumentos de evaluación

(Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN)

2.1.- REFERENCIAS NORMATIVAS:

Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Los criterios de evaluación de vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

2.2.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA:

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.

TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc. De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.

Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.

Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.

Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.

La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

Fundamentación sobre el proceso de EVALUACIÓN en SECUNDARIA:

El CDP “San Francisco Solano”, respetando la normativa vigente, y en cuanto a lo que esta establece como autonomía dentro del proyecto educativo del Centro, establece...

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de , a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación en nuestra materia de de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. La evaluación del alumnado se caracterizará por el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que estén adaptados a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Para garantizar esto, el profesorado informará a inicios de curso al alumnado acerca de los criterios de evaluación, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Igualmente, los tutores legales del alumnado serán informados tanto de los criterios de evaluación que se aplicarán como del proceso de aprendizaje de sus hijos/as en la evaluación de los aprendizajes.

Cf. Artículo 10 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 relativos al carácter y los referentes de la evaluación:

- “La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas”.

- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

- El centro tiene establecido en este mismo proyecto educativo el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, se explicita cómo (...) podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

- El centro publicará en su página web los criterios de calificación y procedimientos de evaluación, promoción y titulación del alumnado, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia. No obstante, también se encontrarán recogidos en la plataforma educativa Qe y estarán a disposición de las familias en cualquier momento y circunstancia que lo necesiten.

Otras cuestiones por tener en cuenta, de cara a un seguimiento y aplicación eficaz de las técnicas e instrumentos de evaluación, son las siguientes:

- Los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación y a través de ellos se han de valorar y evaluar las competencias específicas. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los programas de refuerzo que pueda necesitar el alumnado y deberá ser informadas en las sesiones de evaluación de seguimiento. Las competencias, relacionadas, con los descriptores, darán información sobre el grado de desarrollo de los mismo (...).

- Los criterios de evaluación serán medibles, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva. Para ello los criterios de calificación determinarán cuándo el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.

- Los criterios de evaluación han de ser medibles. Para ello se establecerán mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, garantizando la objetividad de la evaluación. Igualmente se ajustarán a los resultados de la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

- El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado será informado de los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo del curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores (cf. Qe), así como de los procedimientos y los criterios de evaluación y calificación (Seguimiento del Plan de Acción Tutorial -ACOGIDA- y GUIÓN DE TRABAJO de los primeros días de clase en cada materia).
- El profesorado, en su propuesta curricular y metodológica (...), promoverá, a instancias del ED y del ETCP, el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación, de manera que se atiende y se responde a las diversas características individuales del alumnado. Igualmente, deben adaptarse a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado. En este mismo sentido, los instrumentos empleados deben garantizar la eficacia del proceso evaluador de las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- El profesorado llevará a cabo en la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y realistas, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.
- En la calificación del alumnado no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación, dado que se evalúan desempeños. Se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la relación con los descriptores operativos, el peso relativo de cada una.
- Para garantizar la transparencia en la evaluación (cf. Artículo 11, de 30 de mayo de 2023), las familias serán informadas del proceso evaluador de sus hijos/as, estableciendo diferentes canales de comunicación: p.ej. boletines de calificación, información de la plataforma Qe, entrevistas personalizadas, etc. Dicha información se programará y desarrollará, obligatoriamente, en cinco momentos concretos del curso escolar: mitad y final del primer trimestre (1 y 2), mitad y final del segundo trimestre (3 y 4) y final de curso (5).

2.3.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Se utilizarán instrumentos variados, coherentes con la metodología empleada, alineados con los criterios de evaluación. Permitirán la valoración del desarrollo de los desempeños descritos en los criterios de evaluación.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación (...) será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejoría tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será integradora teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación criterial.

A continuación, presentamos las principales TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN que se podrán seleccionar y emplear, en función de las decisiones metodológicas y curriculares que se programen y adopten en cada momento, teniendo en cuenta las características de la información curricular trabajada, la forma en cómo se desarrollará y desplegará la citada información y conforme a la evaluación de los referentes de evaluación.

2.3.1.- TÉCNICAS: (...) El centro del proceso evaluador será el propio alumnado. Desde la materia de , trataremos de que el alumnado se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconocerla (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa socio-histórico y geográfico de referencia. Nos valdremos de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de cómo evaluar. Por esto debemos recordar que esta programación didáctica revela un proceso flexible por lo que las

técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula y durante el desarrollo curricular de la materia: p.ej. prestar atención, trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

2.3.2.- INSTRUMENTOS (por elegir e implementar, en función de las necesidades curriculares que se estimen oportuno): Pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, preguntas/respuestas – respuestas/preguntas; trabajos, portfolios, proyectos, trabajos/proyectos monográficos, tareas, actividades...

Nos referimos a los recursos con los que se va a desarrollar el proceso de evaluación (con qué evaluar). Se trata de las herramientas que se usarán junto con las técnicas, siendo parte fundamental de las mismas. En primer lugar, la observación diaria de clase por parte del profesor del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, estará controlada por diferentes medios, tal como hemos comentado anteriormente. En el cuaderno de calificaciones que nos propone Qe, el profesor anotará todos los aspectos a evaluar del alumnado. Se registrarán todas las anotaciones que serán esenciales en el cómputo de la nota final o aplicaciones que faciliten esta labor.

Por otro lado, los productos finales de cada Situación de Aprendizaje serán de diferente naturaleza, dependiendo de la SA que se haya programado. Generalmente, estos productos finales, junto con las pruebas escritas, potenciarán el máximo grado de desarrollo de los criterios de evaluación y de las competencias clave.

CUADRO DESCRIPTIVO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.- Se expone a continuación una lista concreta de instrumentos, de la que el profesor podrá seleccionar aquellos que mejor se adapten o se adecúen a la programación de aula concreta prevista y diseñada. Desde el centro (ED y ETCP) no se establece el uso obligatorio de todos y cada uno de los instrumentos que aparecen más abajo. Sólo forman parte de un cuadro descriptivo del que el profesorado de podrá elegir aquel o aquellos que, curricularmente, permitan la consecución de los objetivos programados por el profesor.

1 Análisis de casos 19 Mapa conceptual

2 Asamblea 20 Monografías

3 Búsqueda y tratamiento de la información 21 Observación directa

4 Comprensión lectora 22 Portafolio

5 Comprensión oral 23 Producciones plásticas o musicales

6 Construcción de maquetas 24 Pruebas escritas

7 Cuaderno de campo 25 Pruebas objetivas de correspondencia

8 Cuaderno del alumnado 26 Pruebas objetivas de ordenamiento

9 Ejercicios interpretativos 27 Pruebas objetivas de respuesta alternativa

10 Ejercicios y prácticas realizadas en casa 28 Pruebas objetivas de selección múltiple

11 Ejercicios y prácticas realizadas en clase 29 Pruebas orales

12 Entrevista 30 Registro anecdótico

13 Escala de observación de actividades 31 Representaciones y dramatizaciones

14 Exámenes temáticos 32 Resolución de ejercicios y problemas

15 Exploración a través de preguntas 33 Resúmenes e informes

16 Exposición oral 34 Trabajos cooperativos

17 Fichas técnicas de productos 35 Trabajos e informes (expresión escrita)

18 Listas de cotejo 36 Trabajos individuales

CONCRECIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.- Cf. Seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación contemplados en la programación didáctica (Qe: Unidad didáctica – Situación de Aprendizaje).

- No será obligatorio el uso de todos los instrumentos expuestos a continuación, como tampoco su seguimiento obligado en cada una de las secuencias de aprendizaje (unidades o SA). Este argumento queda justificado y/o avalado por la flexibilidad que se le presupone a toda programación didáctica, en función

de la respuesta que se quiera y pueda ofrecer a la diversidad de realidades individuales y objetivas del alumnado con las que se encuentra el profesor.

1.- TRABAJO INDIVIDUAL EN CASA: El alumnado deberá preparar y/o realizar todas aquellas actividades de aprendizaje programadas por el profesorado para la consecución de los objetivos programados, junto con el tratamiento o desarrollo curricular de los criterios de evaluación (saberes básicos): realización de esquemas-resúmenes-mapas conceptuales, realización de ejercicios y/o actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, trabajos de investigación/reflexión en equipo; conocimiento/dominio/exposición de nuevos contenidos (exposición oral), junto con exposiciones y presentaciones (individuales o colectivas), debates, etc. Todas ellas serán corregidas en clase, siendo la observación sistemática, junto con la autoevaluación y coevaluación, las técnicas empleadas para el registro objetivo de esta información (Principales Instrumentos de evaluación: rúbricas - listas de cotejo).

1.1.- CUADERNO (PORTFOLIO vs REGISTRO ACUMULATIVO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE):

1.1.1. ESQUEMAS/RESÚMENES/MAPAS CONCEPTUALES:

- El alumnado irá recogiendo en este cuaderno los esquemas (resúmenes) o mapas conceptuales (mapas históricos, mapas económicos, etc.) correspondientes a los saberes básicos trabajados en cada unidad didáctica.

- El cuaderno se irá completando durante el desarrollo curricular de cada unidad/SA (producto final) y se recogerá al final de ésta, para su evaluación (seguimiento y evaluación continua).

- Será condición indispensable para la realización y corrección, respectivamente, de las pruebas escritas, haber completado este instrumento. No obstante, se atenderán las diferentes situaciones y circunstancias del alumnado ante esta situación, no presentando un carácter sancionador o restrictivo dicho requisito.

- Se procurará (o invitará...) al alumnado a la realización de esquemas y no resúmenes, por favorecer las habilidades y destrezas anteriormente expuestas, especialmente, la capacidad sintética y analítica, el resumen eficaz de las ideas claves/secundarias y la exposición secuenciada de los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados.

- Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

1.1.2. ACTIVIDADES (cuaderno) / LIBRO DIGITAL:

- N/B.- Según las posibilidades de la editorial y de la oferta de este servicio.

- Libro digital: Se trabajará esta herramienta, en función de la disponibilidad por parte de la editorial para contar con dicho instrumento. Se contemplará, siempre y cuando sea posible su uso gratuito y eficaz, el seguimiento de otras aplicaciones digitales que permitan las mismas posibilidades técnicas y de aprendizaje que el libro digital, sobre todo, en el apartado de la evaluación automática.

- El alumnado irá realizando en su cuaderno (portfolio) las actividades que se han programado. El cuaderno se recogerá al final de cada unidad didáctica. Dichas actividades también pueden ser del CUADERNO DIGITAL (Edebé On). Se programarán, enviarán y evaluarán digitalmente. En caso contrario, si no podemos contar con el cuaderno digital, se corregirán los materiales presentados por el alumnado, dejando evidencia de la evaluación en el propio material y en el registro del profesor.

1.1.3.- TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN – TRABAJOS MONOGRÁFICOS – TAREAS/ACTIVIDADES TEMÁTICAS:

- Se realizarán sobre diferentes referentes de evaluación.

- El profesorado programará diferentes trabajos de investigación, bien alineados y correlacionados con los temas de las diferentes unidades didácticas, y con una finalidad claramente analítica y sintética (aprender a aprender), desarrollando y ejercitando otras tantas habilidades competenciales que le permitan al alumnado profundizar en los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados.

- Algunos de estos trabajos también se pueden programar, diseñar, trabajar y desarrollar (presentar y exponer) en el aula, en colaboración con los compañeros que forman los diferentes equipos de trabajo cooperativo.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.- TRABAJO EN CLASE:

2.1.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

- Trabajo en el aula: Contempla variedad de instrumentos, herramientas y propuestas de aprendizaje.

- Objetivo: Observar, asesorar y registrar el trabajo programado.

- El alumnado tendrá que mostrar continuidad en el esfuerzo y desarrollar el trabajo de clase con seriedad en los momentos que se dediquen para ello, especialmente, en aquellas actividades cooperativas que se programen y realicen. Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación (participación e implicación) y el interés (identificación con el trabajo), el trabajo (aprendizaje) cooperativo, el respeto y el seguimiento de unas mínimas normas de grupo (p.ej. respeto, turnos, colaboración, capacidad de diálogo y consenso, etc.).

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.2.- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO: 1) Opiniones sobre los saberes básicos trabajados, corrección voluntaria de ejercicios/actividades de aprendizaje, presentación y exposición de dudas, junto a las consultas realizadas durante el tiempo de clase, y siempre con actitud de diálogo y respeto. 2) Implicación y participación voluntaria en la realización o desarrollo de actividades de aprendizaje relacionadas con los criterios de evaluación (saberes básicos) programados. 3) Motivación explícita por ampliar información sobre los contenidos trabajados y consolidar/proyectar el dominio de los objetivos programados, junto a la adquisición de las competencias clave.

Esta cuestión actitudinal se recogerá en el marco de los instrumentos de evaluación empleados (p. ej. rúbrica), como un indicador más de logro. Mediante instrumentos de autoevaluación, el propio alumnado podrá valorar el estado real y objetivo de su aprendizaje.

2.3.- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo): Seguimiento de aquellas actividades, individuales y grupales, que se realicen en el marco del trabajo y aprendizaje colaborativo y cooperativo. Se tendrá en cuenta el trabajo individual, en tanto en cuanto permite enriquecer y proyectar el nivel de trabajo en equipo –cooperación-. De igual manera se evaluará la calidad de ambos trabajos y la productividad, eficacia y aplicabilidad de los criterios de evaluación (contenidos/saberes básicos) trabajados y programados.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.4. EXPOSICIÓN ORAL. Revelará el dominio (personal y grupal -trabajo cooperativo: presentación y explicación/exposición de las tareas y actividades realizadas-) de los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados y la continuidad (evaluación continua, formativa, procesual...) de su aprendizaje. De igual manera, se tendrá en cuenta la concreción o el nivel de seguimiento eficaz del trabajo realizado y/o desarrollado en clase.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.5.- PRUEBAS ESCRITAS. Al finalizar cada unidad didáctica se realizará una prueba escrita sobre los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados, si bien no prevalecerá su valor o importancia, de manera excluyente, respecto a otros instrumentos.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.

El profesor podrá emplear las plataformas Qe Educativa y Google classroom como herramientas de gestión de información con las familias y con el alumnado. La programación de los diferentes instrumentos se realizará, especialmente, por Qe Familias, si bien se puede completar la información con el alumnado por Classroom. El registro oficial de calificaciones y evaluaciones se realizará desde Qe.

Criterios de calificación y corrección

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Secundaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “Continua global”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de , como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).

Sección 1.ª La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria

Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación

Sección 4.ª Promoción del alumnado

Sección 5.ª Titulación y certificación de los estudios cursados

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

Las Pruebas de evaluación (p.ej. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.). En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.

Tarea individual, grupal y/o colaborativa: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.ej. rúbrica).

Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.ej. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

- INICIAL: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

- FORMATIVA: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.

- SUMATIVA: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

- El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.
- Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.
- Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.
- Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).
- La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).
- Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.
- Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza...), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la EVALUACIÓN INICIAL en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN.

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. La EVALUACIÓN INICIAL será, claramente, COMPETENCIAL. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.ej. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (...) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La EVALUACIÓN INICIAL servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la EVALUACIÓN CONTINUA en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN.

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (...) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media aritmética de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente () “(...) con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad (p.ej. Planes de Refuerzo), se pondrá de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. ej. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo -si hubiere posibilidades organizativas para ello-...) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la EVALUACIÓN FINAL en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN.

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media aritmética de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. ej. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los

criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario científico-matemático). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.

En otro orden de cosas, según la Orden 30 de mayo de 2023 (Art. 13.6), “al finalizar el curso escolar, (...) el profesor elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción”. En este sentido, el profesorado preparará, entregará e informará (asesorará y explicará -individualmente-) el PLAN DE RECUPERACIÓN (aprendizajes no adquiridos – criterios de evaluación) e informará a las familias, en caso de necesidad, sobre aquellas cuestiones que se le demanden o requieran, respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y del proceso de evaluación. El citado PLAN DE RECUPERACIÓN o INFORME CURRICULAR contará con aquellos criterios de evaluación que el alumnado no ha superado, al igual que se le informará de aquellas actividades que deberá realizar para la superación de la materia (p. e. pruebas escritas, tareas/actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, etc.).

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado de área colaborará con el equipo educativo en la elaboración del CONSEJO ORIENTADOR (cf. normativa en materia de evaluación) del alumnado, siendo vinculante la información que propongamos desde nuestra materia y que permitirá la toma de decisiones por parte de este equipo de cara al itinerario formativo que podrá seguir el alumnado.

El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO):

N/B.- Contempla el TRABAJO EN CLASE y el TRABAJO EN CASA del alumnado.

1.1.- ESQUEMAS - RESÚMENES: El alumnado irá recogiendo en este cuaderno (portfolio) los esquemas, resúmenes o mapas conceptuales correspondientes a los contenidos trabajados. Deberá cuidar, especialmente, los siguientes aspectos (cf. Rúbrica):

1.1.1.- DESARROLLO CONCEPTUAL.

1.1.1.1.- COMPLETO (PORTFOLIO). Este apartado será indispensable para seguir revisando el cuaderno. En caso de no cumplirse este requisito, el cuaderno será devuelto al alumnado para que se complete.

1.1.1.2.- CAPACIDAD SINTÉTICA y ANALÍTICA. Se valorará que el alumnado sea capaz de sintetizar, que no copiar, los saberes básicos (deseables) trabajados. Unido a ello se tendrá en cuenta la capacidad para analizar la complejidad de los saberes básicos (deseables), así como su funcionalidad y aplicabilidad.

1.1.2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL. Se valorará la LIMPIEZA, los MÁRGENES, TACHONES y LETRA LEGIBLE. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos. El alumnado tiene que conseguir los cuatro indicadores de observación.

1.1.3.- ORGANIZACIÓN (COHERENCIA Y CLARIDAD EXPOSITIVA). Se valorará que el alumnado haya escrito el título de la unidad, los subtítulos de los apartados, epígrafes..., y que el texto, en definitiva, al revisarlo, muestre coherencia expositiva y comprensión en su desarrollo y tratamiento.

1.1.4.- ORTOGRAFÍA. Se tendrá en cuenta las características individuales de cada alumno/a (p. ej. dificultades de aprendizaje, seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, etc.), así como el desarrollo conceptual, la exposición de los saberes básicos (deseables), la complejidad y la dificultad específica y técnica del vocabulario del área. La ortografía no tendrá un carácter sancionador y sí preventivo y orientativo, informando al alumnado de las incidencias detectadas y la repetición de las palabras que no se han escrito correctamente.

1.1.5.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables),

1.1.6.- Uso del VOCABULARIO (desarrollo) ESPECÍFICO y TÉCNICO de la materia.

1.2.- ACTIVIDADES – LIBRO DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. La misma plataforma EdebeOn nos ofrece las calificaciones de las tareas y actividades programadas, que serán exportadas al cuaderno de calificaciones de Qe. Estas actividades podrán programarse en función de las posibilidades que nos ofrezca la citada plataforma, porque no siempre están operativas, si bien valoramos la diversidad, innovación, creatividad y motivación que ofrecen al alumnado, de cara a la realización de las actividades previstas y programadas, en función de los referentes de evaluación que se desean evaluar.

1.3.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos, sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto (p.ej. registro acumulativo, observación sistemática e integrada, etc.), cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

1.4.- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor, no superior a 5/6. Indiscutiblemente, no podemos asociar esta calificación a una visión sancionadora o correctiva, sino todo lo contrario, reeducativa y orientativa. No obstante, se reconsiderará la situación personal

de cada alumno ante esta situación.

1.5.- EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES).

Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto, tomándose como referencia y volcando la calificación en el cuaderno de calificación de Qe.

Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos.

Se valorará el uso de otros recursos (p.ej. TICs) para la presentación de los saberes básicos.

Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

N/B.- Entre los criterios de evaluación de no encontramos ninguno de ellos que nos permita evaluar de manera objetiva, directa y clara (literal) estas cuestiones, por lo que contemplará su evaluación y calificación en el marco de la medición de alguno de los referentes que se considere más afín a la actividad de aprendizaje propuesta. En ningún momento, contará con un carácter sancionador absoluto, pero si referente y criterial.

Indicadores de logro (observación) -Cf. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación:-

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.

- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.

- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.

- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos: no hará media con la calificación de la actividad evaluada, sino que añadirá un valor significativo a la nota final alcanzada por el alumnado). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada...) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.

- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos: no hará media con la calificación de la actividad evaluada, sino que añadirá un valor significativo a la nota final alcanzada por el alumnado). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.

- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.

- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.

- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias...) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4). Por practicidad y operatividad, se tiene como referencia la rúbrica y se hacen las anotaciones y calificaciones necesarias en el cuaderno de calificaciones de Qe.

3.- PRUEBAS ESCRITAS (DURANTE-FINAL UNIDAD DIDÁCTICA).

Durante o al final de cada unidad didáctica se pasará una o más pruebas escritas. P. ej. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación. Estas pruebas evaluarán los saberes básicos previstos en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación desarrollados (correlacionados), junto con el grado de consecución de los objetivos programados y el dominio eficaz de las competencias trabajadas, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas de cada unidad didáctica contarán con preguntas de definición, con cuestiones o preguntas que favorezcan o promuevan la concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica; cuestiones para evidenciar el dominio y desarrollo conceptual de los saberes básicos trabajados, así

como preguntas competenciales (procedimentales). Para estas últimas, se emplearán textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los saberes, el nivel de exposición y profundización de los saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos, junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

1.- El tipo de evaluación en Qe será “Continua global”.

“Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota “media” (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos a instrumentos de evaluación “únicos”: p.ej. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una PRUEBA ESCRITA en la fecha fijada:

Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

INSTRUCCIÓN CONJUNTA 1 /2022, DE 23 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2022/2023.

(...) Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, los objetivos y los criterios de evaluación no superados.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los contenidos a instrumentos de evaluación "únicos": p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que un alumno no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media ponderada de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

INSTRUCCIÓN CONJUNTA 1 /2022, DE 23 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2022/2023.

(...) Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, los objetivos y los criterios de evaluación no superados.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

§ Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

§ Si lo estima oportuno el profesor/a, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES (PROGRAMA DE APRENDIZAJE NO ADQUIRIDOS).

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso del alumnado, así como el nivel competencial adquirido. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos previstos para la recuperación de las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción que se van a seguir para dicha recuperación. En este mismo sentido, para el alumnado con evaluación negativa, el profesor elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

En concreto, durante el mes de octubre, el profesor de la materia informará a las familias y alumnado sobre los contenidos no adquiridos y "pendientes" de recuperación. Para ello, el alumnado recibirá un informe o plan de recuperación de contenidos, indicando qué instrumentos de evaluación se aplicarán y se seguirán para este proceso. En dicho informe o plan se contemplará los criterios de calificación que se tendrán presentes para una evaluación completa y eficaz. Los referentes de evaluación (criterios de evaluación) quedarán alineados con los contenidos curriculares que habrán de recuperarse. El alumnado contará con el asesoramiento y seguimiento necesarios por parte del profesorado, a la par que se propondrán diferentes instrumentos de evaluación para la recuperación de los contenidos, no circunscribiendo la evaluación a una prueba escrita. Igualmente, el centro establecerá una fecha concreta durante el curso escolar para la realización de la recuperación (prueba escrita o cualquier otro instrumento de evaluación), de cara a la consecución y superación por el alumnado de los objetivos, referentes de evaluación y/o contenidos contemplados en el plan o informe curricular (contenidos) propuesto.

El procedimiento para que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente en cursos anteriores es el siguiente:

Aunque el centro determine una fecha concreta de recuperación de referentes de evaluación "pendientes", en cada una de las evaluaciones del curso, se podrá evaluar si el alumnado está en disposición de superar aquellos objetivos/criterios de evaluación/contenidos pendientes de cursos anteriores. Los instrumentos de evaluación que se empleen serán los mismos que se han contemplado en esta programación, no circunscribiendo la evaluación, con carácter restrictivo, a una prueba escrita.

El seminario didáctico seguirá la sistemática concreta de recuperación propuesta por el centro: programación y realización de una prueba extraordinaria. El ED suele programar una evaluación (recuperación) en el inicio del 2º trimestre, procurando que el alumnado tenga opción de recuperar la materia pendiente, posibilitando que se presente a la evaluación extraordinaria de junio.

ACUERDO (ETAPA):

§ A mediados del mes de enero de cada curso escolar, se programará una recuperación de materias pendientes, según el programa personalizado que el profesor ha entregado al alumnado, derivado de los referentes no superados en la evaluación extraordinaria. Si no se recupera en ese momento, la recuperación se realizará en el marco de la evaluación extraordinaria (única) de junio.

§ Para algunas materias concretas, estas se podrán ir recuperando trimestralmente, atendiendo a la naturaleza de dichas materias.

La evaluación extraordinaria de materias pendientes, sigue el mismo proceso evaluador que el contemplado y previsto para otro tipo de evaluaciones. Es decir, si un alumno obtuviese un 8, un 9 o un 10, habría que ponerle NT, SB o MH, respectivamente. Se le evaluará con la nota que obtenga en dicha evaluación, atendiendo y respondiendo a los referentes de evaluación que se han contemplado en instrumento (p. e. prueba escrita) de evaluación.

Cf. Orden del 15 de enero de 2021.

Artículo 43. Evaluación a la finalización de cada curso.

6.- Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Criterios de promoción y titulación

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.
2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.
3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

En la ESO, todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 13. Evaluación.

1. (RD 217/2022, de 29 de marzo) La evaluación será continua, formativa e integradora. El carácter integrador de la evaluación no impedirá la evaluación diferenciada e individualizada.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave.
3. Los referentes para la evaluación serán los criterios de evaluación.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesor evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado (...).
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia (cf. procedimientos de aclaración, revisión y reclamación).

Artículo 14. Promoción.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El profesor de participará en las decisiones colegiadas con el equipo educativo sobre la promoción del alumnado de un curso a otro. Se atenderá al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.
2. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo) El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirá el programa de refuerzo del

aprendizaje propuesto, que revisará periódicamente para conocer la eficacia de la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso (cf. Apartado sobre Recuperación de materias pendientes). Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperados en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (también desde esta área de) para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica.

8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos (cf. programa de refuerzo del aprendizaje).

Artículo 15. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo. Art. 17.1). El alumnado obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

2. El profesor de participará en las decisiones colegiadas adoptadas sobre la obtención del título por el equipo docente (cf. criterios para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa).

5. El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º ESO, no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad (artículo 2.2) y teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa (artículo 14.7) podrán hacerlo en los dos cursos siguientes.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.ª Promoción del alumnado.

Artículo 18. Promoción del alumnado.

1. (Artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) Promocionará el alumnado que haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias (p.ej.), o cuando el equipo docente considere que las materias (p.ej.) que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad (p.ej.) y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del EO. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje (individual), o se podrá integrar en un único programa. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas (1.- Al finalizar cada trimestre escolar vs 2.- Al finalizar el curso) (...). El centro propone que los programas de refuerzo programados e implementados sean individualizados.

5. Los programas de refuerzo contendrán los elementos curriculares necesarios para ser evaluables. Su superación será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. El profesor de será el responsable del seguimiento y evaluación de este programa, con la finalidad de darle continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, dicha continuidad recaerá en el coordinador del seminario o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al seminario propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría (...).

7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior (p.e.) deberá matricularse de dichas materias (p.e.), realizar los programas de refuerzo del

aprendizaje (cf. apartado 4) y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados se registrarán en el acta de evaluación, expediente e historial académico del alumnado.

8. (cf. Artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9. (cf. Artículo 14.7 Decreto 102/2023, de 9 de mayo) De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave (etapa). En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10. (cf. Artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo) El equipo educativo, asesorado por el DOE, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. (cf. Artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Sección 5.ª Titulación y certificación de los estudios cursados

Artículo 19. Titulación.

1. (cf. Artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) El alumnado obtendrá el título de Graduado en ESO si, al terminar la etapa, ha adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios. Para orientar la toma de decisiones con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

1. Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.

2. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.

Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

3. Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.

4. El Seminario Científico-matemático valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.

5. Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario Científico-matemático), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, la materia de .

6. El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

1.3.- VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO EN RELACIÓN A SUS POSIBILIDADES DE ÉXITO EN EL CURSO SIGUIENTE O EN ESTUDIOS POSTERIORES.

(ENSEÑANZA SECUNDARIA) Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración facilitan a los equipos docentes tanto la toma de decisiones sobre expectativas de éxito en la promoción de curso. Especialmente estos criterios son necesarios cuando no existe consenso en el equipo docente, en cuyo caso, las decisiones deben de adoptarse conforme a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo (Cf. RD 217/2022, de 29 de marzo): Orden 30 de mayo: Art. 18.1. “El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias)”. (Cf. Orden 30 de mayo de 2023) Art. 18.2. (...) En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El equipo educativo de la etapa ESO entiende por "madurez" el conjunto de capacidades relacionadas con el dominio de la comunicación oral y escrita, las competencias sociales y cívicas, junto con el aprendizaje autónomo que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos educativos.

(SECUNDARIA) Orden del 30 de mayo. Artículo 2. Elementos y estructura del currículo (...). A partir de la definición y los elementos del currículo establecidos en el artículo 3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. F) Las relaciones entre las competencias clave y los Objetivos de la etapa: cf. Anexo VI que determina la vinculación entre dichos Objetivos y Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

En ESO, para garantizar la objetividad de la valoración de la evolución de la madurez del alumnado respecto a sus expectativas de éxito, en la promoción de curso o el acceso a otros estudios, se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el PERFIL DE SALIDA de una forma activa y motivadora. Para ello se establecen determinados criterios comunes de evaluación, alineados todos ellos con los objetivos de etapa (PERFIL DE SALIDA) y elementos competenciales, tales como:

1. Comprende y expresa con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, iniciándose en el conocimiento, la lectura y el estudio (comunicación lingüística).

2. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad (competencias sociales y cívicas). De igual manera, se ejercitará en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

3. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (competencia aprender a aprender).

4. Desarrolla destrezas básicas en la búsqueda y selección de fuentes de información -sobre todo mediante las tecnologías de la información y de la comunicación- para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos (competencia aprender a aprender, competencia digital).

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.

b) Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.

c) Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (Artículos 15, 16 y 17).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.

La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.

El desarrollo de las sesiones de evaluación.

El sistema de participación del alumnado y familias

La toma de decisiones sobre titulación y promoción.

Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 29. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras o legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

- Cf. Garantías procedimentales publicadas anualmente por la Delegación Provincial de Educación.

1.- (...) Los SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN serán:

ALUMNADO:

Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.

Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).

Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

- 1.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 13.4) A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado
 - 2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).
 - 3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación de , recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.
 - 4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.
 - 5.- (Cf. Orden del 30 de mayo. Art. 14.5) Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:
 - Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.
 - El nivel competencial alcanzado.
 - La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
 - Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia () y el desarrollo de las competencias clave.
 - 6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN
- Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 7.ª Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación:

Artículo 27. Procedimiento de aclaración.

Artículo 28. Procedimiento de revisión en el centro docente.

Artículo 29. Procedimiento de reclamación.

Evaluación del proceso de enseñanza

Evaluación del proceso

Evaluación proceso enseñanza

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- N/B.- Contemplamos un breve resumen de la información que nos aplica del PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas

innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

§ Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.

§ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc*. De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.

§ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.

§ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.

§ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.

§ La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.e. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

- 1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.
- 2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.
- 3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

§ Secuenciación de contenidos.

§ Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.

§ Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.

- § Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- § Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- § Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- § Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

1.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA: En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto: PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

La programación impartida, dividida en trimestres, será como sigue:

TRIMESTRE

UNIDADES IMPARTIDAS

Primer Trimestre

Unidades 1 a 3

Segundo Trimestre

Unidades 4,5,6

Tercer Trimestre

Unidades 7, 8 y 9

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

1.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario Ciencias-Matemáticas se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación. Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. e. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y

promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole cuantas ayudas y medidas favorezcan dicho fin. De esta manera la evaluación será continua (criterial - gradual – procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.

En las asignaturas de ciencias, se promoverá el razonamiento matemático como una herramienta clave para la resolución de problemas y el aprendizaje activo. Siguiendo las directrices establecidas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el objetivo es integrar la matemática aplicada en contextos científicos, contribuyendo al desarrollo de competencias transversales en el alumnado.

Para fomentar el razonamiento lógico y matemático, se aplicarán las siguientes estrategias didácticas:

- **Resolución de problemas como eje central:** Se utilizará la resolución de situaciones problemáticas y retos científicos que permitan al alumnado aplicar operaciones matemáticas, geometría y estimaciones a fenómenos reales. Estos problemas se vincularán con otras áreas, de manera transversal, como la física, biología, tecnología y química.

- **Aprendizaje progresivo (secuenciación del proceso de enseñanza-aprendizaje):** Las actividades de aprendizaje propuestas seguirán una progresión gradual, comenzando con problemas cercanos y concretos, hasta llegar a situaciones abstractas y complejas, adecuadas al nivel educativo.

- **Metodología activa y colaborativa:** Se fomentará la participación del alumnado en dinámicas grupales, talleres y proyectos interdisciplinarios que combinen la ciencia y las matemáticas, estimulando el trabajo en equipo y la reflexión colectiva sobre las estrategias y soluciones propuestas. La reflexión, el pensamiento crítico, creativo y analítico serán fundamentales en la curiosidad intelectual fomentada en nuestro alumnado en el ámbito científico.

4. **Enfoque en la comprensión y el razonamiento:** En lugar de centrarnos exclusivamente en la memorización de fórmulas y algoritmos, el aprendizaje estará orientado a la comprensión profunda de los problemas, el análisis crítico y el razonamiento lógico, preparando al alumnado para aplicar estas habilidades en situaciones cotidianas y en el ámbito científico (aprendizaje para la vida cotidiana: aplicación de saberes en la cotidianidad).

5. **Evaluación continua y basada en procesos:** La evaluación del desarrollo del razonamiento matemático no se limitará a los resultados finales de los problemas, sino que se valorará el proceso de pensamiento, las estrategias aplicadas y la capacidad de reflexión y comunicación de las soluciones.

Este enfoque contribuirá al desarrollo de una actitud positiva hacia las matemáticas, vinculada directamente con la utilidad de estas en las ciencias, y al fomento de competencias clave que serán fundamentales para el futuro académico y profesional del alumnado.

Respecto a la evaluación, en cada una de las situaciones de aprendizaje se evaluará la competencia matemática mediante una prueba específica de problemas.